



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 6 de febrero de 2003

Núm. 8

A las dos y tres minutos de la tarde (2:03 p.m.) de este día, jueves, 6 de febrero de 2003, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez y el Diácono José A. Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Muy buenas tardes y que la paz de Dios sea con todos ustedes. Hacemos lectura de una porción de las escrituras que se encuentra en Romanos, Capítulo 12, versos del 9 en adelante. Y reza la Palabra de Dios en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo: "El amor sea sin fingimiento. Aborrece lo malo, seguid lo bueno. Amaos los unos a los otros con amor fraternal; en cuanto a honra, prefiriendo los unos a los otros. En lo que requiera diligencia, no perezosos; fervientes en el espíritu, sirviendo al Señor; gozosos en la esperanza, sufridos en las tribulaciones; constantes en las oraciones; compartiendo para las necesidades de los santos, practicando la hospitalidad. Bendecid a los que os persiguen; bendecid, y no maldigáis. Gozaos con los que se gozan; llorad con los que lloran. Unánimes entre vosotros, no altivos, sino asociados con los humildes. No seáis sabios en vuestra propia opinión. No paguéis a nadie mal por mal; procurad lo bueno delante de todos los hombres. Si es posible, en cuanto dependa de vosotros, estad en paz con todos los hombres. Así que, si tu enemigo tuviere hambre, dale de comer; si tuviere sed, dale de beber; pues haciendo esto, ascuas de fuego amontonarás sobre la cabeza de ellos. No seáis vencidos de lo malo, sino venced con el bien el mal". Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Alabado y glorificado sea el nombre del Señor, Dios Todopoderoso, que nos ha hecho llegar al comienzo de esta sesión, pedimos tu poder y tu presencia para que en ningún momento caigamos en ningún pecado, sino que nuestras palabras, pensamientos y acciones sigan el camino de tus mandatos. Esto lo pedimos en el nombre de Jesucristo, tu Hijo, que vive y reina en la unidad del Espíritu Santo, y es Dios, por los siglos de los siglos. Amén. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta correspondiente al martes, 25 de junio de 2002.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere posteriormente la aprobación del Acta de la sesión correspondiente al lunes, 3 de febrero de 2003.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

La Secretaría informa que la senadora Migdalia Padilla Alvelo ha formulado, por escrito, las siguientes peticiones:

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"Las familias de la Urbanización Hermanas Dávila de Bayamón, han traído a la atención de la suscribiente que: la Escuela Rafael Martínez Nadal tiene parte del piso del "Salón Comedor" en grave deterioro, el mismo se encuentra hundido. Esto representa un grave peligro para la vida y la seguridad de las personas que trabajan allí y para los niños que reciben los servicios de desayuno y almuerzo.

Por lo que solicito que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en el término de diez (10) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba este escrito, el Dr. César Rey, Secretario del Departamento de Educación nos conteste lo siguiente:

1. ¿Cuándo será reparado el piso del comedor escolar de la escuela, de no poder repararse, qué alternativas ofrecen para ponerle fin al peligro en que se encuentran las personas que allí asisten?
2. Informar todas las gestiones que hasta el momento, si alguna, ha gestionado el Departamento de Educación para corregir la situación aquí mencionada."

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"Las familias del sector Van Scoy, de Bayamón, han traído a la atención de la suscribiente la situación desesperada por la cual atraviesan.

La Escuela Intermedia-Superior María E. Vázquez de Umpierre, ubicada en la Carretera PR-167 de Bayamón, que sirve a la comunidad de Van Scoy, se encuentra cerrada ya que alegadamente

va a ser remodelada. Los jóvenes que asistían a dicha escuela, fueron enviados a la Escuela Pedro Gaztambide, la cual está sumamente retirada de los hogares de los jóvenes que fueron reubicados en la misma.

Por lo que solicito que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en el término de diez (10) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba este escrito, el Dr. César Rey, Secretario del Departamento de Educación nos conteste lo siguiente:

1. ¿Cuándo habrá de comenzar y terminar la remodelación de la escuela María E. Vázquez de Umpierre?
2. Señale, ¿Si el propósito de construir la escuela Pedro Gaztambide fue reubicar, con carácter permanente, a los estudiantes de la Escuela María E. Vázquez de Umpierre?
3. ¿A qué sector o sectores deben pertenecer los estudiantes que deben asistir a la Escuela Pedro Gaztambide?"

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"Las familias de la Urbanización Levittown del Municipio de Toa Baja, han traído a la atención de la suscribiente que: la Escuela Amalia López de Vilá se encuentra esperando por la construcción de seis (6) salones de clase.

Por lo que solicito que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en el término de diez (10) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba este escrito, el Dr. César Rey, Secretario del Departamento de Educación nos conteste lo siguiente:

1. ¿Por qué razón, si alguna, los estudiantes tienen que tomar clases en el Salón Biblioteca?
2. ¿Cuál ha sido la razón por la cual el gobierno actual, no ha construido seis (6) salones adicionales para la escuela, según se comprometió con éstos?"

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me reserve un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me reserve un turno final.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Para que me conceda un turno final, por favor.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas a las peticiones de la compañera Migdalia Padilla. Las tres peticiones voy a sugerir enmiendas a las mismas y que se aprueben según enmendada, en vez de diez (10) días laborables, que sean veinte (20).

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben, según enmendadas, las tres peticiones de la compañera senadora Migdalia Padilla Alvelo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las Resoluciones Conjuntas del Senado 1633; 1830; 1831 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2581, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe final, en torno a la investigación requerida por la Resolución del Senado 1211.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1444, con enmiendas.

De la Comisión De lo Jurídico, dos informes, proponiendo la aprobación de los Proyectos del Senado 1671 y 1677, con enmiendas.

De la Comisión De lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 3161, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe, proponiendo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 842, con enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe final, en torno a la investigación requerida por la Resolución del Senado 2102.

De la Comisión de Vivienda, un informe parcial, en torno a la investigación requerida por la Resolución del Senado 604.

De la Comisión de Integridad Gubernamental, un informe final, en torno a la investigación requerida por la Resolución del Senado 362.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Especiales, Permanentes y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2001

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para añadir un nuevo inciso (bb) al Artículo 6 de la Ley Número 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a los

finde de otorgarle al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor el poder de reglamentar los precios de las vacunas suministradas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” (BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2002

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para enmendar el inciso(n) de la Sección 2, Artículo IV y añadir una nueva Sección 2 al Artículo VII de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de requerir que todo asegurador que contrate con la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), remita mensualmente a dicha corporación pública un informe que incluya datos estadísticos detallados recopilados por el asegurador.” (SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2003

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para añadir un nuevo inciso (bb) al Artículo 6 de la Ley Número 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a los fines de otorgarle al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor el poder de reglamentar los precios de los medicamentos en Puerto Rico; y para otros fines.” (BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2004

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, a fin de enmendar la definición de los términos “ambiente menos restrictivo” y “educación especial” contenidas en el inciso (2) y (7) del Artículo 2, así como sustituir el término “Programa Individualizado Escrito de Rehabilitación-PIER” definido en el inciso (15) de dicho artículo por “Plan Individualizado de Rehabilitación para el Empleo”, así como añadir un inciso (24) y uno (25) al mismo artículo para establecer la definición de los términos “años inclusive” y “joven”; añadir unos nuevos incisos A (6), B1.(e), B1.(f) y B1.(g) al Artículo 4 y reenumerar los actuales incisos B1.(e) y B1.(f), como incisos B1.(h) y B1.(i), respectivamente; enmendar varios subincisos del inciso (A) del Artículo 7 a fin de modificar algunas de las responsabilidades comunes de las agencias gubernamentales, específicamente en cuanto al establecimiento del requisito de individualización de la petición presupuestaria al palio de esta Ley, talleres de sensibilización para el personal, y campañas interagenciales de orientación y divulgación masiva; enmendar varios subincisos del inciso (A) y del inciso (B) del Artículo 7 a fin de

armonizarlo con la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 2000, “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico”, así como para establecer entre las responsabilidades de la Universidad de Puerto Rico el ofrecer, como parte del ofrecimiento de cursos de educación continua a la población en general, al menos dos (2) veces por año, un curso corto sobre asuntos, destrezas y legislación relacionada a las personas con impedimentos, como también de interprete y lenguaje de señas, así como disponer que la Administración de Reglamentos y Permisos, previo a la aprobación y otorgación de los permisos de diseño, construcción, reconstrucción o mejoras de instalaciones deportivas habrá de requerir al peticionario el endoso del Departamento de Recreación y Deportes en cuanto a la accesibilidad y disponibilidad de éstas para las personas con impedimentos, así como incluir entre las agencias gubernamentales con responsabilidad en esta Ley a la Administración de Instituciones Juveniles, la Policía de Puerto Rico, y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, específicamente la Autoridad Metropolitana de Autobuses; enmendar el inciso (A), el subinciso (f) del inciso (B) y adicionar un inciso (C) al Artículo 8 a los fines de ampliar el Comité Consultivo para incluir un trabajador social escolar, un maestro de educación física adaptada, un representante de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, un representante de la Administración de Instituciones Juveniles, un representante de la Policía de Puerto Rico, y un representante del Departamento de Transportación y Obras Públicas, específicamente de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, así como establecer como fecha límite el 30 de abril de cada año para que el Comité Consultivo rinda el informe sobre sus actividades y logros ante el Secretario, el Gobernador y la Asamblea Legislativa, como también para disponer que el Comité Consultivo habrá de reunirse durante cada año todas aquellas veces que entienda pertinente, pero nunca menos de una (1) vez cada dos (2) meses.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2005

Por el señor Cancel Alegría:

“Para crear la Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.”
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES)

P. del S. 2006

Por el señor Fas Alzamora:

“Para establecer la “Ley de Combustibles Alternos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y enmendar la Sección 2048 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de eximir del pago de arbitrios todo vehículo movido por combustibles alternos y otros artículos relacionados.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2007

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el primer párrafo del apartado (a) del Artículo[*sic*] 7 de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor", a fin de ofrecer una reducción de un diez (10) por ciento en el pago de la prima del seguro compulsorio a aquellos conductores que no hayan tenido accidentes reportados por tres (3) años consecutivos.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; DE HACIENDA; Y DE LO JURIDICO)

*P. del S. 2008

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 3 de 22 de agosto de 1990, según enmendada, a los fines de liberar la servidumbre allí constituida y reubicar el acceso a la playa localizado al norte del Hotel La Concha y del Centro de Convenciones en el sector del Condado y para otros propósitos.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; COMISION ESPECIAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD CAPITAL)

*P. del S. 2009

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el inciso (v) del Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a fin de facultar a la Administración de Servicios Generales para que establezca por reglamento las circunstancias en las cuales la adquisición de bienes y servicios por parte de las Agencias Ejecutivas y Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no dependa de que el suplidor involucrado pertenezca al Registro Único de Licitadores.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2010

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión denominadora[*sic*] de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña denomine la Escuela del Barrio Calabazas Arriba de Yabucoa con el nombre del distinguido profesor yabucoeño "Doroteo Peña Mora" en reconocimiento a sus valiosos

esfuerzos para mejorar la calidad de vida de esa comunidad con su aportación como persona, maestro y líder comunitario.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1872

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar a los Municipios de Juana Díaz, Santa Isabel, Naranjito, Salinas, Orocovis, Villalba, Aibonito, Cidra y Morovis la cantidad de veintiocho mil (28,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1873

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar a los Municipios de Coamo, Cayey, Aibonito, Barranquitas y Comerío la cantidad de veinticuatro mil setecientos cincuenta (24,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1874

Por el señor Martín García:

“Para crear la Comisión Especial para el Desarrollo de Ensenada Honda, que planificará el desarrollo de los terrenos que actualmente ocupa la Base Naval de Roosevelt Roads en Ceiba.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2619

Por las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo, Burgos Andújar, Ramírez; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, Lafontaine Rodríguez y Fas Alzamora:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al distinguido puertorriqueño Don Luis A. Ferré Aguayo, en ocasión de su nonagésimo noveno (99) cumpleaños.”

R. del S. 2620

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; las señoras Padilla Alvelo y Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y Bienestar Social y Comunidades Especiales a realizar una investigación exhaustiva sobre el alza en los medicamentos bioequivalentes en el mercado farmacéutico y cómo esto impacta a las familias puertorriqueñas que no poseen cubiertas de medicinas en sus planes médicos para obtener sus medicamentos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2621

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para reconocer al profesor José H. Torres Guzmán por sus ejecutorias como educador, a través de 34 años de servicio a la juventud puertorriqueña.”

R. del S. 2622

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para ordenar a las Comisiones de Integridad Gubernamental; de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Gobierno y Seguridad Pública a que realicen una investigación sobre la situación de alegadas violaciones de derechos, abuso, maltrato e injusticias hacia nuestros hermanos dominicanos por parte de la Policía Municipal de San Juan, en supuesto cumplimiento del Código de Orden Público.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2623

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el reconocimiento y orgullo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las poetisas y poetas puertorriqueños, en tiempo presente como póstumamente, por su gran aportación a nuestra cultura puertorriqueña y se les felicita con motivo de la celebración de la “Semana de la Poesía Puertorriqueña y de la Poetisa y del Poeta Puertorriqueño” a realizarse del 16 al 22 de febrero del año en curso.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para hacer constar que esta tarde nos visitan arriba en las gradas los estudiantes del Colegio San José, de su clase de cuarto año de San Germán. Le damos la bienvenida a la Casa de las Leyes. En estos momentos como punto de información queremos indicarle que se están llevando a cabo los procesos de recibir la información por parte del Senado, por parte de la Secretaría, los informes de diferentes Comisiones y la Lectura del Calendario de trabajo del día de hoy, que luego de las mismas es que se inicia el debate por parte de los compañeros legisladores. Algunos ya están presentes, otros están en sus oficinas esperando que vaya a iniciar el debate para entonces asumir su

posición en las bancas. Le damos la bienvenida y espero que disfruten de su estadía aquí en el Capitolio.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, ya habíamos tenido la oportunidad de conversar informalmente con los amigos mientras esperaban por el inicio de los trabajos, pero ahora formalmente nos unimos a las palabras del señor Portavoz de la Mayoría, en darle la bienvenida y en unirnos también a la explicación que le ha estado dando sobre cómo es que se van desarrollando los trabajos del Senado durante el transcurso de la tarde. A medida que pase la tarde se irán uniendo más miembros del Senado, que están en este momento en sus oficinas o en otras gestiones en el Capitolio y a medida que pase la tarde y se calienten las cosas, pues se van uniendo aquí a los trabajos y ya cuando llegue la votación sobre las medidas, pues verán que todos los Senadores estarán presentes. Así que, nuevamente, pues le damos la bienvenida a todos.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, únicamente para expresarle a los visitantes en el día de hoy mi beneplácito con su presencia aquí en el día de hoy, y espero que resulte - a veces contrario a lo que pueda parecer -, espero que resulte en una experiencia educativa. Saludos a todos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): La Presidencia incidental igualmente le da la bienvenida a nombre del Senado de Puerto Rico a los jóvenes mencionados.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado la devolución del Proyecto de la Cámara 2534, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del Proyecto del Senado 887 y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores Rodríguez de Corujo, Méndez González, Pérez Rivera, Aponte Hernández y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1112 y a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1324 (Reconsiderada); 2020; 2021; 2210; 2377; 2499; 2505; 2514; 2530; 2534; 2542 y 2543.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecinueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los Proyectos de la Cámara 2912; 3178; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2293; 2306; 2568; 2570; 2595; 2609; 2611; 2612; 2613; 2616; 2617; 2629; 2653; 2676 y las Resoluciones Concurrentes de la Cámara 81; 85 y 86 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones devolviendo, aprobadas por dicho Cuerpo Legislativo, sin enmiendas, las Resoluciones Conjuntas del Senado 1805 y 1806.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir a la

Gobernadora la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 1795, que le fue enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha devuelto el Proyecto del Senado 394, según solicitado por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarlo.

El Honorable Ferdinand Mercado, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor Juan Vaquer Castrodad, para miembro de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas; del doctor Ovidio Dávila Dávila, para miembro de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas y del licenciado Pedro R. Cintrón Rivera, para Comisionado Asociado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales los cuales, por disposición reglamentaria, han sido referidos a la Comisión de Nombramientos

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el Proyecto del Senado 1536, con la siguiente enmienda:

En el Texto:

Página 6, línea 21: tachar "a los treinta (30) de su aprobación." y sustituir por "a regir a los treinta (30) días después de su aprobación."

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, la Resolución Conjunta del Senado 1621, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 5, líneas 13 a la 17: tachar todo su contenido.

Página 5, línea 18: tachar "20,800" y sustituir por "20,000"

Página 24, línea 8: tachar "26,000" y sustituir por "15,000"

Página 27, entre líneas 5 y 6: insertar "19. Academia Montesori s.s. [REDACTED] P.O. Box 508 Isabela, Puerto Rico 00662 Atención: Michelle Vélez Tel. 872-3148 Reconstrucción y restauración de Biblioteca \$5,000 20. Municipio de Isabela P.O. Box 507 Isabela, Puerto Rico 00662 Construcción del piso de la cancha bajo Techo del Barrio Planas \$5,000"

Página 27, línea 6: tachar "Subtotal 80,300" y sustituir por "Subtotal 79,308"

Página 31, línea 13: tachar "1,000" y sustituir por "500"

Página 31, línea 16: tachar "500" y sustituir por "1,500"

Página 32, línea 16: tachar "500" y sustituir por "1,000"

Página 33, línea 21: tachar "5,000" y sustituir por "2,000"

Página 36, entre líneas 3 y 4: insertar "Mejoras a vivienda 1,000"

Página 36, entre líneas 5 y 6: insertar "31. Lillian Santiago Calle Menencia Arroyo #53 Bo. París, Mayagüez, PR 00680 Mejoras a vivienda 1,000"

Página 36, línea 6: tachar "99,800" y sustituir por "98,800"

Página 44, línea 3: tachar "Molinos" y sustituir por "Molina"

Página 44, línea 9: tachar "Molinos" y sustituir por "Molina"; tachar "21,000" y sustituir por "23,700"

Página 44, línea 21: tachar "48,500" y sustituir por "51,200"

Página 50, línea 10: tachar "\$450,000" y sustituir por "\$449,900"

Página 50, línea 11: tachar "\$ 0 " y sustituir por "\$ 100 "

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, la Cámara de Representantes envía una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo solicitó la devolución del Proyecto de la Cámara 2534 con el fin de reconsiderarlo. Que se proceda según solicitado, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, en este momento vamos a plantear una Cuestión de Privilegio de Cuerpo al amparo de la Sección 44.1 de las Reglas del Senado de Puerto Rico. Señor Presidente, como todos sabemos y como todo el mundo en Puerto Rico sabe, este Senado de Puerto Rico reglamentariamente se reúne los lunes y los jueves. De los cinco días laborables de la semana, hay tres días a la semana que el Senado como tal no se constituye en el Hemiciclo y solamente dos días de la semana en que sí estamos en sesión en el Hemiciclo, salvo que nos citemos por razones extraordinarias para otros días de la semana.

En el día de hoy un miembro del Senado de Puerto Rico ha sido citado por la Rama Judicial para comparecer a una vista en el Tribunal. No voy a entrar en los méritos de la citación. No voy a entrar en los hechos que pudieran haber dado margen a que esa citación se diera, pero entiendo, señor Presidente, que al amparo de la Sección 44.1, se lesiona la integridad de los procedimientos del Senado de Puerto Rico cuando...

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Puede el señor McClintock leerla? No tengo ante mí el Reglamento.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La Sección 44.1 señala que “las Cuestiones de Privilegio de Cuerpo son aquellas cuestiones que se plantean al Cuerpo sobre hechos o expresiones que afectan los derechos, la dignidad, el decoro, la seguridad y la severidad del Senado, así como la integridad de sus procedimientos”. En cualquier momento en que se priva al Senado de Puerto Rico de la oportunidad de tener libremente la participación de todos sus miembros se está lesionando la integridad de los procedimientos. Cuando es esencial de que se cite un miembro del Senado por la inmediatez de los actos a que comparezca al Tribunal de inmediato, eso es entendible. Pero en este caso, en que en esta semana de cinco días laborables, no estamos reunidos en tres y que un miembro del Senado podría haber sido citado al Tribunal el martes, el miércoles, el viernes, sin afectar la integridad de los trabajos en este Hemiciclo, la Rama Judicial ha optado por expedirle una citación a un miembro del Senado en uno de los dos días en que ese miembro del Senado debe estar en el Hemiciclo. Podría señalarse que ese miembro del Senado es el que debería levantar ese asunto ante el Tribunal. Yo entiendo que esto no es un derecho individual, el Cuerpo tiene derecho a que todos sus miembros estén libres de impedimentos irrazonables para comparecer al Hemiciclo.

El Senado se ha reunido hoy, como lo hace todos los jueves reglamentariamente, sin la capacidad de uno de sus miembros de poder estar presente y sin que esto sea una cosa necesaria. Podrían haber citado a ese miembro para mañana, podrían haberlo citado para ayer, por unos hechos que ocurrieron hace ocho meses, pero lo han citado para el día en que estamos en Sesión. Y yo entiendo, que el Senado de Puerto Rico le debe comunicar a la Rama Judicial de Puerto Rico de que en vista de la condición especial que tienen los miembros de la Asamblea Legislativa, que está hasta consignada en la Constitución de Puerto Rico limitando cuándo deben ser citados a los tribunales los miembros del Senado de Puerto Rico, que debemos notificarle cuáles son los días que ordinariamente por reglamento nos reunimos y que como una cuestión de deferencia de una rama a otra rama debería

limitarse y debe tomarse en consideración estos hechos al momento de citar a un miembro del Senado de Puerto Rico a comparecer ante otra Rama de Gobierno en los días particulares en que nosotros estamos reunidos.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Yo quisiera intervenir en lo que acaba de decir el compañero. Yo hubiera entendido que era un Privilegio de Cuerpo si los mismos compañeros hubieran hecho el mismo planteamiento cuando tres miembros de este Senado fuimos arrestados y encarcelados, y no se hizo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock, con esto terminamos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, yo no recuerdo si lo hice para récord, pero yo sí recuerdo haber tenido discusiones serias con compañeros de la Mayoría Parlamentaria cuando compañeros del Senado estuvieron bajo arresto; yo sí hice señalamientos serios de que se debía acudir a la Cárcel Federal en Guaynabo a requerir la comparecencia de los miembros del Senado que se encontraban allí en ese momento. Lo que no recuerdo es si lo hice para récord. Lo hice para récord, me dice el compañero Portavoz Alternativo. Yo entendía que había una obligación ministerial de requerir la comparecencia de ustedes en ese momento para ver si realmente el gas pela y si verdaderamente la Constitución de Puerto Rico se respeta en el ámbito federal. Por razones que no tienen nada que ver con los procesos legislativos en aquella ocasión no se siguió la recomendación que yo hice y el pedido que yo hice de que se ordenara al Sargento de Armas a acudir a la Cárcel Federal a exigir que los miembros del Senado fueran liberados para cumplir con sus obligaciones legislativas. Y que cumplir con esas obligaciones legislativas no impedía que los procesos a los cuales ustedes estuvieran sometidos pudieran continuar adelante.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Aunque la Presidencia está en condiciones de resolver desde el momento que hubo el planteamiento, como una cuestión de cortesía parlamentaria, vamos a permitir al senador Martín hacer unas expresiones y después al senador Peña Clos. Adelante, señor Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Gracias, señor Presidente. Comprendo perfectamente bien la preocupación que anima al compañero McClintock al hacer su planteamiento de que la citación a la senadora Ramírez en estas circunstancias un día de sesión puede constituir un acto de intervención indebida en el funcionamiento de la Asamblea Legislativa, particularmente dado la referencia constitucionalmente explícita a la inmunidad parlamentaria. Pero igual me parece, señor Presidente, que salvo que tuviéramos alguna razón para pensar que ese juez ha hecho esa citación a sabiendas de que hoy es un día de sesión, cosa que a mí no me consta, en ausencia de que fuese una determinación de esa naturaleza, hecha adrede y a sabiendas, creo que tenemos que tener mucho cuidado de no entrar en un conflicto innecesario con la Rama Judicial.

Yo creo que, y presumo, que la senadora Miriam Ramírez en el día de hoy haya traído ante la consideración del Tribunal este asunto. Si a pesar de haberlo traído, no hubiese de parte del Tribunal una actitud de reconocimiento de los hechos que aquí se plantean, creo que entonces sería el momento de esta Asamblea Legislativa hacer una expresión sobre el asunto. Pero por el momento la presunción tiene que ser, porque no podría ser otra, que el juez que hace la citación no tenía por qué tener pendiente ni saber que se trataba de un día de sesión. Y como cuestión de hecho, creo que muchos en este Cuerpo tienen conocimiento, particularmente presumo que de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, deben haber tenido conocimiento, hace muchos días, de que esa citación era para el día de hoy y que hoy era

día de sesión. Y hasta el momento, que yo sepa, no se había traído el asunto ante la consideración del Cuerpo.

Así las cosas, señor Presidente, en cuanto a este Senador concierne, reconociendo el mérito de lo que subyace la petición del compañero McClintock, creo que lo prudente es enterarnos de si el asunto ha sido traído ante la consideración del Tribunal por la senadora Miriam Ramírez, cuál ha sido la reacción del Tribunal y en caso de que fuera una contraria a la interpretación que nosotros tenemos de los fueros de nuestros miembros que hasta ese momento no está maduro el planteamiento de una expresión del Cuerpo sobre el tema. Es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sí, señor Presidente, quiero terciar en este asunto, porque a veces nos olvidamos del pasado convenientemente. El Artículo al cual se ha hecho referencia dice lo siguiente, el Artículo 3, Sección 14: “Ningún miembro de la Asamblea Legislativa será arrestado mientras esté en sesión la Cámara de la cual forma parte ni durante los quince días anteriores o siguientes a cualquier sesión, excepto, por traición, delito grave o alteración de la paz.” Yo quiero que mis distinguidos compañeros de este Augusto Cuerpo sepan que este humilde servidor fue el único que le planteé a los magistrados federales el caso de la compañera senadora Norma Burgos y otros compañeros Senadores que estaban aquel día allí detenidos, porque habían sido detenidos por un delito menos grave, menos que menos grave, porque la desobediencia civil es un llamado “petit offense”, que dentro de este articulado era una grave y seria injusticia. Y ese planteamiento que este servidor hizo, a nombre de la verdad y de la justicia y de nuestro ordenamiento jurídico y nuestro ordenamiento constitucional, lo declararon sin lugar.

En el caso de la compañera senadora doña Miriam Ramírez de Ferrer, estoy claramente identificado con ella en el sentido que han pasado y han transcurrido cerca de ocho meses después de estos hechos del mes de junio del año pasado. Al extremo que he hablado con ella, señor Presidente. No voy a decir lo que he hablado con ella, pero sí yo le aseguro a usted que se sentía abandonada por el liderato de su partido que le estaba exigiendo grandes cantidades de dinero. Pero estos ojos y estos oídos que la tierra habrá de tragarse también vi en aquella ocasión cuando había una pléyade de una camada de abogados representando a todos los que llevaron allí, el día del asalto que yo llamo al cuartel de Moncada. Lo que sí yo creo que si lo que se le imputa a la senadora, doña Miriam Ramírez de Ferrer, es haberse pasado el dedo por la garganta, eso no es delito. Pero si ha sido citada, tenemos que responder una citación. Lo que no puede ser es arrestada y con todo y eso estos amigos Senadores, doña Velda, el amigo senador don Juan Cancel, doña Norma Burgos, no solamente fueron arrestados, sino encarcelados y no hubo una sola persona de este Senado, salvo este humilde servidor. Porque yo también escuchaba que era presunción de inocencia todos los que llevaron arrestados bajo corrupción o delitos de peculado o de otros delitos, señor Presidente. Pero ninguno tuvo por lo menos el deseo de invocar el procedimiento que establece la Constitución.

Por eso es que a la misma vez, señor Presidente, a mí a veces no sé si me dan deseos de llorar o de reír frente a esta situación que se da ante los ojos de este pueblo para conveniencia yo no sé de quien. Señor Presidente, no sabemos si doña Miriam ha sido arrestada. Yo creo que no. Y yo espero que no determinen causa probable si es por ese delito de pasarse el dedito índice por la garganta, eso lo hacemos todos los días. Yo creo que eso no es delito; pero vuelvo y repito, señor Presidente, aquí tenemos la experiencia previa de que bajo un “petit offense”, que no es ni un delito menos grave y mucho menos un delito de traición, un delito grave, unos compañeros Senadores fueron encarcelados y uno de ellos estuvo 40 días en la cárcel federal y nadie fue capaz de ir allí a invocar lo que se dice en este Hemiciclo. Qué bueno y bonito es hacerlo aquí. A donde cuenta, váyase allí e invoque a nombre de la senadora doña Miriam Ramírez de Ferrer el Privilegio de Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, quiero consumir un breve turno, porque lo que se ha planteado aquí es la solicitud de una expresión del Cuerpo en torno a la disposición constitucional de la Sección 14 del Artículo 3 del Poder Legislativo. Un principio loable de levantar una defensa como Cuerpo ante una actuación judicial. Pero una lectura un tanto restrictiva de la Sección 14, es suficiente para revelar que para accionar ese Artículo hace falta un arresto y el Artículo no habla de citaciones, sino habla de arrestos. Y la manera en que lo estructura requiere que una vez ese arresto se lleve a cabo o se plantee como defensa no puedes arrestarme porque la Legislatura está en sesión. Ninguna de esas condiciones se ha dado aquí. Aunque definiendo y estaría en posición de con mi voto avalar una petición del Cuerpo, de hacer una expresión a la Rama Judicial defendiendo este derecho, me parece que la controversia no está madura para que exista un pronunciamiento en este momento sobre este asunto.

Obviamente, un apoyo a este principio no es una solidaridad a las actuaciones que llevaron o dieron causa a esa citación que eventualmente puede culminar en un arresto por las actuaciones en la Procuraduría de la Mujer, pero como Cuerpo me parece que debemos estar vigilantes en los próximos días en lo que se dan estos sucesos para determinar si se hace expresión de Cuerpo o no. Me parece que en esta etapa dicha expresión no está madura y me parece que quien debería accionar semejante solicitud debe ser la parte fundamentalmente perjudicada, que es la senadora Miriam Ramírez, que no está en Sala en este momento. Por lo tanto, mi recomendación sería una postura de vigilancia ante un eventual arresto para luego hacer la expresión, de la misma ser necesaria.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias a todos los compañeros que se han expresado. La Presidencia, como indiqué, está en condiciones de resolver y ésta es nuestra decisión. Aún cuando la Constitución claramente establece que se agiliza el proceso mediante un arresto, también el Código Político indica que no se le puede interferir a un legislador cumplir sus funciones viniendo al Cuerpo Legislativo. Eso no quita, sin embargo, que quien tiene ese derecho en sus manos es la propia Senadora.

Si miran a su alrededor notarán bancas vacías, indicativo de que no es excesivamente necesario el estar presente en el Hemiciclo mientras se debaten los asuntos. Cuando sí se tiene que estar en el Hemiciclo es para la votación, inclusive este Presidente (o el que aquí se sienta) tiene el poder de arrestar o de ordenar el arresto de cualquier legislador que no comparezca a votar sin excusa razonable. Si la senadora Ramírez entiende que se la ha violentado su derecho a acudir a la Asamblea, es la senadora Ramírez la que tiene que plantearlo. Que no quepa la menor duda que cualquier entidad que interfiera con las funciones del Senado, este Senado habrá de levantar sus defensas constitucionales. Sin embargo, no siendo ése el caso ante nosotros, no habiendo comparecido la Senadora para indicarnos que en alguna forma se le ha violentado el derecho, habiéndose sabido de antemano por mucho de que la cita estaba pendiente y viva para el día de hoy sin que se levantara por ella esa objeción, esta Presidencia se ve en la obligación de declarar no ha lugar al planteamiento del distinguido compañero McClintock, pero hace claro de que si la Senadora o cualquier otro miembro de este Cuerpo hubieren comparecido aquí a solicitar nuestra protección, la hubieran tenido. Esa es nuestra decisión.

Adelante con el Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el Orden de los Asuntos del día de hoy, en el turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, hemos recibido una comunicación de la Cámara de Representantes en el inciso (b), informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido

en conferenciar respecto a las diferencias surgidas del Proyecto del Senado 887 y solicita conferencia y nombra Comité.

Ya previamente habíamos nombrado el Comité en torno a esa medida, Proyecto del Senado 887.

En el inciso (i) la Cámara de Representantes envía una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Proyecto del Senado 1536 con la enmienda que se describe. Vamos a solicitar que se concurra con las enmiendas sometidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1536.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos el resto de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría números: DB-03-18 sobre Departamento de la Familia, Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia; M-03-24 sobre Municipio de Sabana Grande y M-03-25 sobre Municipio de San Germán.

Del licenciado Norman E. Foy, Director Ejecutivo, Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual de las Operaciones de esta entidad aprobada por la Junta de Gobierno, según dispone la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Del señor Gerardo Ramírez Pérez, Secretario, Junta de Directores, Cooperativa de Ahorro y Crédito de Cabo Rojo, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución aprobada el 20 de noviembre de 2002, la cual dispone en su sección 1ra: "Solicitar a la Honorable Gobernadora de Puerto Rico y a la Secretaria de Justicia de Puerto Rico realizar todas las gestiones que estén a su alcance para detener la venta de Amigo a Walmart y que en su lugar promueva el concepto de cooperativas de consumo como primera alternativa."

De la señora Nivia A. Fernández, ED.D.,M.M.Sc., LND, RD, Presidenta, Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del Informe del Trabajo realizado para los periodos del 8 de enero de 1999 al 30 de junio de 1999 y del 1ro de julio de 1999 al 30 de junio de 2000, según dispone la Ley Núm. 10 del 8 de enero de 1999.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por leídas.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el Proyecto del Senado 1520 (Conferencia).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintiocho comunicaciones remitiendo, firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los Proyectos de la Cámara 739; 1112; 1506; 2787 (Sustitutivo) y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1981; 2020; 2021; 2210; 2377; 2465; 2493; 2494; 2499; 2505; 2513; 2514; 2515; 2518; 2519; 2529; 2530; 2531; 2532; 2534; 2536; 2538; 2542 y 2543.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2513; 2518; 2519 y 2538 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

MOCIONESRelación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al señor Martín Rosado con motivo del fallecimiento de su señora esposa, Ana D. Maldonado Santos. Que Dios Todopoderoso brinde la paz y el consuelo necesario en estos momentos. Que asimismo, se hagan extensivos nuestros respetos a sus demás familiares.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Box 128, Corozal, Puerto Rico 00783."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a los esposos Ventura y Elsa Esteves, con motivo de su sexagésimo aniversario, el día 19 de diciembre de 2002, así como el octogésimo primer (81) cumpleaños de Ventura Esteves, ese mismo día.

Los esposos Esteves unen sus vidas el 19 de diciembre de 1942, procreando tres (3) hijas: Elsa Iris, Lorna y Elsa María. Actualmente son abuelos de 9 nietos y una biznieta de dos meses. Su fe y amor a la humanidad dirigen sus destinos permitiendo cumplir con su comunidad y servir de modelo a aquéllos que de una forma u otra se relacionan con este matrimonio.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita original en papel de pergamino de esta Moción, a su dirección en Apartado 3811 Aguadilla, Puerto Rico 00605."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2615

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Primer Gobernador del Distrito 51 Centro **del Club de Leones**, el C/L Gustavo Adolfo (Pibe) Grana Rivera, en su Aniversario de Plata del Distrito 51 Centro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

[Nació] **Gustavo Adolfo Grana nació** el 30 de octubre de 1936 en el Hospital Pavía, en Santurce, Puerto Rico. [Sus] **Son sus** padres Adolfo Grana Vélez (Q.E.P.D.) y Luz Rivera Colón. Casado con Milagros (Mili) Couto Octaviani, maestra retirada y ex Representante a la Cámara de Puerto Rico. Sus hijos, Gustavo Adolfo, ingeniero de computadoras, Grace y Karen, abogadas y Gustavo Francisco, programador de computadoras. Tiene cuatro nietos varones, Gustavito, Luis, José y Gabriel.

Sus padres adoptaron a Cataño como su pueblo y desde pequeño su crianza y grados primarios los cursó en las escuelas de Cataño, graduándose de cuarto año en la escuela superior de Bayamón. Se graduó de Administración Comercial y Hoteles en la Universidad Interamericana. Estudió Seguros y obtuvo las licencias de Seguros de Vida y Misceláneos para ejercer dicha profesión con mucho éxito hasta al presente.

Sus experiencias profesionales han sido varias, dueño de una tienda de ropa en los años ochenta. En los años setenta, organiza y preside planes médicos, conocidos como Servicios Médicos, Inc., Agente General y Presidente de “Grana-Córdova”, y de “Grana y Asociados”. En los noventa, como Agente de Seguros Independiente fue seleccionado Vendedor del Año, dos años consecutivos. Perteneció a la Guardia Nacional de Puerto Rico, cumpliendo con los requisitos del [ejército] **Ejército** de los Estados Unidos y al momento de licenciarse era sargento.

Practicó todos los deportes los cuales sobresalió en pista y campo, baloncesto, pelota y natación. Su mayor deleite es el mar. Participaba en competencias de la Federación de Bote de Vela y en su botecito de vela navega por la Bahía de San Juan.

En su pueblo se ha destacado como líder cívico, presidiendo las campañas del Cáncer, Cruz Roja Americana, Hogares Crea, Corazón, Niños y Adultos Lisiados y la Distrofia Muscular. Presidió

el Comité de Ciudadanos, el Comité del Bicentenario de la Nación Americana, la Cámara de Comercio y Comodoro del Club Náutico de Cataño.

Creció en el Leonismo, con su padre participó activamente [~~con su padre~~] y aprendió [~~con Adolfo~~] la filosofía leonística. Cuando se fundó el Club de Leones de Cataño, hace cuarenta y seis años, participó activamente como cachorro, más tarde lo iniciaron como León. Por su dinamismo, participación y liderato, presidió con mucho éxito su "selva" de Cataño, luego fue Jefe de Zona, Vice-Gobernador y Primer Gobernador del Distrito 51-Centro, ganándose todos los Premios que otorga la International, incluyendo el Premio al Mérito, que por primera vez se otorgó en Puerto Rico.

Su estilo es enérgico, respetuoso, recto, fogoso y peleón cuando tiene la razón, para que las cosas se hagan correctamente, cumpliendo siempre con los estatutos y reglamentos que rigen nuestra organización, es su norte.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para expresar~~] **Expresar** el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Primer Gobernador del Distrito 51 Centro **del Club de Leones**, el C/L Gustavo Adolfo (Pibe) Grana, en su Aniversario de Plata del Distrito 51 Centro.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Gustavo Adolfo "Pibe" Grana Rivera, a través de su senadora del Distrito de Bayamón, enhomenaje el viernes, 21 de febrero de 2003, en el Club de Leones de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2621

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para [~~reconocer~~] **expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al profesor José H. Torres Guzmán por sus ejecutorias como educador, a través de 34 años de servicio a la juventud puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Prof. José H. Torres Guzmán inició su misión educativa en el año 1968 como maestro de francés en la escuela Sotero Figueroa. Posteriormente, en la década del '70, se desempeñó en las escuelas José Celso Barbosa, Gabriela Mistral y University Gardens, en el área metropolitana de San Juan, asumiendo también la misión magisterial en el ámbito de la lengua vernácula. A pesar de su juventud, supo ganarse el respeto y la admiración de sus alumnos, así como de sus compañeros profesores.

Su carácter afable, su espíritu dinámico, cooperador y responsable, en perfecta armonía con su capacidad intelectual, hicieron de él un recurso obligado para capacitar a sus compañeros y orientar a los maestros que se iniciaban en la profesión. En el año 1987, en reconocimiento de su excelencia profesional, fue seleccionado para ocupar el cargo de Supervisor de Zona del Programa de Español del Distrito Escolar Río Piedras VI, el cual ocupó hasta su jubilación en fecha todavía reciente.

Las ejecutorias del profesor Torres, en el ámbito de la supervisión, alcanzaron el nivel de excelencia que logró siempre en las aulas. Inició sus labores como tal, uniéndose al equipo de revisión curricular del Programa de Español. Se destacó, sobre todo, como miembro del equipo de

orientadores que capacitó a los maestros del país para llevar a cabo la reforma educativa iniciada por la anterior Secretaria de Educación, doña Awilda Aponte Roqué, y por el Dr. Roque Díaz Tizol. Participó activamente en la preparación del **Documento de Contenido Básico del Programa de Español** para el nivel secundario, así como en la redacción de los Cuadernos de lectura y redacción; y en la producción de los documentos que sirvieron de base para los **Estándares de Excelencia del Programa de Español y para el Marco para el diseño curricular de dicho programa**. Fiel a su compromiso de defender la enseñanza de nuestra lengua vernácula, durante los pasados dos años, se integró a los equipos de trabajo del Departamento de Educación dirigidos a la identificación y desarrollo de alternativas innovadoras de enseñanza. Hasta el momento de su jubilación formó parte de los siguientes comités: de Revisión de la Ley 149, de Revisión de las Pruebas Puertorriqueñas, de Capacitación a los maestros del nivel superior en torno a los nuevos ofrecimientos educativos de las Escuelas de Iniciativa. Participó y colaboró, además, en la preparación de varios cursos: **La comunicación y yo, Diálogo con la literatura** (de su autoría) y **Mis raíces hispánicas: un acercamiento lingüístico literario**.

Este breve resumen de las ejecutorias de toda una vida dedicada al magisterio, incompleto en cuanto resulta imposible ofrecer una idea real, en este espacio acotado, de la vocación, la intensidad y el compromiso demostrado, hace del profesor José H. Torres Guzmán un **gran** ejemplo de servidor público, digno de recibir, por mediación del Senado de Puerto Rico, el reconocimiento de su pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar [nuestro] **el** reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al Prof. José H. Torres Guzmán por sus ejecutorias como educador, a través de 34 años de servicio a la juventud puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al profesor José H. Torres Guzmán. Además, copia de la misma será distribuida a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta [resolución] **Resolución** entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2623

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el reconocimiento y orgullo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las poetisas y poetas puertorriqueños, en tiempo presente como póstumamente, por su gran aportación a nuestra cultura puertorriqueña y se les felicita con motivo de la celebración de la “Semana de la Poesía Puertorriqueña y de la Poetisa y del Poeta Puertorriqueño” a realizarse del 16 al 22 de febrero del año en curso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La poesía puede considerarse como una de las artes más antiguas y difundidas. Originalmente unida a la música en la canción, se fue independizando y el ritmo [\senfps1\find\Concise.asp?z=1&pg=2&ti=761579195](#) propiamente musical fue sustituido por el ritmo lingüístico. Desde un punto de vista métrico, la poesía traslada al lenguaje una experiencia humana, emocional y sensualmente significativa.

Para muchos la poesía consiste en “atrapar en el papel lo que sentimos en el corazón, para así evitar que se pierda en el infinito y el espacio; es atrapar una lágrima, una sonrisa, un recuerdo y hacerlos eternos; poesía es abrir nuestro corazón y dejar que el sentimiento fluya libremente”.

La poesía puede manifestarse de manera narrativa (poemas épicos, baladas, romances, cuentos y fábulas en verso) o dramática (la poesía como discurso directo en circunstancias específicas). La poesía lírica, sin embargo, abarca desde himnos, nanas, cantos de taberna y canciones populares hasta la enorme variedad de poemas y canciones de amor.

Puerto Rico ha tenido la bendición de contar y haber contado con un sinnúmero de maestros en la poesía, tanto del sexo masculino como del femenino. Cabe mencionar los siguientes: Virgilio Dávila, José De Diego, José Gautier Benítez, Francisco Gonzalo Marín, José P.H. Hernández, Luis Lloréns Torres, Trina Padilla De Sanz, Luis Palés Matos, René Marqués, José Antonio Dávila, Sylvia Rexach, Luis Muñoz Rivera, Lola Rodríguez de Tió, Francisco Matos Paoli, Julia de Burgos, Mercedes Negrón Muñoz, Evaristo Ribera Chevremont, entre otros.

Actualmente, Puerto Rico cuenta con una cantera de exponentes talentosos de este género literario. Una generación que no ha permitido que las distracciones u ocupaciones resultantes de muchos artefactos electrónicos, producto del desarrollo tecnológico, afecte su interés y vocación por desarrollarse como poetisas y poetas.

En vista de la importancia cultural que tiene, tanto para nuestros ciudadanos en el presente como para nuestras futuras generaciones, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dio vida a una legislación, la Ley Núm. 52 del 11 de abril de 2002, la cual declara la semana que corresponda al día 16 de febrero, de cada año, como la “Semana de la Poesía Puertorriqueña y de la Poetisa y del Poeta Puertorriqueño”, y declarar el día 16 de febrero, de cada año, como el “Día Conmemorativo del Natalicio de Evaristo Ribera Chevremont”.

Por tales motivos, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritorio el reconocer y expresar su orgullo a todas las poetisas y poetas puertorriqueños, en tiempo presente como póstumamente, por su gran aportación a nuestra cultura puertorriqueña. Además, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico les felicita con motivo de la celebración de la “Semana de la Poesía Puertorriqueña y de la Poetisa y del Poeta Puertorriqueño” a realizarse del 16 al 22 de febrero del año en curso.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y orgullo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las poetisas y poetas puertorriqueños, en tiempo presente como póstumamente, por su gran aportación a nuestra cultura puertorriqueña y se les felicita con motivo de la celebración de la “Semana de la Poesía Puertorriqueña y de la Poetisa y del Poeta Puertorriqueño” a realizarse del 16 al 22 de febrero del año en curso.

Sección 2.- Dos (2) copias de esta Resolución, en forma de pergamino, serán enviadas a la Oficina de la senadora Mejías Lugo, para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de divulgación y publicidad masiva.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, Mociones de Felicitación, que aparece en el Orden de los Asuntos del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos, Relación de Resoluciones, con las enmiendas sugeridas por la Secretaría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Pablo Lafontaine Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al senador Orlando Parga con motivo de la celebración de su cumpleaños en el día de hoy.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su oficina en el Anexo del Senado."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción del compañero Pablo Lafontaine, a la cual voy a solicitar se me permita unirme, proponiendo que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al senador Orlando Parga, con motivo de la celebración de su cumpleaños en el día de hoy. Muchas felicidades al compañero y yo sé que aunque no compartimos los mismos ideales sé que se esfuerza en realizar un trabajo en pro del servicio público en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, aunque no sería mi intención estarle recordando esos eventos en su vida al compañero Orlando Parga, todos los miembros de la Delegación presente, y los que están voluntaria o involuntariamente ausentes, en este momento, nos unimos a las palabras del compañero José Luis Dalmau. Y debemos recordar, siendo yo el más joven de los miembros de nuestra Delegación, que aun yo tuve que ser asistido, aun yo tuve que ser asistido por el compañero Orlando Parga para recordar si yo había dicho algo para récord o meramente fuera de récord en el debate anterior que tuvimos y siempre es bueno tener una mente joven sentado al lado de la mía recordándole a mi mente vieja las cosas que yo mismo hice o dejé de hacer. Así es que muchas felicidades, Orlando, y mucha salud y mucho agradecimiento por toda la labor que él realiza con nosotros.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Asumiendo que todavía se habla de cumpleaños y no de aniversario nos unimos también.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante, compañero Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, en primer lugar, muchas gracias a los compañeros por sus expresiones. Yo estoy en ese plano de la vida en el que uno de esos analistas, politólogos, comentaristas de la radio cuando aparentemente no encontró de qué acusarme, me acusó de ser sexagenario. Y eso, pues, no sé si tomarlo en serio o en broma, porque estamos en una generación en la que los sexagenarios tenemos que demostrar bríos, compromiso, energías, que a veces desgraciadamente le faltan a los más jóvenes. Y por eso al agradecer las expresiones de los compañeros, este servidor que llegó hace un ratito atrás al Senado de Puerto Rico le dice a esa generación más joven que tenemos en el Hemiciclo del Senado, que no importa la edad en la que estén ubicados en la historia de Puerto Rico tengan siempre el idealismo que tuvieron en sus años más jóvenes transmitidos por siempre en sus vidas, porque eso es lo único que dará razón de ser a la existencia. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias a usted, Senador, y espero que el ex candidato a la Presidencia de Estados Unidos, Robert Dole no haya estado escuchando su discurso.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 2619.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1329, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

“LEY

Para adicionar un nuevo inciso (d); y redesignar y enmendar los incisos (d) al (f), respectivamente, como incisos (e) al (g) del Artículo 6 de la Ley Núm. 26 de 5 de junio de 1985, a fin de facultar al Secretario de Educación a establecer una identificación escolar por cada estudiante del sistema de educación pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico creó mediante la Ley Núm. 26 de 5 de junio de 1985 el Cuerpo de Seguridad Escolar, adscrito al Departamento de Educación, con el objetivo de velar y proteger la salud y el bienestar de los menores, así como proteger eficazmente la seguridad de los estudiantes, maestros, personal no docente y las facilidades físicas escolares. El Secretario de Educación tiene la responsabilidad de resguardar a los educandos que se encuentran en los planteles escolares. Cabe mencionar que el Cuerpo de Seguridad Escolar surgió como consecuencia del incremento alarmante en la criminalidad y el vandalismo no sólo en Puerto Rico sino en las instalaciones educativas del sistema de educación pública.

La seguridad física y emocional de los educandos es el paradigma esencial para que el proceso de enseñanza se lleve a cabo eficientemente. Ciertamente, el propósito primordial de la creación del Cuerpo de Seguridad Escolar fue proteger la vida y la propiedad escolar, así como desarrollar un sistema de vigilancia y prevención donde se pudiese garantizar que no se cometan actos delictivos dentro ni fuera de los alrededores de los planteles escolares.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende que una de las formas más acertadas para proteger la vida y la propiedad escolar es mediante la creación de una identificación escolar de todos los alumnos del sistema de educación pública. Tener a la mano información médica y los números telefónicos de las personas a llamar en casos de emergencia suministraría agilidad al proceso de establecer el orden en un momento de caos, pudiendo significar la vida o la muerte de un estudiante, maestro o personal no docente de la institución de educación pública.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo inciso (d); y se redesignan y se enmiendan los incisos (d) al (f), respectivamente, como incisos (e) al (g) del Artículo 6 de la Ley Núm. 26 de 5 de junio de 1985, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.- Funciones y Facultades del Cuerpo

Bajo la dirección del Secretario el Cuerpo tendrá los siguientes deberes y facultades:

(a) . . .

(d) *Establecer una identificación escolar por cada estudiante del sistema de educación pública, la misma tendrá la siguiente información: el nombre y apellido del alumno; una foto dos por dos del estudiante; el nombre de la escuela pública a la cual asiste; su tipo de sangre; y los números telefónicos y las personas a llamar en casos de emergencia.*

[d](e) . . .

[e](f) Sin menoscabo de las demás leyes y reglamentos existentes y de las obligaciones y facultades de otros funcionarios del orden público, a los fines de cumplir con el mandato de esta ley, los miembros del Cuerpo deberán hacer cumplir las siguientes disposiciones de ley:

(1) Informar a las autoridades correspondientes alguna violación al Artículo 80 de la Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada, *conocida como ‘Ley de Bebidas de Puerto Rico’*, referente a la expedición de licencias para detallar bebidas alcohólicas en establecimientos escolares.

(2) Hacer cumplir las disposiciones **[incluidas en las secciones 1-174, 5-702 y 5-701 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada conocida como ‘Ley de Vehículos y Tránsito’]** de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, *conocida como ‘Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico’*.

(3) . . .

(4) Velar para que se obedezca la prohibición de sustancias controladas dentro de los planteles escolares, a tenor con el Artículo 411-A de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, *conocida como ‘Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico’*.

(5) Velar **[por la no comisión de]** para que no se cometan los delitos estatuidos en el Artículo 171 **[del Código Penal de Puerto Rico]** de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, *conocida como ‘Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico’* y en la Ley Núm. 30 de 16 de mayo de 1972, según enmendada, los cuales se refieren al escalamiento agravado y a la prohibición de entrada o permanencia sin permiso en edificios y terrenos escolares.

(6) . . .

(7) Poner en vigor y hacer cumplir bajo la supervisión del Director del Plantel Escolar las leyes, reglamentos y normas del Departamento de **[Instrucción Pública]** *Educación de Puerto Rico*.

[f](g) A los fines de poder llevar a cabo los deberes encomendados a los miembros de la Guardia [sic] por esta ley tendrán facultad para:

(1) Realizar los arrestos por tentativas de violación a las leyes según se dispone en los incisos [(d) y (e)] (e) y (f) de este artículo, cuando la tentativa de comisión o violación se haya cometido dentro o en los alrededores del plantel escolar y en presencia de los miembros del Cuerpo y aquellos que se le sometan, por información y creencia en estrecha coordinación con la Policía Estatal.

(2) . . .

(3) . . .

(4) . . .

(5) . . .

(6) Retener, confiscar e incautarse de todo material, tales como: sustancias controladas, armas, vehículos de motor, o de arrastre, bebidas alcohólicas o cualquier equipo utilizado en violación a las leyes que administra el Departamento o las leyes especiales relacionadas con los fines de esta ley. Toda confiscación se efectuará conforme **[a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. [39 de 4 de junio de 1960, según enmendada]** a lo dispuesto en la ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como '*Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988*'.

(7) En lo que respecta al Artículo 6[(f)] (g) (3), (4), (5) y (6), el Cuerpo se limitará a aquellos casos en que sus miembros tengan conocimiento personal de la existencia de los objetos a ser incautados, su procedencia y naturaleza y su registro o incautación se efectúe en el plantel escolar según determinado por esta ley. Fuera de esos límites, estas intervenciones se harán por la Policía de Puerto Rico."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación con el P. del S. 1329, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título

Página 1, línea 1 a la 4

Eliminar en su totalidad y sustituir por "Para autorizar al programa piloto del Municipio de Dorado denominado "Mi Escuela Amiga" a implantar, como proyecto experimental, una tarjeta de identificación para cada estudiante del nivel secundario participante de dicho programa; y ordenarle la presentación de un informe sobre la viabilidad de institucionalizar la tarjeta en todas las escuelas públicas a nivel secundario".

En la Exposición de Motivos

Página 2, Párrafo 1, línea 1 a la 6

Eliminar en su totalidad y sustituir por "El municipio de Dorado tiene establecido un programa piloto denominado "Mi Escuela Amiga" cuya visión sencilla y práctica resulta ser un valioso instrumento de ayuda a los maestros, los padres y los estudiantes, como una iniciativa educativa de esperanza para nuestros jóvenes. Este programa educativo, establecido en la escuela superior José S. Alegría de Dorado con el apoyo del Departamento de Educación, tiene el interés de desarrollar, como proyecto experimental, una tarjeta de identificación de estudiantes que sirva los propósitos de un programa de seguridad estudiantil y de facilitar el aprovechamiento por los estudiantes de actividades culturales y artísticas, el uso por ellos de servicios bibliotecarios públicos, la visita a otras instituciones educativas, etc."

En el Texto Decretativo

Página 2, línea 1 a la 18

Eliminar en su totalidad y sustituir por "Artículo 1.- Para autorizar al programa piloto denominado "Mi Escuela Amiga" del municipio de Dorado implantar, mediante la autorización escrita del padre, tutor o persona encargada, una tarjeta de identificación para cada estudiante del nivel secundario participante de dicho programa. El programa desarrollará un reglamento, sobre la base de los parámetros de esta Ley y en armonía con los principios de intimidad establecidos de conformidad con la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, la reglamentación federal aplicable (FERPA, 34 C.F.R. 99), la Carta de Derechos de Estudiantes y el Reglamento Estudiantil, a los fines de especificar los requerimientos para la expedición y el uso de las tarjetas de identificación"

Página 3, línea 1 a la 25

Eliminar en su totalidad y sustituir por "Artículo 2.- La tarjeta de identificación escolar contendrá la siguiente información: el nombre y apellido del alumno, una foto dos por dos , el nombre y dirección de la escuela pública, y el municipio al cual pertenece la escuela.

Página 4, línea 1 a la 17

La tarjeta de identificación no podrá contener, respecto a cada estudiante, otra información adicional a lo aquí dispuesto, excepto mediante la previa autorización de los padres, del tutor o del encargado correspondiente.

Artículo 3.- El municipio de Dorado sufragará totalmente los costos de cada tarjeta de identificación en esta fase experimental, sin que exista obligación alguna al respecto de parte del Departamento de Educación."

Eliminar en su totalidad y sustituir por "Artículo 4.- Al término de dos años a partir de la vigencia de esta Ley, el programa "Mi Escuela Amiga" del Municipio de Dorado deberá rendir un informe al Departamento de Educación y a la Asamblea Legislativa sobre los resultados de este proyecto experimental de tarjeta de identificación de estudiantes, el cual deberá incluir un detalle de costos y recomendaciones respecto a la posible implantación de la tarjeta en todo el sistema escolar del país. Artículo 5.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1329 propone adicionar un nuevo inciso (d); y redesignar y enmendar los incisos (d) al (f), respectivamente, como incisos (e) al (g) del Artículo 6 de la Ley Núm. 26 de 5 de junio de 1985, a fin de facultar al Secretario de Educación a establecer una identificación escolar por cada estudiante del sistema de educación pública.

Este proyecto responde a la preocupación de esta Asamblea Legislativa de garantizar la seguridad de nuestros niños y jóvenes mientras asisten a las escuelas, así como ofrecer seguridad a los maestros, al personal no docente y a la propiedad escolar.

Durante el proceso de evaluación de la presente medida, esta Honorable Comisión solicitó las opiniones del Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Educación. Además, el 30 de octubre del 2002 se celebró vista pública y fueron citados: la Comisión de Derechos Civiles, el Departamento de Justicia, el Colegio de Abogados y el alcalde del Municipio de Dorado. El Departamento de Justicia excusó su incomparecencia y envió su ponencia por escrito. El Colegio de Abogados también se excusó, pero no envió su ponencia por escrito.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Departamento de Hacienda argumentó que debido al impacto presupuestario que puede tener este proyecto, debía consultarse a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Educación sobre la viabilidad del mismo.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) señaló que, de su investigación realizada al considerar esta medida, se desprende que el Departamento de Educación no dispone de una reglamentación para proveer tarjetas de identificación a los estudiantes. Según información que le fue provista por el Programa de Servicios de Ayuda al Estudiante del Departamento, algunas escuelas han establecido este sistema por iniciativa del Director Escolar en colaboración con los padres. Por otra parte, el uso de uniformes escolares es un requisito en el sistema y actúa como forma de protección, identificación y seguridad de los estudiantes.

Además, la OGP hizo énfasis en las posibles implicaciones que la información contenida en la propuesta tarjeta de identificación podrían tener sobre el derecho a la privacidad de los estudiantes y sus familias. Según propone el proyecto la tarjeta incluiría, información médica, telefónica y de familiares a ser llamados en caso de emergencia. Al presente, cada estudiante dispone de una tarjeta de salud que contiene toda la información médica necesaria. El código 34 C.F.R. 99 establece las cláusulas de los derechos y la privacidad de los estudiantes, además de las restricciones de publicación. Por ende, la información a incluirse en la propuesta tarjeta debe ser evaluada en armonía con la reglamentación federal "FERPA", Family Education Rights and Privacy Act.

La OGP sostuvo que con el propósito de considerar el impacto presupuestario que tendría la implantación de esta medida es necesario evaluar varios escenarios. Por ejemplo, el material en que serían fabricadas las tarjetas. Otro aspecto a evaluar es si el equipo necesario sería alquilado, comprado o contratado. Para estudios de costos es importante saber en cuántos lugares se ofrecería el servicio y si sería de naturaleza permanente, provisional o flotante. Datos aislados a los cuales la OGP tuvo acceso durante su proceso de investigación en relación con este proyecto indican que el costo de inversión para adquirir una unidad de equipo para tarjetas PVC gira en torno a los tres mil dólares (\$3,000). El costo de la unidad para tarjetas laminadas gira en torno de los dos mil dólares (\$2,000).

A base de esta información, el costo de las máquinas para 1,547 escuelas podría alcanzar la cantidad de \$4.6 millones. Además, la Oficina obtuvo información que indica que los materiales de base para preparar tarjetas laminadas pueden ser más costosos que los de las tarjetas PVC. Señaló que el Departamento de Educación dispone de equipo para proveer tarjetas de identificación a sus empleados del nivel central, por lo que éste deberá indicar los costos de inversión, operación y mantenimiento de ese servicio.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto reconoce que proveer tarjetas de identificación a los estudiantes es una medida adicional de protección y seguridad. Sin embargo, entiende que el Departamento de Educación debe evaluar si esto constituye una necesidad y prioridad para el sistema. Además, debe determinar si el costo de esta iniciativa puede sufragarse del presupuesto asignado, ya que la medida no asigna fondos. Tampoco existe en este momento la alternativa de asignar recursos adicionales al Departamento.

El Departamento de Educación señaló que, luego de evaluar este proyecto, no le imparte su aprobación. La razón para ello es que la medida resultaría muy onerosa para el sistema de educación pública puertorriqueño, debido a la cantidad de estudiantes en nuestro sistema. Anualmente se requerirían fondos para las identificaciones de aquellos estudiantes de nuevo ingreso, así como para los estudiantes que las extravíen y para reponer las de los niños y jóvenes que cambien debido a su desarrollo físico. En este momento el Departamento no cuenta con los recursos fiscales para ello.

La Comisión de Derechos Civiles, como organismo gubernamental que vela por los derechos humanos y civiles de todos los que convivimos en esta Isla, tiene reservas en apoyar la presente medida. La preocupación de esta entidad se basa en los preceptos contenidos en nuestra Constitución, específicamente en la Carta de Derechos (Artículo II, sec. 5, 7 y 8). Expresó que a luz

de la Carta de Derechos del Estudiante de Puerto Rico, vigente en el Reglamento Estudiantil Núm. 5364, al igual que la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, no apoyan la presente medida por chocar con la garantía sobre la confidencialidad de la información personal.

La Comisión señaló que una medida como ésta puede conllevar consecuencias negativas en el otorgamiento de fondos federales. La Ley FERPA (Family Educational Rights and Privacy Act) o la Enmienda Buckley (20 U.S.C. 1232 g) prohíben la divulgación de información sobre los estudiantes, con algunas excepciones, como por ejemplo en lo que toca a los Tribunales.

La Comisión mencionó que otros medios menos invasivos y onerosos pueden ayudar a lograr el mismo fin. Tales como:

1. uso de uniforme para identificar al estudiante
2. La Ley Núm. 235 de 27 de septiembre de 2002 sobre plan en manejo de crisis de violencia junto a la Policía estatal y municipal
3. La Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999 sobre responsabilidad del Director Escolar y el Consejo Escolar

Tanto el Departamento de Justicia como la Comisión de Derechos Civiles no avalan la inclusión de un número de teléfono en la mencionada tarjeta de identificación. El derecho a la intimidad ha sido reconocido, protegido y cede al poder de investigación del estado, según establecido por nuestra jurisprudencia presentada ante el Tribunal Supremo.

El Departamento de Justicia expresó que el uso de una tarjeta de identificación es una medida de control institucional que permite la identificación rápida de estudiantes cuando estén fuera del plantel y confronten situaciones de emergencia. Ayuda a las autoridades escolares a determinar cuáles estudiantes pertenecen a ese plantel y cuáles son ajenos a la institución. Justicia expresó que el NIE y la INTERPOL, dedicadas a la investigación y recuperación de niños desaparecidos, han mostrado interés en esta identificación por entender que la misma sirve para acelerar cualquier trámite investigativo relacionado con la desaparición de menores. La INTERPOL sugiere que la misma sea renovable cada año para mantener un expediente fiel de las características más recientes del niño. Además, recomienda que la tarjeta incluya una huella dactilar e información sobre la estatura, peso, color de ojo y color de pelo del estudiante. Copia de esta tarjeta debe entregarse a los padres y otra debe obrar en el expediente del estudiante para que la escuela pueda ofrecerla a las autoridades al momento de ocurrir un secuestro.

El alcalde de Dorado, Honorable Carlos A. López Rivera, respalda la presente medida y afirma que el pueblo de Dorado se encuentra listo para implantar la novedosa tarjeta de identificación interactiva estudiantil como programa piloto, sin causarle un problema económico al Departamento de Educación. Recalcó que su municipio posee un modelo educativo dirigido a contribuir de manera efectiva a combatir la deserción escolar y a combatir la violencia que afecta a los planteles escolares de nuestro país. El programa se llama "PROGRAMA EDUCATIVO MI ESCUELA AMIGA" y cuenta con el apoyo solidario de las autoridades escolares que ven en esta iniciativa educativa una esperanza para los jóvenes.

En esa dirección, el alcalde informó a la Comisión que la escuela superior José S. Alegría, de Dorado, inauguró el "Primer Centro de Actividades Estudiantiles de Puerto Rico". El municipio ha invertido en obras de infraestructura para asegurar un ambiente de paz y seguridad, libre de personas ajenas al plantel. Allí se coordina un programa de actividades y tutorías en horas libres, o cuando algún maestro se ausenta. Los jóvenes se mantienen dentro del plantel en actividades que los entusiasman y los mantienen ocupados y alejados de la calle. El Centro cuenta con 21 computadoras y servicio de Internet.

En Dorado, la Policía Estatal y la Municipal han elaborado un modelo de prevención en los alrededores de los planteles para no afectar el clima de trabajo. Todo este equipo de trabajo protege a los estudiantes de la droga, la violencia escolar y la deserción estudiantil. Se encuentra en estudio la integración de la Oficina de Control de Drogas para asegurar la erradicación del problema de la droga en la comunidad aledaña y los alrededores de la escuela.

Por su parte, los maestros y trabajadores escolares de Dorado han elaborado un plan de seguimiento a los estudiantes que presentan un patrón de ausentismo. Todos estos esfuerzos para rescatar el plantel requieren tener un control de acceso para que la oferta académica, que incluye currículo escolar, actividades recreativas, deportivas y culturales, se convierta en una educación de excelencia, segura y atractiva que saque a los jóvenes del aburrimiento y del ocio.

Tras analizar el proyecto de ley bajo estudio, el alcalde, Hon. Carlos López solicitó establecer esta tarjeta de identificación en la escuela de Dorado como un Proyecto Piloto. Esta Comisión acogió la sugerencia, considerando las dificultades planteadas por diversas entidades en la discusión del proyecto.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 1329, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación del mismo con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación Ciencia y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1633, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, a ser utilizados según se desglosa a continuación:

- A. María de los Angeles Rivera
S.S. [REDACTED]
Barriada Guaydía #1-A Calle Heriberto Torres

Guayanilla, P.R. 00656	
Construcción de servicio sanitario para impedidos	\$500
B. Ramón Luis Quiñones	
S.S. [REDACTED]	
Segunda Extensión Santa Elena Calle 2 E-2	
Guayanilla, P.R 00656	\$500
TOTAL	<u>\$1,000</u>

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Ponce, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1633, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	después de “2002,” insertar “del Distrito Senatorial Núm.5,”.
Página 2, entre las líneas 1 y 2,	insertar “Construcción de servicios sanitario”.
Página 2, línea 5,	tachar “Ponce” y sustituir por “Guayanilla”.

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de “2002,” insertar “del Distrito Senatorial Núm.5,”.
--------------------	---

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1633, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están contemplados en la R.C Núm. 620 de 16 de agosto de 2000, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1822, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la R. C. Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, como aportación para cubrir los gastos de las actividades de la Feria Artesanal de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Lajas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la R. C. Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, como aportación para cubrir los gastos de las actividades de la Feria Artesanal de dicho Municipio.

Sección 2. – Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Lajas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1822, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1822, tiene el propósito de asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la R. C. Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, como aportación para cubrir los gastos de las actividades de la Feria Artesanal de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1822 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la Resolución Conjunta del Senado 1830, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de once mil (11,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de Mayagüez la cantidad de once mil (11,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1 , de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

A. MUNICIPIO DE MAYAGUEZ

1. Festival del Niño Mayagüezano
Municipio de Mayagüez
P.O. Box 447
Mayagüez ,PR 00681
TEL. 834-8585
Gastos instalación de machinas 3,000
2. Ramón González Aldarondo, Padre
ss. # [REDACTED]
Bo. Castillo, calle Torrimar E-17
Mayagüez, PR 00680
Tel. 806-1821
La niña Yaschira Mary González

	# SS 596-8356, necesita audifonos en ambos oídos	700
3.	Escuela de la Comunidad Concordia Programa de Educación Especial Maestra – Sra. Nancy A. Seda PO Box 8650 Mayagüez, PR 00681-8650 Tel. 832-2081	
	Aire acondicionado	300
4.	Ateneo de Mayagüez, Inc. Comité Orquesta Sinfónica de Mayagüez Calle Mendez Vigo #127-E Museo Casa Grande Mayagüez, PR 00680 # Registro 32,102 – SF	
	Adquisición Equipo de Música	3,000
5.	Asociación Mayagüezana de Personas con Impedimentos, Inc. PO Box 745 Mayagüez, PR 00681 Tel. 832-7460 # Registro 14,240	
	Gastos operacionales	1,000
6.	Indias de Mayagüez Voleibol Superior Femenino PO Box 1467 Mayagüez, P.R. 00681-1467 #Registro 33,480 Tel. 833-3548	
	Gastos Operacionales	3,000
	TOTAL	11,000

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de Mayagüez, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1830, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

antes de “asigna” tachar “le” y en la misma línea, después de “Mayagüez” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 2,

tachar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, después de “619” tachar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 3,

después de “2002,” insertar “para que sean utilizados” y en la misma línea, tachar “y para los propósitos que se indican en la sección 1, de la” y sustituir por “a continuación:”

Página 1, línea 4,

tachar todo su contenido.

Página 2, línea 2,

antes de “3,000” insertar “\$”.

Página 2, línea 5,

tachar “ss.” y sustituir por “S.S.”.

Página 2, línea 10,

después de “SS” tachar “596-8356” y sustituir por “XXXXXXXXXX” y en la misma línea, tachar “audifonos” y sustituir por “audífonos”.

Página 3, línea 4,

antes de “3,000” insertar “\$”.

Página 4, línea 1,

tachar “11,000” y sustituir por “\$11,000”.

Página 4, línea 3,

después de “Conjunta” tachar “,”.

Página 4, línea 4,

antes de “federales” tachar “de”.

Página 4, línea 6,

después de “informe” insertar “final” y en la misma línea, después de “establecidos en” insertar “la Sección 1, de”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Mayagüez” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 2,

tachar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, después de “619” tachar “del” y sustituir por “de” y en la misma línea, después de “2002,” insertar “para que sean utilizados”.

Página 1, línea 3,

tachar “desglosa y para los propósitos que se indican” y sustituir por “detalla” y en la misma línea, antes de “Resolución” tachar “la” y sustituir por “esta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1830, tiene el propósito de asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de once mil (11,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1830 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1831, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de San Germán la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1 , de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

A. MUNICIPIO DE SAN GERMAN

- | | | |
|----|---|-------|
| 1. | Portal de Amor
Hogar Albergue de Niños de San Germán , Inc.
P.O. Box 1375
San Germán ,PR 00683
TEL. 892-3515
Registro 20,192
Compra de Equipo | 2,000 |
| 2. | Elaine del Mar Sambolín Toro
ss. # [REDACTED]
Urb. El Convento A-50
San Germán, PR 00683
Tel. 892-5292
Gastos estudios Escuela de Medicina
Universidad Autónoma de
Guadalajara, México | 700 |
| 3. | Centro Cultural Francisco Mariano Quiñones, Inc. | |

Carmen R. Palmer de García - Presidenta	
PO Box 789	
San Germán, PR 00683	
Tel. 892-1256	
# Registro 13,718-SF	
Compra de banderines con los colores de la bandera y escudo de San Germán	800
TOTAL	3,500

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de San Germán, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1831, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	antes de “asigna” tachar “le” y en la misma línea, después de “San Germán” insertar “;”.
Página 1, línea 2,	después de “dólares” insertar “,” y en la misma línea, tachar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, después de “619” tachar “del” y sustituir por “de”.
Página 1, línea 3,	después de “2002,” insertar “para que sean utilizados” y en la misma línea, tachar “y para los propósitos que se indican en la sección 1,” y sustituir por “a continuación:”
Página 1, línea 4,	tachar todo su contenido.
Página 2, línea 3,	después de “Equipo” insertar “(proyector)” y en la misma línea, antes de “2,000” insertar “\$”.
Página 2, línea 6,	tachar “ss.” y sustituir por “S.S.”.
Página 3, línea 1,	tachar “ 3,500 ” y sustituir por “ <u>\$3,500</u> ”.
Página 3, línea 3,	después de “Conjunta” tachar “,”.
Página 3, línea 4,	antes de “federales” tachar “de”.
Página 3, línea 6,	después de “informe” insertar “final” y en la misma línea, después de “establecidos en” insertar “la Sección 1, de”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “San Germán” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 2,

tachar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, después de “619” tachar “del” y sustituir por “de” y en la misma línea, después de “2002,” insertar “para que sean utilizados”.

Página 1, línea 3,

tachar “desglosa y para los propósitos que se indican” y sustituir por “detalla” y en la misma línea, antes de “Resolución” tachar “la” y sustituir por “esta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1831, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1831 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 362, sometido por la Comisión de Integridad Gubernamental.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 604, sometido por la Comisión de Vivienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 684, sometido por la Comisión de Vivienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1211, sometido por la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de la Resolución del Senado 1272, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital que realice una investigación para determinar la viabilidad de crear un solo cuerpo policial para la ciudad de San Juan, considerando las implicaciones sociolegales y experiencias similares en otras jurisdicciones de la nación americana y los modelos de descentralización de los sistemas de seguridad pública alrededor del mundo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según los datos del Censo de 2000, San Juan tiene una población de 434,374 habitantes, lo cual confirma que es la ciudad más grande y de mayor población de Puerto Rico. Como consecuencia de lo anterior coexisten múltiples problemas sociales característicos de las zonas altamente pobladas como lo son la escasez de vivienda y la alta incidencia delictiva, entre otros.

Para atender la alta incidencia delictiva, velar por el cumplimiento de las leyes, ordenanzas municipales y los problemas de tránsito es necesario diseñar una estrategia orientada a obtener logros significativos en el mantenimiento del orden y la seguridad en San Juan, lo cual permitirá alcanzar una reducción en la incidencia de actos ilegales.

La seguridad y protección del municipio de San Juan está a cargo de la Policía de Puerto Rico y de la Policía Municipal de San Juan, creada por virtud de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”. Desde entonces se ha incrementado la vigilancia en todas las áreas de la ciudad con énfasis en lugares de alta incidencia delictiva.

Sin embargo, a la hora de atender situaciones difíciles y de establecer planes de trabajo, a causa de la dualidad de jurisdicciones surgen diferencias entre los cuerpos policiales que frustran los esfuerzos policiales en contra de la criminalidad en momentos que la ciudadanía exige protección.

El Senado de Puerto Rico considera apremiante encontrar una solución a este dilema que tanto perjudica a los residentes de San Juan y a esos efectos mediante esta Resolución solicita una investigación para evaluar las posibilidades y repercusiones sociológicas y legales de crear un solo cuerpo policial para la ciudad de San Juan con el fin de consolidar los esfuerzos para combatir la criminalidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital que realice una investigación para determinar la viabilidad de crear un solo cuerpo policial para la ciudad de San Juan, considerando las implicaciones sociolegales y experiencias similares en otras jurisdicciones de la nación americana y los modelos de descentralización de los sistemas de seguridad pública alrededor del mundo.

Artículo 2.-La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones después de los sesenta (60) días luego de aprobada esta Resolución.

Artículo 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1272, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1: después de "la" insertar "Comisión de Gobierno y Seguridad Pública y a la en esa misma línea tachar “que realice”

Línea 2: tachar "para determinar" y sustituir por "sobre la necesidad y"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3: después de "anterior" añadir " (,) "

Página 1, párrafo 1, línea 4: tachar “ lo ”

Página 1, párrafo 2, línea 3: después de “seguridad” insertar “pública”; en esa misma línea después de “Juan,” tachar el resto de la línea y sustituir por “que realmente sirva para”

Página 1, párrafo 3, línea 1: tachar “La seguridad y protección del” y sustituir por “En el”; en esa misma línea tachar “está” y sustituir por “los servicios y programas de seguridad y orden público están principalmente”

Página 1, párrafo 3, línea 2: después de “Rico” tachar “y de la” y sustituir por “. La”

Página 1, párrafo 3, línea 3: después de “Municipal” tachar el punto y el resto de la línea y adicionar “, co-ayuda a la Policía Estatal dentro de los parámetros y limitaciones que fija dicha ley.”

Página 1, párrafo 3, líneas 4 y 5: eliminar en su totalidad.

Página 2, párrafo 1, línea 1: después de "embargo," añadir "se alega que" ; en esa misma línea tachar "de" antes de " establecer"

Página 2, párrafo 1, línea 2: después de “jurisdicciones” insertar “(,)”

Página 2, párrafo 2, línea 1: tachar “encontrar una solución a este dilema” y sustituir por “evaluar estas alegaciones”

Página 2, párrafo 2, línea 2: tachar “perjudica” y sustituir por “preocupa”; en esa misma línea tachar “solicita” y sustituir por “ordena”

Página 2, párrafo 2, línea 4:

después de "Juan" añadir "(,)"

En el Texto:

Página 2, línea 1:

después de "la" antes de "Comisión" insertar "Comisión de Gobierno y Seguridad Pública y a la "

Página 2, línea 2:

tachar "realice" y sustituir por "realicen"; en esa misma línea antes de "viabilidad" insertar "necesidad y"

Página 2, línea 6:

tachar "La Comisión deberá rendir" y sustituir por "Las Comisiones rendirán"

Página 2, línea 7:

después de "recomendaciones" añadir "(,)" ; en esa misma línea tachar "luego" y sustituir por "después "

ALCANCE DE LA MEDIDA

En 1977 ante el alarmante aumento de la criminalidad en la Ciudad de San Juan, la Asamblea Legislativa autorizó a los municipios a establecer una Guardia Municipal, hoy conocida como Policía Municipal, (Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada). Originalmente las facultades de la Guardia Municipal se limitaban a dirigir el tránsito, vigilar el cumplimiento de las ordenanzas sobre estacionamiento de vehículos públicos, ornato público y otras de menor impacto. Así la Policía de Puerto Rico quedaba relevada de esas funciones y sus recursos se intensificarían en atacar el creciente problema de criminalidad.

Con el tiempo fue necesario ampliar las facultades a la Guardia Municipal, de forma que ejercieran funciones relacionadas con la prevención y persecución del delito y pudieran coayudar a la Policía de Puerto Rico más eficazmente. A la vez que se le ampliaron sus funciones, también se les ha requerido una preparación más intensa y rigurosa en la misma Academia de la Policía de Puerto Rico. No obstante, la Policía de Puerto Rico sigue siendo el organismo de seguridad pública del estado principalmente responsable de los programas y servicios relacionados con el orden público, la protección ciudadana y la prevención y persecución del delito en todo el país.

Se alega que esto produce, particularmente en San Juan, que en muchos casos haya una duplicación de esfuerzos y recursos en una misma situación, emergencia o planes operacionales o de acción de trabajo. Incluso, se señala que en ocasiones surgen diferencias en el enfoque o planes de la Guardia Municipal y los de la Policía de Puerto Rico. Por ello, se ha planteado la alternativa de crear un sólo cuerpo policial para la Ciudad Capital, como existe en otras ciudades de Estados Unidos. Esa sugerencia merece ser estudiada, a la luz de las implicaciones sociolegales que pueda tener, de las experiencias de otras jurisdicciones y de los modelos de descentralización de otros sistemas de seguridad pública.

La R. del S. 1272 ante nuestra consideración propone que se encomiende tal estudio a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital y la proponemos que se enmiende para incluir a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, que de acuerdo con la Resolución del Senado Núm. 9, aprobada el 11 de enero de 2001, es la que tiene jurisdicción en primera instancia sobre los asuntos relativos a la organización de las agencias públicas y así como sobre los temas de seguridad pública.

En vista de lo anterior, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1272 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1802, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, y de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación sobre la ubicación de un vertedero clandestino de embarcaciones, grúas y barcasas marítimas, así como de escombros de construcción y desperdicios sólidos, al lado de los condominios de Isleta Marina y cerca de las facilidades del Puerto de Lanchas, inclusive en áreas de mangles, en las costas del Municipio de Fajardo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Públicamente se ha denunciado en los distintos medios de comunicación masivo, una situación alarmante y perjudicial para el medio ambiente y los recursos naturales, sitios en las costas de Fajardo. Se trata de la ubicación de un vertedero clandestino de embarcaciones, grúas y barcasas marítimas, así como de escombros de construcción y desperdicios sólidos, al lado de los condominios de Isleta Marina y cerca de las facilidades del Puerto de Lanchas, inclusive en áreas de mangles, sitios en las costas del Municipio de Fajardo.

Las embarcaciones que han sido abandonadas flotan en las costas, se encuentran amarradas de la costa y de los mangles, incluso algunas están hundidas. Muchas de éstas han derramado aceite y diesel en la laguna.

El área cercana en donde ubica este vertedero clandestino es frecuentada por fanáticos de la pesca, turistas, y público en general, siendo esta un área de un impresionante y hermoso paisaje, para el disfrute de todos los puertorriqueños.

Es menester que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realice la presente investigación en pro del bienestar social, ambiental y turístico del área costera ubicada en el Municipio de Fajardo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, y de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen

una investigación sobre la ubicación de un vertedero clandestino de embarcaciones, grúas y barcasas marítimas, así como de escombros de construcción y desperdicios sólidos, al lado de los condominios de Isleta Marina y cerca de las facilidades del Puerto de Lanchas, inclusive en áreas de mangles, en las costas del Municipio de Fajardo.

Sección 2.- La investigación abarcará a todos los organismos públicos y/o privados con responsabilidad en el asunto. Incluyendo, y sin limitarse, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Desperdicios Sólidos, la Autoridad de los Puertos, entre otros.

Sección 3.- Como parte de esta investigación se realizarán reuniones y vistas oculares en los lugares objeto de esta investigación.

Sección 4.- La presente investigación determinará si se han violado estatutos federales, estatales y municipales de cualquier naturaleza, con énfasis en asuntos ambientales, como lo es la “Ley de Política Pública Ambiental” y la “Ley de Manejo de Aceite Usado”, entre otras.

Sección 5.- Las Comisiones indicadas en la Sección 1 de esta Resolución rendirán un informe conjunto con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días contados desde la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Sección 6.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1802, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Título:

- Línea 3: tachar “la ubicación de un vertedero clandestino” y sustituir por el “el problema que ocasiona el deposito y lanzamiento”
- Línea 4: tachar “así como de” ; después de “construcción y” insertar “otros” ; tachar “sólidos,”
- Línea 5: después de “Marina” insertar “en el Municipio de Fajardo” ; tachar “las facilidades” y sustituir por “los establecimientos e instalaciones” ; después de “Lanchas” eliminar “(,)” y adicionar “e”
- Línea 6: después de “mangles” insertar “(,)” y tachar el resto de la oración

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, párrafo 1, línea 1: tachar “Públicamente se” y sustituir por “Se” ; eliminar “(,)” después de “masivos”
- Página 1, párrafo 1, línea 2: tachar “sitios”
- Página 1, párrafo 1, línea 6: tachar “sitios”
- Página 1, párrafo 2, línea 1: tachar “flotan en las costas,” ; tachar “amarradas”

Página 1, párrafo 2, línea 2:	tachar “de” ; después de “y” insertar “varias están amarradas” ; después de “mangles” poner “(.)” ; tachar “, incluso algunas” y sustituir por “Algunas” ; tachar “. Muchas de éstas” y sustituir por “mientras otra permanecen flotando y”
Página 1, párrafo 3, línea 1:	tachar “fanáticos de” y sustituir por “personas aficionadas a”
Página 1, párrafo 3, línea 2:	después de “general,” tachar “siendo esta” y sustituir por “por ser”
Página 2, párrafo 1, línea 1:	después de “Puerto Rico” tachar “realice la presente” y sustituir por “investigue todo lo relacionado con ese problema”
Página 2, párrafo 1, línea 2:	tachar “investigación”
En el Texto:	
Página 2, línea 3:	después de “sobre” tachar “la ubicación de un vertedero clandestino” y sustituir por “el problema que ocasiona el depósito y lanzamiento”
Página 2, línea 4:	después de “construcción y” insertar “otros” ; tachar “sólidos,”
Página 2, línea 5:	después de “Marina” tachar “y” e insertar “,en el Municipio de Fajardo,” ; en esa misma línea tachar “las facilidades” y sustituir por “los establecimientos e instalaciones” ; al final de la línea eliminar “(,)” y sustituir por “e”
Página 2, línea 6:	tachar “(,)” después de “mangles” y el resto de la línea y sustituir por “(.)”
Página 2, líneas 11, 12, 13, 14 y 15:	tachar todo su contenido
Página 2, línea 16:	después de “Sección” tachar “5” y sustituir por “3”
Página 2, línea 19:	después de “Sección” tachar “6” y sustituir por “4”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1802 propone que se realice una investigación sobre el problema ocasionado por el depósito y lanzamiento de embarcaciones, grúas, barcasas marinas, escombros y otros desperdicios al lado de los condominios de Isleta Marina en Fajardo.

Los medios de comunicación han denunciado que se están depositando los desperdicios antes mencionados en el área marítimo-terrestre. Esos depósitos ilegales crean serio daño a los recursos naturales del área, además de que representan un peligro para la comunidades. En este caso particular, afecta un área frecuentemente visitada por personas aficionadas a la pesca y a los deportes acuáticos. La inacción frente al problema planteado puede afectar negativamente el valor turístico, recreativo y comercial del área, así como la calidad de vida de la comunidad.

Estas consideraciones llevan a investigar el problema y conocer las medidas necesarias para su pronta atención y efectiva solución.

En vista de lo anterior, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1802, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2072, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Salud y Asuntos Ambientales, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación en las instituciones medico hospitalarias, tanto públicas como privadas, sobre el grado de cumplimiento y de efectividad de las disposiciones de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, con especial énfasis en lo dispuesto en el Artículo 15.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos meses a salido a relucir en los medios de comunicación masiva del país varios casos de muertes de infantes y personas adultas en los cuales se aduce negligencia por parte de las instituciones medico hospitalarias dado a que las mismas se negaron a proveer los servicios de emergencia por el paciente no contar con un seguro de salud. En otros casos la institución medica no quiso honrar la carta que extiende el termino de efectividad de los servicios que suministra la reforma de salud a aquellos pacientes a los que se les venció la fecha de efectividad de la tarjeta de la reforma. El juramento Hipocrático que rige la profesión de la medicina, el poco profesionalismo y la falta de la sensibilidad se han apoderado de muchas de las instituciones médico hospitalarias del país así como del personal que labora en ellas. El culto al dinero ha venido a ocupar el sitio de los más elementales principios y valores que deben regir a los profesionales de la salud. Se ha perdido la compasión hacia el hermano en dolor.

Existen dos casos recientes que sustentan la necesidad de llevar a cabo esta investigación. Con tan solo unos días de diferencia murieron dos (2) infantes por alegada negligencia de las instituciones hospitalarias a las que acudieron de emergencia. Esto sin lugar a dudas representa una violación crasa a los Artículos 3, 4, 7 inciso (b), Artículo 8 en los incisos (a) y (c), Artículo 10 y al Artículo 15 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000. La Exposición de Motivos de la referida Ley expresa claramente el fundamento de la misma, citamos, “ uno de los principales objetivos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en años recientes ha sido lograr que todos los ciudadanos tengan acceso adecuado a servicios y facilidades de salud médico hospitalarias de calidad, de acuerdo con sus necesidades e irrespectivamente de su condición socioeconómica y capacidad de pago. Esta importante meta social, que en gran medida representa el cumplimiento de

Página 1, párrafo 1, línea 1:	tachar desde "En" hasta "los" y sustituir por "Los" ; después de "país" insertar "han informado sobre"
Página 1, párrafo 1, línea 2:	después de "adultas" tachar el resto de la línea y sustituir por "alegadamente porque"
Página 1, párrafo 1, línea 3:	tachar "parte de"; en esa misma línea tachar "dado a que las mismas" y sustituir por " a las que acudieron,"
Página 1, párrafo 1, línea 4:	tachar "por el paciente no contar con" y sustituir por "porque el paciente no tenía"
Página 1, párrafo 1, línea 6:	tachar desde "servicios" hasta "salud" y sustituir por "seguros contratados por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico"; en esa misma línea tachar "venció" y sustituir por "había vencido"
Página 1, párrafo 1, línea 7:	después de "tarjeta" insertar "(.)" y tachar el resto de la línea
Página 1, párrafo 1, líneas 8, 9, 10 y 11:	tachar todo su contenido
Página 1, párrafo 2, línea 1:	tachar "recientes"
Página 1, párrafo 2, línea 3:	tachar "sin lugar a dudas representa" y sustituir por "puede implicar"
Página 2, línea 1:	después de "violación" tachar el resto de la línea
Página 2, línea 2:	tachar "y al Artículo 15 de" y sustituir por "a"
Página 2, línea 10:	tachar "uno" y sustituir por "un"
Página 2, párrafo 1, línea 2:	después de "leyes" tachar "y" y sustituir por "(,)"
Página 2, párrafo 1, línea 5:	después de "Antes" tachar el resto de la línea y sustituir por "las alegaciones sobre denegación de servicios de salud de emergencia"
Página 2, párrafo 1, línea 6:	tachar "el que presenta las áreas de la salud, "; en esa misma línea tachar "se hace eco del dolor y " y sustituir por "considera necesario realizar una investigación sobre la implantación de la ley antes mencionada en las instituciones de salud públicas y privadas."
Página 2, párrafo 1, línea 7:	tachar todo su contenido
En el Texto:	
Página 2, línea 1:	antes de "Bienestar "insertar "Salud y Asuntos Ambientales y de"
Página 2, línea 2:	tachar "y de Salud y Asuntos Ambientales," ; en esa misma línea después de "Rico" tachar "(,)"
Página 2, línea 3:	tachar desde "en" hasta "como" y sustituir por "en torno a la implantación en las instituciones de salud públicas y privadas"

Página 2, línea 4:	tachar "privadas el grado de cumplimiento y de" y sustituir por "y de la"
Página 2, línea 5:	después de "2000," tachar el resto de la línea y sustituir por "conocida como 'Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente', con énfasis en los Artículos 8 y 10 de la misma."
Página 2, línea 6:	tachar desde "mencionadas" hasta "Resolución"
Página 2, línea 7:	después de "recomendaciones" insertar "(,)"
Página 2, línea 8:	tachar "desde" y sustituir por "a partir de "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2072 tiene el propósito de ordenar a la Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y de Bienestar Social y Comunidades Especiales que realicen una investigación en torno a la implantación y cumplimiento de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", con especial énfasis en lo dispuesto en los Artículos 8 y 10 de la misma.

Esa ley dispone los derechos y responsabilidades tanto de los pacientes como de los proveedores de servicios de salud y fue adoptada con el propósito de lograr que todos los ciudadanos tengan acceso adecuado a servicios de salud e instalaciones médico-hospitalarias, según sus necesidades y sin importar su condición socioeconómica y capacidad de pago.

El Artículo 8 del estatuto dispone que todo paciente, usuario o consumidor de servicios de salud médico-hospitalarios tiene derecho al acceso libre, directo e irrestricto a facilidades de emergencia cuando y donde surja la necesidad de tales servicios y ningún plan de cuidado de salud podrá negar a sus asegurados o beneficiarios el pago o cubierta de esos servicios. Por otro lado, el Artículo 10 establece que todo paciente, usuario o consumidor de dichos servicios tiene derecho a trato igual, considerado, respetuoso por parte de todos los miembros de la industria de salud. Prohíbe cualquier clase de discriminación contra éstos por causa de raza, color, sexo, religión, origen o identificación, ideología política, incapacidad física o mental, información médica o genética, condición social, orientación sexual o capacidad o forma de pago del paciente, usuario o consumidor de los servicios de salud de que se trate.

Según se ha informado a través de los medios de comunicación, algunas instituciones de salud se han negado a proveer servicios de emergencia, alegadamente porque el paciente no tenía un seguro de salud o porque se negaron a honrar la carta de extensión del término de efectividad de la tarjeta de la denominada "Reforma de Salud", y que éstos fallecieron por no recibir atención médica a tiempo.

Es urgente investigar el cumplimiento que los proveedores de servicios de salud e instituciones médico-hospitalarias públicas y privadas está dando a las disposiciones de ley antes mencionadas, para determinar si deben tomarse medidas adicionales que hagan más eficaz la ley antes mencionada y así erradicar cualquier tipo de discriminación contra los pacientes.

En consideración de ello, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 2072, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 784, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 2, inciso (c) del Artículo 4, los Artículos 6 y 7, sustituir el Artículo 9, añadir el inciso (f) al Artículo 10, enmendar el Artículo 12, derogar el Artículo 15, para derogar, sustituir y reenumerar el Artículo 16 como Artículo 15 de la Ley 146 del 27 de junio de 1968, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, se creó la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico. Posteriormente, mediante la Ley 60 del 1ro.de julio de 1988, según enmendada, se creó el Colegio de Barberos y Estilistas de Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa tiene el compromiso de mejorar las condiciones de esta clase profesional y facilitar los medios para que éstos puedan ofrecer un mejor servicio al público en general.

De las personas con licencias emitidas por la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas de Puerto Rico se estima que más de tres (3,000) mil están expiradas o inactivas por personas que han fallecido o que han dejado de ejercer la profesión en Puerto Rico.

El Colegio de Barberos cuenta actualmente con tres mil novecientos cuarenta (3,940) barberos registrados como colegiados. Muchos barberos autorizados a ejercer la profesión no se han colegiado debido a que la Ley 146 no establece como requisito la certificación de colegiación antes de expedir o renovar una licencia por la Junta Examinadora, contrario a los demás Colegios en Puerto Rico que así se les requiere. Esto requiere del Colegio dedicarse a identificar los barberos ejerciendo con licencia pero que no han cumplido con el requisito de la colegiación.

Existen en Puerto Rico sobre seis (6,000) mil personas ejerciendo ilegalmente en violación a la Ley Núm. 146 y la Ley Núm. 60 y en gran medida no cumplen con los requisitos mínimos de sanidad, no pagan patentes, y/o contribuciones al Estado. Además, estas personas representan una competencia desleal para aquellos que cumplen con todos los requisitos de ley. Esta situación expone a las personas que acuden por lo menos una vez al mes a los salones de barbería o de estilistas a diversos problemas, principalmente de salud.

El Estado tiene el poder inherente de reglamentar las profesiones y toman medidas para proteger al público en general. Es por ello que es de gran importancia la fiscalización adecuada del ejercicio de esta profesión.

Este Proyecto de Ley pretende mejorar la legislación que reglamenta esta profesión, aclara los requisitos de los miembros de la Junta, reconoce por ley el sistema de inspectores del Colegio de

Barberos y Estilistas de Puerto Rico, consolida la licencia de barbero y estilista en una sola licencia, establece la alternativa de combinar labores de adiestramiento con horas de práctica para cumplir con el requisito de examen, se concede un grandfather clause, se faculta a la Junta a extender licencias provisionales, se aclaran las penalidades en caso de violaciones a la ley y se consolidan la definición de barbero y estilista en una sola definición.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 2.-Requisitos de los miembros de la Junta

Los miembros de la Junta deberán ser ciudadanos de los Estados Unidos de América y residentes de Puerto Rico a la fecha de su nombramiento y ser personas de reconocida capacidad, con más de cinco años en el desempeño (del oficio) la profesión de barbero estilista y que acrediten en todo momento que tienen al día la licencia de barbero o estilista y que son miembros del Colegio de Barberos y Estilistas de Puerto Rico.

"No podrán ser miembros de la Junta Examinadora los miembros de la Junta del Gobierno del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico, sus empleados, inspectores, o los miembros en sus comisiones permanentes o temporeras. Tampoco podrán ser miembros de dicha Junta aquellos que sean dueños, accionistas o miembros de la Junta de Directores de escuelas privadas donde se ofrezcan cursos de barbería y estilismo".

Sección 2.-Para enmendar el inciso (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 146 del 27 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Facultades

- (a) . . .
- (b) . . .
- (c) La Junta por sí o por medio de (agentes autorizados) los inspectores del Colegio y Estilistas en Barbería de Puerto Rico, tendrán facultad para investigar, a iniciativa propia o por virtud de una (denuncia) o querrela de un ciudadano en particular, cualquier establecimiento de barbería, escuela o colegio de barbería en Puerto Rico, para hacer que se cumplan las disposiciones de las secciones 580 a 580n de este título y de las reglas y reglamentos aprobados en virtud de las mismas, y las normas y reglamentos de sanidad promulgados por el Secretario de salud de Puerto Rico para barberías.
- (d) La Junta tendrá facultad para extender una licencia provisional de seis (6) meses prorrogable por seis (6) meses adicionales a toda persona que solicite el examen de barbero-estilista.

Sección 3.-Para enmendar el texto del Artículo 6 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 6.-Requisitos para obtenerlas

- (a) Toda persona que aspire a una licencia de (barbero) barbero-estilista deberá reunir los siguientes requisitos:
 - (1) Haber cumplido dieciocho (18) años, gozar de buena salud y ser de buena conducta moral.

- (2) Haber aprobado un curso de barbería y estilismo en una escuela vocacional establecida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en un Colegio de barbería debidamente acreditado por el (Departamento de Educación de Puerto Rico) con un mínimo de 1,000 horas de adiestramiento, o haber sido aprendiz de barbero por un término de dos (2) años, un (1) año durante el cual deberá haber tomado un curso de teoría de 300 horas en un colegio de barbería debidamente acreditado por el Departamento de Educación de Puerto Rico y haber dedicado 700 horas de práctica como barbero o estilista.

Toda persona que haya ejercido de barbero o estilista por el término de 2 años y sea acreditada por un barbero o estilista con licencia y colegiado, la Junta deberá expedirles la licencia de barbero estilista sin necesidad de examen si la misma es solicitada dentro de un término de un (1) año a partir de la vigencia de esta Ley.

(3) . . .

- (4) Para pagar los derechos por el examen y expedición de licencia que establezca el Departamento de Estado conforme a la Ley Núm. 41 del 5 de agosto de 1991 y los reglamentos aprobados en virtud de dicha ley y acreditar después de aprobar el examen que la persona cumple con los requisitos que establece la Ley 60 del 1ro. de julio de 1988, según enmendada.

- (5) Presentar ante la Junta después de aprobar el examen un certificado médico acreditativo de que el solicitante goza de buena salud.

Sección 4.-Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 7.-De aprendiz de barbero; requisitos

Toda persona que aspire a una licencia de aprendiz de barbero deberá llenar los siguientes requisitos:

- (a) . . .
- (b) . . .
- (c) (Pagar derechos montantes a un (1) dólar por la licencia que le será otorgada por la Junta). Pagar los derechos por la expedición de licencia que establezca el Departamento de Estado conforme a la Ley Núm. 41 de 5 de agosto de 1991 y los reglamentos aprobados en virtud de dicha Ley.

Sección 4.-Para sustituir el Artículo 9 de la Ley Núm. 146 del 27 de junio de 1968, según enmendada para que lea como sigue:

Artículo 9.-Renovación

Toda licencia de barbero estilista otorgada en virtud de las secs. 580 a 580n de este título será renovable cada tres (3) años siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- (a) Se acompañe un certificado médico acreditativo de que el solicitante goza de buena salud.
- (b) Pagar los derechos por la renovación de licencia que establezca el Departamento de Estado conforme a la Ley Núm. 41 de 5 de agosto de

1991 y los reglamentos aprobados en virtud de dicha Ley y cumplir con los requisitos que establece la Ley 60 de 1ro. de julio de 1988, según enmendada. El Departamento de Estado será responsable de todo lo relacionado con la preparación y envío de nuevas licencias y la renovación de las mismas.

Sección 5.-Para añadir los incisos (f) y (g) al Artículo 10 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

La Junta podrá suspender, revocar o negarse a expedir o renovar, según fuere el caso, cualquier licencia de las requeridas por las secs. 580 a 580n de este título por cualquiera de las siguientes causas:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) No renueve su licencia dentro de tres años de habersele vencido, a menos que pague los derechos y penalidades que establezcan el Departamento de Estado conforme a la Ley Núm. 41 de 5 de agosto de 1991 y los reglamentos aprobados por virtud de dicha Ley.

Sección 6.-Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 12.-Penalidades

La violación de cualquiera de las disposiciones de las secs. 580 a 580n de este título o de las reglas y reglamentos que bajo las mismas se promulgaren, constituirá delito menos grave y se castigará con multa no mayor de cien (100) dólares, quinientos (500) dólares ni menor de cincuenta (50) cien (100) dólares, o cárcel por un término máximo de tres (3) meses a seis (6) meses, o ambas penas a discreción del tribunal.

Sección 7.-Para derogar el Artículo 15 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 15.-Aplicabilidad (Derogado)

Sección 8.-Para derogar el Artículo 16, sustituirlo y reenumerarlo como Artículo 15 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

Sección 9.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor noventa (90) días después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. de la C. 784, recomienda la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto del Título:

Página 1, línea 1-4

Tachar en su totalidad y sustituir por el siguiente texto:

“Para enmendar el Artículo 2, añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 4, enmendar el inciso (d) y añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 6, enmendar el inciso (c) del Artículo 7, añadir los incisos (a), (b) y (c) al Artículo 9, añadir los incisos (f) y (g) al Artículo 10, enmendar el Artículo 12 y derogar el Artículo 15 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la “Ley de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería” a los fines de mejorar las condiciones de esta clase profesional y facilitar los medios para que éstos puedan ofrecer un mejor servicio al público en general; aclarar los requisitos de los miembros de la Junta Examinadora; aumentar las penalidades en caso de violaciones a la ley y para otros fines.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1

Página 1, párrafo 4

Página 2, párrafos 1-2

Página 2, párrafo 4, línea 2

Página 2, párrafo 4, línea 3

Página 2, párrafo 4, líneas 4-6

Tachar en su totalidad.

Tachar en su totalidad.

Tachar en su totalidad.

Tachar “aclara” y sustituir por “aclarar”

Tachar “, reconoce” y sustituir por “reconocer”

Después de “ley” insertar “la facultad de la Junta Examinadora para autorizar”.

Después de “Estilistas” insertar “en Barbería”.

Tachar “consolida la licencia de barbero y estilista”

Tachar en su totalidad y sustituir por: “ y se aumentan las penalidades en caso de”.

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 3

Página 2, línea 6

Añadir comillas anterior a la palabra “Artículo”.

Tachar “, con más de cinco años en el desempeño (del oficio) la profesión” y sustituir por: “. Estos deberán estar debidamente licenciados para ejercer la profesión de barbero o estilista en barbería en Puerto Rico y ser miembros activos del Colegio de Barbería y Estilistas en Barbería. En adición, deberán haber practicado activamente su profesión como barbero o estilista en barbería durante un período no menor de cinco años.”

Tachar el texto en su totalidad.

Al principio de la línea tachar las comillas antes de “No”.

Página 2, líneas 7-9

Página 2, línea 10

Página 3, línea 5	Tachar “enmendar el inciso (c) del” y sustituir por “añadir un nuevo inciso (f) al” .
Página 3, línea 10-22	Tachar en su totalidad y sustituir por el siguiente texto: “(c)... (d)... (e)... (f) La Junta podrá autorizar al Colegio de Peritos Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico, bajo las normas y reglas que la Junta especifique mediante reglamento, a que implemente la organización de un sistema de inspectores para velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.”
Página 3, línea 23	Tachar “texto del” y sustituir por “inciso (d) y añadir un nuevo inciso (e) al”.
Página 4, línea 1	Añadir comillas anterior a la palabra “Artículo” y tachar “para obtenerlas”.
Página 4, líneas 2-22	Tachar en su totalidad y sustituir por el siguiente texto: “(1) Toda persona que aspire a una licencia de barbero deberá reunir los siguientes requisitos: (a)... (b)... (c)...”
Página 4, línea 23	Tachar “(4) Para pagar” y sustituir por “ (d) Pagar”.
Página 5, línea 1	Tachar línea en su totalidad y sustituir por “mediante ley y sus reglamentos”.
Página 5, línea 2-5	Tachar en su totalidad.
Página 5, línea 6	Tachar “(5)” y sustituir por “(e)”.
Página 5, línea 8	Insertar comillas después de “salud”.
Página 5, línea 9	Antes de “Artículo” añadir “inciso (c) del” .
Página 5, línea 11	Insertar comillas antes de “Articulo”.
Página 5, línea 16-17	Tachar “(Pagar derechos montantes a un (1) dólar por la licencia que le será otorgada por la Junta).”
Página 5, línea 18	Tachar “conforme a” y sustituir por “mediante ley y sus reglamentos”.
Página 5, líneas 19-20	Tachar en su totalidad.
Página 5, línea 21	Tachar “sustituir el” y sustituir por “añadir los incisos (a), (b) y (c) al”.
Página 5, línea 23	Insertar comillas antes de “Artículo”.
Página 6, línea 1-2	Tachar “estilista otorgada en virtud de las secs. 580 a 580n de este título” y sustituir por “o de estilista en barbería otorgada en virtud de los Artículos 1 al 16 de esta Ley”.

Página 6, líneas 7-10	Tachar el texto desde “conforme” hasta “enmendada” y sustituir por “mediante ley y sus reglamentos”.
Página 6, entre líneas 12 y 13	Añadir el siguiente texto (c) Presentar certificación del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería acreditativa de que el titular de la licencia es miembro activo del Colegio.”
Página 6, entre líneas 14-15	Añadir el siguiente texto: “Artículo 10.- Denegación, revocación y suspensión; revisión judicial.
Página 6, línea 16	Tachar “las secs. 580 a 580n de este título” y sustituir por “los Artículos 1 al 16 de esta Ley”.
Página 7, entre líneas 2-3	(g) Ejercer el oficio sin estar debidamente colegiado.”
Página 7, línea 5	Insertar comillas antes de “Artículo”.
Página 7, línea 6	Tachar “las secs. 580 a 580n de este título” y sustituir por “los Artículos 1 al 16 de esta Ley”.
Página 7, línea 8	Tachar “cien (100) dólares,”.
Página 7, línea 9	Tachar “cien (100)”.
Página 7, línea 10	Tachar “a seis (6) meses” e insertar comillas después de “tribunal”.
Página 7, línea 11	Tachar “Para derogar” y sustituir por “Se deroga”.
Página 7, línea 12	Tachar “enmendada, para que lea como sigue:” y sustituir por “enmendado.”.
Página 7, líneas 13-15	Tachar el texto en su totalidad.
Página 7, línea 16	Tachar “9” y sustituir por “8”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 784 propone enmendar la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, que creó la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería a los fines de enmendar los Artículos 2, 4, 6, 7, 9, 10, 12 y derogar el Artículo 15 de dicha Ley. Estas enmiendas proponen entre otras cosas, aclarar requisitos de los miembros de la Junta Examinadora; reconocer por ley el sistema de inspectores del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería; consolidar la licencia de barbero y estilista en una sola licencia; establecer la alternativa de combinar labores de adiestramiento con horas de práctica para cumplir con el requisito de examen; conceder una cláusula transitoria y aumentar las penalidades por incumplimiento con esta Ley, entre otras cosas.

La media propone enmendar el Artículo 2 para añadirle nuevos requisitos a los miembros de la Junta, a fin de establecer que los miembros de la Junta tienen que poseer la licencia de barbero y ser miembros activos del Colegio. Con esta enmienda se pretende que los miembros de la Junta Examinadora posean licencia y que cumplan con el requisito de colegiación compulsoria al igual que todos los barberos y estilistas en barbería que la Junta reglamenta. La enmienda al Artículo 2 establece unas limitaciones para ser miembro de la Junta Examinadora a los miembros de la Junta de Gobierno y empleados del Colegio de Barberos y los dueños o accionistas de la Junta de Directores de escuelas privadas.

En su ponencia, el Presidente de la Junta Examinadora, el señor Nelson Ruiz Mendoza, se opuso a que se añada como requisito para ser miembro de la Junta el que éstos posean licencia de barbero y sean miembros activos del Colegio. Sustenta su posición en que la enmienda afectaría a posibles candidatos a ser miembros de la Junta ya que descartaría a los barberos retirados o que no estén ejerciendo la profesión. Sin embargo, esta Comisión entiende que los miembros de la Junta Examinadora como parte del ejercicio razonable de sus deberes en la expedición de licencias y al evaluar la capacidad de los futuros barberos y estilistas en barbería deben cumplir, al igual que los demás barberos y estilistas en barbería, con los requisitos de licencia y de colegiación compulsoria.

La enmienda recomendada por el P. de la C. 784 al Artículo 4, propone otorgarle a los inspectores del Colegio y Estilistas en Barbería la facultad investigativa de la Junta Examinadora para investigar, por iniciativa propia o por virtud de cualquier querrela, los establecimientos o colegios de barbería. El Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería justifica dicha enmienda alegando que las facultades que le confiere la ley en el área de fiscalización a la Junta Examinadora nunca se ejercen por ésta. Expresan en su ponencia que: “el Colegio le ha referido a la Junta innumerables querrelas sobre violaciones a la Ley 146 y ninguna ha sido atendida por la Junta Examinadora”.

Por otro lado, el Presidente de la Junta Examinadora expresó que el Colegio no cuenta con el personal cualificado para este tipo de intervención. Este entiende que la enmienda propuesta en el Artículo 4 despoja al Departamento de Estado y su Junta Examinadora de Barberos y al Departamento de Salud de sus deberes para transferirlos a una institución privada que no tiene el personal para hacer cumplir sus leyes y reglamentos imponiendo multas y penalidades. Relacionado con dicho argumento el señor Elías Peña, barbero y ex-presidente del Colegio de Barberos expresó en su escrito que le preocupa que el sistema de inspectores del Colegio transforme al Colegio de defensor que debe ser de los barberos a un fiscal acusador de éstos.

Analizada dicha enmienda al Artículo 4, esta Comisión considera necesario enmendar dicha disposición a los fines de facultar a la Junta Examinadora a delegar en el Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico, bajo las normas y reglas que la Junta especifique mediante reglamento, la organización de un sistema de inspectores para velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.” Dicha disposición es similar a la que tiene otras profesiones tales como la Junta Examinadora de Peritos Electricistas donde su ley habilitadora le faculta a autorizar al Colegio de Peritos Electricistas bajo las normas y reglas que la Junta especifique mediante reglamento, a que implemente la organización de un sistema de inspectores para velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley. Con esta enmienda no se pretende despojar a la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería de su facultad fiscalizadora, por el contrario, será la Junta Examinadora quien establecerá mediante reglamento los requisitos y procedimientos que se deberán llevar a cabo con relación al uso de dichos inspectores por parte del Colegio.

Además, la Junta Examinadora mantiene inalterada su facultad de evaluar las querrelas que sean presentadas contra los barberos y estilistas, así como adjudicar las sanciones que entienda deban imponerse contra los violadores. Con esta enmienda se provee para fortalecer la función fiscalizadora de la Junta Examinadora al proveerle un mecanismo adicional de obtener información sobre posibles violaciones a la ley al utilizar inspectores del Colegio para tales propósitos.

La enmienda al Artículo 6, propone consolidar la licencia de barbero y estilista en barbería en una sola licencia; establecer mediante ley el requisito mínimo de 1,000 hora de adiestramiento o haber sido aprendiz por un término de 2 años durante los cuales el solicitante deberá haber tomado un curso de teoría de 300 horas en un colegio debidamente acreditado y haber dedicado 700 horas de práctica como barbero. También, dispone una cláusula transitoria o “grandfather clause” para que durante el término de

un año se le expida la licencia de barbero o estilista en barbería a todo aquel que haya ejercido como barbero por el término de 2 años.

No habiéndose expresado en su ponencia la Junta Examinadora sobre la consolidación de las licencias de barberos y estilistas en barbería, esta Comisión no recomienda el que se consolide la licencia de barbero y estilista en barbería en una sola.

Con relación a la enmienda que establece las horas de adiestramiento necesarias para obtener la licencia, el Presidente de la Junta Examinadora expresó que el pretender exigir 300 horas a los estudiantes de barbería es excesivo y caprichoso y resultaría en un disuasivo además de encarecer los costos a los jóvenes que necesitan entrar al mercado del empleo. Por su parte, el señor Elías Peña, ex-presidente del Colegio expresó en su escrito que se opone a que se conceda la alternativa de combinar labores de adiestramiento con horas de práctica como requisito para tomar el examen ya que en su opinión la alternativa de acumular solo 300 horas de estudio y 700 de práctica no es compatible con el progreso y afectará las academias. Luego de analizar la misma, esta Comisión entiende que los requisitos básicos de enseñanza teórica para el aprendizaje de barbería deben ser los que establezca el Departamento de Educación quien por ley tiene la facultad de acreditar las escuelas de barbería y a certificar a los maestros para las escuelas de barbería.

Sobre la cláusula transitoria o “grandfather clause” que se propone en esta medida, la misma no ha sido incluida como parte del P. de la C. 784. Luego de estudiar dicha disposición, la Comisión entiende que dicha cláusula no es necesaria. Los argumentos del Colegio favor de dicha cláusula están basados en que hay un número de personas que no cumplen con los requisitos de estudios formales pero sí cuentan con experiencia trabajando. Se basan en que muchas personas han estudiado en escuelas de barbería y estilismo que cerraron y no tienen manera de acreditar dichos estudios.

Sin embargo, al hacer un análisis de la ley vigente, específicamente en el artículo 6 inciso (b) de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, sobre los requisitos para obtener la licencia de barbero, surge claramente que se le permite a toda persona que haya sido aprendiz de barbero por el término de 2 años la oportunidad de tomar el examen sin tener que aprobar cursos teóricos en un colegio. Esta Comisión entiende que las personas que no tienen manera de presentar su acreditación de estudios formales porque la escuela en que cursaron estudios cerró tienen la alternativa de ejercer como aprendiz durante dos años, lo cual los cualifica para tomar el examen de barbero.

El Artículo 9 se enmienda a los fines de aumentar el término de años para renovar la licencia de barbero y estilista en barbería a 3 años y para añadir como requisito al renovar que la persona sea un miembro activo del Colegio. La Comisión entiende que ambas enmiendas: el aumento en años para renovar y el requisito de colegiación compulsoria son razonables y de conformidad con las disposiciones de la Ley vigente.

La enmienda al Artículo 10, propone que se añada una nueva causa por la cual la Junta Examinadora podrá suspender, revocar o negarse a expedir una licencia. Se añade el inciso (f) que contempla la situación en que una persona no renueve la licencia dentro de 3 años de habersele vencido. Esta Comisión añadió un inciso (g) para que dicha disposición pueda aplicarse también cuando la persona ejerza la profesión sin licencia.

La enmienda propuesta al Artículo 12 tiene el fin de aumentar las penalidades por violación a cualquiera de las disposiciones de esta Ley. Se aumentan las multas a no mayor de 500 dólares ni menor de 50 dólares. El término máximo de reclusión de 3 meses no se aumentó. Dicho aumento es razonable ya que el mismo está dentro de lo permitido en la clasificación de los delitos menos grave.

El Departamento de Estado presentó una opinión escrita en la que se señalan varios errores de redacción los cuales esta Comisión ha tomado en consideración al momento de redactar el

presente informe. Sin embargo, dicha opinión no contiene comentarios a favor o en contra de la necesidad o conveniencia de enmendar la ley orgánica de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería. Al final de su escrito sugiere que se consulte con la Junta sobre el particular.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, recomienda la aprobación del P. de la C. 784, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Roberto L. Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y
Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3161, y se da cuenta de un informe de la Comisión De lo Jurídico, sin enmiendas.

“LEY

Para derogar la Ley Núm. 82 de 13 de agosto de 1994.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 6 de noviembre de 1994 se llevó a cabo un referéndum para la ratificación o rechazo del Pueblo de Puerto Rico, sobre unas posibles enmiendas al Párrafo Quinto de la Sección 11 del Artículo II, y a la Sección 3 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A tales efectos, el antes relacionado referéndum establecía lo siguiente sobre la enmienda propuesta para la fianza:

“La Carta de Derechos, Sección 11, Párrafo 5to. del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado, referente al derecho a la fianza, establece que:

“Todo acusado tendrá derecho a quedar en libertad bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio.”

Mediante este Referéndum se propone enmendar dicho párrafo para que lea:

“Todo acusado tendrá derecho a permanecer en libertad bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio, excepto cuando haya sido previamente convicto por delito grave, se le impute la comisión de uno o más delitos graves serios y represente amenaza para la comunidad.”

Sabido es que tal Referéndum no fue avalado en la elección general llevada a cabo. En dicha elección 712,291 (53.6%) de los electores votaron en contra de la referida enmienda, versus 605,866 (45.6%) electores que avalaron la misma. Por consiguiente, la referida enmienda a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no se llevo a cabo.

La Ley Núm. 82 de 13 de agosto de 1994 fue aprobada bajo la premisa de que el Referéndum impulsado en 1994, por el gobierno de la pasada administración, sería avalado por la mayoría del pueblo puertorriqueño,¹ situación que no ocurrió.

Es menester de esta Asamblea Legislativa atemperar la leyes y nuestro ordenamiento jurídico, a las realidades jurídicas de la sociedad puertorriqueña actual. Por tanto, esta Ley deroga un estatuto vigente que no tiene validez jurídica, dado el caso de que el Pueblo de Puerto Rico lo rechazó mayoritariamente en el Referéndum de 6 de noviembre de 1994.

DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se deroga la Ley Núm. 82 de 13 de agosto de 1994.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. de la C. 3161, recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida propuesta responde, según su Exposición de Motivos, al interés de la Asamblea Legislativa de atemperar las leyes y nuestro ordenamiento jurídico a las realidades jurídicas de la sociedad puertorriqueña actual. La Ley Núm. 82 de 13 de agosto de 1994 se aprobó para impulsar un Referéndum en el 1994. Esta consulta pretendía obtener el aval del Pueblo para enmendar la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, lo que no ocurrió.

Mediante el Referéndum se proponía enmendar la Carta de Derechos, Sección 11, párrafo quinto del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de eliminar el derecho a la fianza en aquellos casos en los cuales existiere una convicción previa por delito grave, se imputare la comisión de uno o más delitos graves serios y el imputado representare una amenaza para la comunidad.

El Pueblo puertorriqueño rechazó la enmienda constitucional propuesta mediante consulta por lo cual la Ley Núm. 82, supra, que impulsaba el Referéndum celebrado, dejó de tener vigencia alguna no justificándose que sea parte de nuestro ordenamiento jurídico. Este proyecto, en consecuencia, impulsa la derogación de la referida Ley y al amparo de las circunstancias antes descritas.

II. CONCLUSION

Por las razones antes expresadas la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. de la C. 3161 sin enmiendas.

Véase Artículo 3 de la Ley Núm. 82 de 13 de agosto de 1994.

Respetuosamente sometido.
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2581, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para la realización de los proyectos de mejoras permanentes que se describen a continuación; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para la realización de los siguientes proyectos de mejoras permanentes:

- | | | |
|-----|--|-----------------|
| (a) | realización de mejoras permanentes a la estructura física de la Casa Olímpica que ubica en la Ciudad de San Juan | \$25,000 |
| (b) | realización de mejoras permanentes a la estructura física del Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño que ubica en el Parque Sixto Escobar de la Ciudad de San Juan | <u>25,000</u> |
| | TOTAL | \$50,000 |

Artículo 2.-Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales, privadas y del Gobierno de los Estados Unidos.

Artículo 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2581, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de “2002,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 9”.

Página 1, línea 11,

tachar “\$50,000” y sustituir por “\$50,000”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “2002,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 9”.

Página 1, línea 4,

tachar “describen a continuación” y sustituir por “detallan en el Artículo 1, de esta Resolución Conjunta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2581, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 9, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para la realización de los proyectos de mejoras permanentes que se detallan en el Artículo 1, de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2581 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución del Senado 2619, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al distinguido puertorriqueño Don Luis A. Ferré Aguayo, en ocasión de su nonagésimo noveno (99) cumpleaños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El matrimonio de Don Antonio Ferré Bacallao y Doña María Aguayo Casals trajo al mundo, un 17 de febrero de 1904, en Ponce, a Luis Antonio. Desde muy pequeño Don Luis, como cariñosamente le llamamos, demostró su gran inteligencia y habilidad en las artes, la industria, las humanidades y la política. Se destacó por su gran destreza para la oratoria y el poder de convencimiento hacia los grupos. Esto le permitió el ser querido, respetado y admirado por aquéllos que de una forma u otra se relacionan con él, ya sea en el aspecto industrial, político, personal o cristiano.

Hombre polifacético, ha guiado su campo de acción hacia una sana administración, proporcionando al pueblo puertorriqueño su desarrollo social y económico. Apasionado por las ciencias y las artes, siente profundo amor e interés por el idioma y la lectura.

Sus padres le proporcionaron el viajar a estudiar a Boston en 1920, donde se matriculó en el Instituto Tecnológico de Massachusetts, obteniendo su Bachillerato en Ciencias en 1924, con altos honores. Un año más tarde completó la Maestría en Ciencias en la misma Institución. Asimismo, aprovechó su permanencia allí para estudiar en el Conservatorio de Música de Nueva Inglaterra. Además, se destacó en deportes como balompié, gimnasia, natación, alpinismo y esgrima. En este último ganó el segundo premio del “Campeonato Nacional de Esgrima”.

Inicia su vida profesional en 1925 trabajando para “Puerto Rico Iron Works”, donde instituyó una serie de innovaciones sociales, a saber: becas para todos los empleados, planes de seguro médico, cooperativas y bonos de navidad. En 1941, se fundó la compañía “Ponce Cement” en la cual Don Luis se destacó como ingeniero jefe y tesorero.

Este dinámico hombre de negocios ha contribuido en innumerables organizaciones. En el servicio público y la política ha hecho grandes contribuciones para el presente y futuro de Puerto Rico.

Cabe señalar que fue miembro de la Asamblea Constituyente que redactó la Constitución de la Isla en 1950. Desempeñó un papel prominente al proponer enmiendas que dejaron un camino expedito por promover el ideal de la estadidad. Posteriormente, en 1957, fue nombrado miembro del Comité de Asesoría de la Ciudadanía de la Comisión de Seguridad Gubernamental de Washington.

Durante el cuatrienio de 1953 al 1957 se desempeñó como Representante a la Cámara por el Partido Estadista Republicano, del cual es su candidato a gobernador en las elecciones de 1956, 1960 y 1964. Fundó el Partido Nuevo Progresista en 1967, siendo posteriormente su candidato a la gobernación en los comicios de 1968. Ese año se convirtió en el tercer gobernador electo por los puertorriqueños para adelantar la justicia social y el fortalecimiento de la democracia.

Todos recuerdan su obra de gobierno por sus trascendentes reformas en el ámbito social, económico y político, tales como: la enmienda constitucional que concedió el derecho al voto a los dieciocho (18) años de edad, el bono de navidad a los empleados públicos, la concesión de los títulos de propiedad de cientos de miles de usufructuarios de terrenos pertenecientes al gobierno, creó el Departamento de Recursos Naturales, la Comisión de Seguridad en el Tránsito, la Comisión contra el Crimen y dio comienzo a la obra de la Autopista entre San Juan y Ponce que hoy lleva su nombre.

Don Luis A. Ferré es considerado un eficaz exponente de la política de buenas relaciones entre Estados Unidos y América Latina. De 1977 al 1980 fue Presidente del Senado y Senador de 1981 a 1984. En sus logros legislativos obtiene el aumento al salario mínimo y gestionó un programa para desarrollar viviendas en parcelas.

En el campo cultural crea la fundación que lleva su nombre. Asimismo, auspició un vigoroso programa de becas y préstamos estudiantiles. En 1959 fundó el Museo de Arte de Ponce para orgullo de todo Puerto Rico, siendo uno de los más completos en todo el mundo hispanoparlante.

Se le han conferido varios grados honoríficos en las siguientes universidades: Interamericana de Puerto Rico, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Pace College en Nueva York, el Colegio Amherst, Springfield y Harvard. Se le distinguió con el premio “Eugenio María de Hostos”, otorgado por los Leones Internacionales del Distrito 51 de Puerto Rico.

Don Luis ha recibido innumerables reconocimientos, siendo los de más alta distinción la “Medalla Hoover”, que le confirió la Asociación Nacional de Ingenieros Mecánicos de Estados Unidos y la “Medalla Presidencial de la Libertad”, honor instituido por el Presidente John F. Kennedy. Además, el Municipio de Ponce le confirió un reconocimiento al dedicarle un busto en la plaza de Ponceños Ilustres.

Tiene dos (2) hijos de su matrimonio con la Sra. Lorencita Ramírez de Arellano, éstos son la Sra. Rosario Ferré y el Sr. Antonio Luis Ferré, ambos destacados en la literatura e industria, respectivamente. Luego del fallecimiento de su esposa, contrae nupcias con la Dra. Tiody de Jesús de Ferré.

Sin lugar a dudas, Don Luis A. Ferré Aguayo es ejemplo y símbolo de tenacidad y compromiso con sus ideales. Es un fiel exponente del hombre de negocios que sirve de inspiración a aquéllos que lo conocen y que tienen la oportunidad de aportar con él a mejorar la calidad de vida del puertorriqueño.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece de felicitar y reconocer a Don Luis A. Ferré, en ocasión de su nonagésimo noveno (99) cumpleaños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al distinguido puertorriqueño Don Luis A. Ferré Aguayo, en ocasión de su nonagésimo noveno (99) cumpleaños.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Don Luis A. Ferré Aguayo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para solicitar que se declare un receso de treinta (30) minutos.

SR. PRESIDENTE: Sí, antes de declarar el receso, la Presidencia quiere darle la más cordial bienvenida a la clase graduanda del Colegio San José de San Germán del 2003, que están aquí presentes y los veo dialogando con algunos de los compañeros Senadores. Así que, bienvenidos y muy particularmente que son miembros del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla, el cual yo representé aquí por 20 años consecutivos. Bienvenidos y que disfruten de su estadía aquí en el Senado.

¿Hay alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, una aclaración. Usted nunca ha dejado de representar ese Distrito en el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Es correcto. Con lugar la aclaración. ¿Alguna objeción a la moción del compañero Kenneth McClintock? No habiendo objeción, se declara un receso de treinta minutos (30) minutos y se le solicita a los Presidentes de las Comisiones que pasen a la Oficina del Presidente para un breve caucus.

*** R E C E S O ***

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para presentar la moción del compañero Bruno Ramos Olivera, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Leslie Rodríguez con motivo del fallecimiento de su esposo, el señor Luis Rodríguez Gotay; a sus padres, señor Jorge Rodríguez y señora Angela Gotay; sus hijos Papito y Wanda Marie; y sus hermanos Jorgito, Edwin y Cheo y demás familiares. Presentada dicha moción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Bruno Ramos Olivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Sra. Leslie Rodríguez con motivo del fallecimiento de su esposo Sr. Luis Rodríguez Gotay, a sus Padres: Sr. Jorge Rodríguez y Sra. Angela Gotay, sus hijos: Papito y Wanda Marie, sus hermanos: Jorgito, Edwin y Cheo y demás familiares.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Apartado 95, Peñuelas, Puerto Rico 00624."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para presentar la moción solicitando se retire el Proyecto del Senado 1865 de todo trámite legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 2618, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas de la Resolución Conjunta del Senado 1621.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 2624, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se comience la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1329, titulado:

“Para adicionar un nuevo inciso (d); y redesignar y enmendar los incisos (d) al (f), respectivamente, como incisos (e) al (g) del Artículo 6 de la Ley Núm. 26 de 5 de junio de 1985, a fin de facultar al Secretario de Educación a establecer una identificación escolar por cada estudiante del sistema de educación pública.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida sea devuelta a la Comisión de Reglas y Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, devuélvase la medida a Reglas y Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1633, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas sugeridas en el informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de continuar con el Calendario, para presentar la moción de los compañeros McClintock y Prats, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Sergio Fernández, de Radio OSO, y a sus hermanos, Jesús Fernández, Ana María Fernández y María Eugenia Fernández, por la muerte de su señor padre, el doctor Jesús Fernández Castaño.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Roberto Prats Palerm:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Sr. Sergio Fernández, de Radio OSO, y a sus hermanos, Jesús Fernández, Ana María Fernández y María Eugenia Fernández por la muerte de su Señor padre, el Dr. Jesús Fernández Castaño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el Condominio Iberia II Apt. 301, Urbanización Altamira, Guaynabo, Puerto Rico 00920."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se continúe con el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1822, titulada:

“Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la R. C. Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, como aportación para cubrir los gastos de las actividades de la Feria Artesanal de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1830, titulada:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de once mil (11,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1831, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Integridad Gubernamental, en torno a la Resolución del Senado 362, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental que realice un estudio exhaustivo con miras a confeccionar una abarcadora legislación para regular los procesos de transición en la rama Ejecutiva y Legislativa y Gobiernos Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

“INFORME FINAL

AI SENADO:

Vuestra Comisión de Integridad Gubernamental tiene a bien rendir el informe de la investigación que se le ordenara mediante la Resolución del Senado 362:

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 362 (en adelante, R. del S. 362) tiene el propósito de ordenar un estudio exhaustivo con miras a confeccionar una abarcadora legislación para regular los procesos de transición en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En atención a ese asunto, esta Asamblea Legislativa aprobó el P. de la C. 1792 que fue firmado por la Gobernadora y convertido en la Ley Núm. 197 de 18 de agosto de 2002, Ley para Regular el Proceso de Transición del Gobierno de Puerto Rico. Dicha Ley, que contó con la aprobación de este agosto cuerpo senatorial, atiende y alcanza el propósito de la R. del S. 362.

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

En conclusión, luego de evaluar el asunto según nos fuera referido, entendemos que el mismo fue atendido plenamente y su finalidad alcanzada en el estudio y la aprobación de la Ley Núm. 197 de 18 de agosto de 2002.

DE TODO LO CUAL, vuestra Comisión de Integridad Gubernamental informa al Senado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comision de Integridad Gubernamental”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el informe en torno a la Resolución del Senado 362.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Recíbese y aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Vivienda, en torno a la Resolución del Senado 604, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, adscrita al Departamento de la Vivienda a los efectos de verificar los proyectos de construcción y rehabilitación de viviendas que se han desarrollado; verificar aquellos proyectos que están pendientes para comenzar; investigar aquellos proyectos de Desarrollo y Mejoramiento Comunitario y Familiar que se han puesto en práctica; y verificar los proyectos que se encuentran en la fase conocida como Planificación y Desarrollo de Proyectos de Vivienda; y para auscultar cuánto terreno ha sido vendido, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 118 de 6 de septiembre de 1997, a familias o personas, como la venta de solares o proyectos a desarrolladores para la construcción de viviendas

de interés social; y cualquier asunto relacionado a la administración de este programa y su presupuesto.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de presentarle a este Cuerpo Legislativo un informe parcial correspondiente a la Resolución del Senado 604.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión de Vivienda tiene ante su consideración la Resolución del Senado 604, cuyo propósito es ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, adscrita al Departamento de la Vivienda a los efectos de verificar los proyectos de construcción y rehabilitación de viviendas que se han desarrollado; verificar aquellos proyectos que están pendientes para comenzar; investigar aquellos proyectos de Desarrollo y Mejoramiento Comunitario y Familiar que se han puesto en práctica; y verificar los proyectos que se encuentran en la fase conocida como Planificación y Desarrollo de Proyectos de Vivienda; y para auscultar cuánto terreno ha sido vendido, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 118 de 6 de septiembre de 1997, a familias o personas, como la venta de solares o proyectos a desarrolladores para la construcción de viviendas de interés social; y cualquier asunto relacionado a la administración de este programa y su presupuesto.

En fiel cumplimiento con el mandato del Senado de Puerto Rico en la Resolución del Senado 604 la Comisión de Vivienda llevó a cabo una vista pública el jueves, 2 de agosto de 2001. A la referida vista compareció la Directora Ejecutiva de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) con una ponencia escrita. Asimismo, la Comisión de Vivienda llevó a cabo una Reunión Ejecutiva para discutir el Informe Parcial de la Resolución del Senado 604.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 58 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, fue establecida para reorganizar el Departamento de la Vivienda y cambia el nombre a la hasta entonces Administración de Vivienda Rural a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas. Esta entidad está adscrita al Departamento de la Vivienda cuyas funciones operacionales están a cargo de varios programas, a saber: Construcción y Mejoras de Viviendas, Desarrollo y Mejoramiento Comunitario y Familiar, Dirección y Administración General y Planificación y Desarrollo de Proyectos de Viviendas.

Conforme a lo establecido es misión de la Administraciones atender el problema de vivienda a las familias de escasos recursos económicos a través del establecimiento y ampliación de comunidades, de forma planificada y dotándolas de los servicios esenciales. Asimismo, se intenta poner en vigor programas encaminados a fomentar la construcción de viviendas adecuadas, utilizando al máximo el terreno disponible para su desarrollo. Finalmente, esta entidad

gubernamental tiene como meta proveer a las familias con títulos de propiedad para sus terrenos y ayudarlos a establecer un hogar seguro para sus familias.

Conforme a la petición presupuestaria del año fiscal 2001-2002, la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda puede llevar a cabo su función con un presupuesto consolidado de veinte millones setecientos sesenta y nueve (20,769,000) dólares. De esta cantidad, se utiliza un total de siete millones ochocientos sesenta y nueve mil (7,869,000) dólares para cubrir los gastos operacionales de la agencia y doce millones novecientos mil (12,900,000) dólares van destinados a lo que se denomina como proyectos de mejoras permanentes. De los fondos destinados a mejoras permanentes sólo ochocientos mil (800,000) dólares son asignados al programa de Desarrollo y Mejoramiento Comunitario y Familiar, el remanente es asignado al programa de Construcción y Rehabilitación de Vivienda. El programa de Planificación y Desarrollo de Proyectos de Vivienda sólo recibe fondos para cubrir sus gastos operacionales y no cuenta con fondos para mejoras permanentes.

Numerosas comunidades han esperado por años que proyectos importantes para su bienestar y seguridad personal se lleven a cabo por parte de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas. Las Comunidades de La Granja, Judea y Los Pinos del Municipio de Utuado, son un ejemplo de comunidades numerosas que residen en lugares propensos a deslizamientos, falta de servicios de alcantarillado adecuados y en las que la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda ha destinado esfuerzos en el estudio, diseño y planificación de mejoras en conjunto con la comunidad. No obstante, no se ha llevado a cabo trabajo alguno a esos efectos. Asimismo, podemos mencionar otras comunidades en las que la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda han llevado a cabo estudios y se han diseñado proyectos de mejoras en municipios del área este del país, sin que los mismos se lleven a cabo.

De los proyectos reseñados en la petición presupuestaria, los ejemplos antes mencionados no se encuentran entre las prioridades de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas. Asimismo, es importante verificar cómo se afecta el ámbito de trabajo y coordinación de esta agencia con la recién creada Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-económico y la Autogestión mediante la Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico, Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001.

Es indudable que los programas de la Administración y Desarrollo y Mejoras de Vivienda van dirigidos a atender una necesidad apremiante de viviendas adecuadas para miles de familias que, conforme a datos del Censo de 1990, viven bajo el nivel de pobreza en Puerto Rico. Estos datos indican que el cincuenta y ocho por ciento (58%) o sobre dos millones (2,000,000) de puertorriqueños viven bajo los niveles de pobreza, cuando nos referimos a nuestra juventud el sesenta y seis por ciento (66%) vive bajo los niveles de pobreza. Por la información estadística del Censo, es indudable que la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda tiene una labor ingente por delante para cumplir su misión con el pueblo puertorriqueño.

Es un deber ineludible del Senado de Puerto Rico revisar el funcionamiento de aquellos programas diseñados para atender el problema de vivienda adecuada y segura en Puerto Rico, así como aquellas iniciativas encaminadas a colaborar con las comunidades puertorriqueñas más necesitadas. En fiel cumplimiento con el mandato del Senado de Puerto Rico en la Resolución del Senado 604.

HALLAZGOS

La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), tiene la responsabilidad del desarrollo y mejoramiento de viviendas en comunidades de extrema pobreza, promoviendo el uso óptimo de los terrenos disponibles y la calida de vida de estas comunidades, a la vez que se contribuye a aumentar el inventario de viviendas del país. Esta responsabilidad se lleva a cabo a través de las cuatro unidades ooperaciones de esta instrumentalidad gubernamental, a saber, Desarrollo Comunitario, Desarrollo Físico, Rehabilitación en su Sitio y Vivienda Deteriorada, además de sus componentes administrativos y programaticos que sirven de apoyo.

Durante años, esta agencia se ha destacado por el desarrollo de comunidades y ha constituido o administrado comunidades en las que se estiman sobre un millón (1,000,000) residentes. Lo siguiente es un compendio de la información brindada por la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), de las gestiones realizadas:

- Planificación, diseño y construcción de viviendas a bajo costo. Este es un proceso de largo plazo, aunque no de toda la vida. En el pasado se hicieron múltiples compromisos de proyectos que nunca se completaron, ni siquiera las fases de planificación y diseño. Ejemplo de esto lo fue el proyecto, que en hora buena ya han encaminado, para las familias del Callejón de los Perros en Juana Díaz.
- Se destinó la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil dólares) para planificación y diseño. El convenio entre el municipio y la agencia había vencido y las actividades no se habían realizado. Al presente, se informa que se ha renovado ese acuerdo interagencial; se ha procesado la compraventa de los terrenos y próximamente harán la presentación del diseño preliminar arquitectónico a cargo del Arq. Edwin Quíles para la construcción de 27 viviendas. Con este proyecto se ha logrado proveer una vivienda segura, dándole la titularidad del terreno y de la casa. Este proyecto es uno modelo donde la familias que van a recidir participarán en la contrucción de sus viviendas y serán adiestrados por el Departamento del Trabajo.
- A partir de enero de 2001 han logrado encaminar los proyectos que no contaban con permisos, no se habían culminado los procesos de transferencia de terrenos o simplemente no existia evidencia documental de su desarrollo. Han completado las transacciones de proyectos detenidos y hoy se ha vuelto comenzar su construcción. Ejemplo de esta situacione es el proyecto Yanes en el Municipio de Florida, cuyas fallas de contrucción requirió que se impusieran multas al contratista, pero que con un gran esfuerzo se pudieron entregar el 24 de julio de 2001. Hoy treinta (30) familias que vivían en el alto riego, gozan de una nueva y excelente vivienda.
- En el Municipio de Coamo la pasada Administración dejó el Proyecto Villanueva del Bo. Sabana Hoyos abandonado durante muchos meses, hoy se puede decir que luego de intensas negociaciones con la compañía de seguros el proyecto está adelantado. Se espera entregar dicho proyecto en el año 2002.
- En el pueblo de Maricao se construyó un proyecto donde se encontró que los terrenos no habían sido propiamente transferidos, y no se proveyó sistema eléctrico. El contratista para los trabajos del sistema eléctrico incumplió con el contrato y la pasada administración no impuso penalidades dejando el proyecto sin terminar. Esta situación le ha tomado un tiempo considerable a la agencia para llegar a acuerdos con la Corporación para el Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura y Autoridad de Energía Eléctrica para determinar costos y proceso de conexión. Hoy se puede informar que ya se están completando los trabajos y que se han logrado acuerdos de pago por estos trabajos entre ambas agencias. Se espera poder entregar el mismo a finales del mes de semptiembre 2001.

- Existe una extensa lista de otras situaciones de compromisos no cumplidos y de otros muy mal trabajados. Sin embargo, sería una repetición de un ejercicio fútil. Esto no representa, bajo ninguna circunstancia, que no se le esté dando la atención que estas merecen, y ADMV sabe que en su momento se verá en los foros correspondientes, como lo es este. Nuestras acciones más bien están dirigidas a contratar una firma de auditores independientes para evaluar y determinar hasta que punto se produjo el mal manejo de las actividades y adjudicar las responsabilidades correspondientes. Los auditores del Contralor están realizando una auditoría a la Agencia y todas las situaciones identificadas por nosotros se han referido con sus evidencias.
- La utilización de forma efectiva u óptima de los terrenos es una de las metas de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas. Desafortunadamente, la pasada Administración abrió una puerta con la que la agencia no discrepa en su totalidad, pero sí con la forma en la que se manejó. La venta desmedida de terrenos se convirtió en la fuente de ingresos rápidos despojando a la agencia de su más preciado tesoro. Puerto Rico tiene una extensión territorial limitada por lo cual su potencial de desarrollo depende del eficiente manejo de su tierra. Esta agencia era propietaria de cantidades de terrenos que han sido vendidos, donados a precio nominal de un dólar, en otros casos transferidos. Irónicamente ésta nunca ha contado con un registro adecuado del inventario de propiedad inmueble o de activos. No existen informes de valorización de esas propiedades y en el peor de los casos se desconoce la sobre la titularidad. Se pueden dar varios ejemplos de esta situación; hace un tiempo atrás hizo noticia el caso de un Legislador que promovió la venta de terrenos que pertenecían al Gobierno, sin la debida autorización; la agencia otorgó endosos para las conexiones de servicios de agua y luz para estos terrenos que resultaron no ser propiedad de ADMV.
- Una de las más apremiantes encomiendas de la agencia es mejorar las condiciones de las comunidades ocupadas o invadidas como por ejemplo Punta Diamante en Ponce o Villa 2000 en Dorado. No se va a escatimar esfuerzos en proveer los mecanismos para mejorar la calidad de vida de manera integral de estas comunidades al igual que de otras. Se estará rediseñando, con la ayuda de los residentes, la infraestructura y áreas públicas destinadas para el disfrute de nuestros niños, adolescentes y jóvenes. Se hará de forma planificada y estructurada siempre que la comunidad lo permita.
- Para 1997-98 se construyó un comité de ventas de fincas. Al presente la agencia continua investigando si las ventas cumplieron con el procedimiento y ulteriormente si fueron destinados para los propósitos propuestos. Un ejemplo de esto es el referido que hizo ADMV sobre la venta de terrenos en el pueblo de Villalba, debido a que encontraron que todos los solares fueron otorgados a empleados municipales sin que hayan mediado los debidos procesos de Ley; dejando de cumplir con el fin establecido en la escritura. Este caso ha sido referido a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.
- La política pública de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas está basada en servir como facilitadores del desarrollo de viviendas. La agencia propuso trabajar mano a mano con los Gobiernos Municipales y la empresa privada para maximizar el uso de los terrenos hábiles para el desarrollo de proyectos dentro del parámetro de costos razonables para la clientela que sirven. Estan trabajando, en unión con la Secretaria Auxiliar de Planificación y Servicios Técnicos, de forma tal que puedan hacer disponibles aquellos terrenos adecuados para que el desarrollo de vivienda de interés social.

- A través del Programa Nuevo Hogar Seguro la agencia está desarrollando proyectos que viabilizarán la reubicación de familias que residen en lugares de alto riesgo. Esperan contruir viviendas donde en la mayoría de los proyectos los Gobiernos Municipales aporten terrenos. Actualmente, están evaluando las propuestas presentadas por los Municipios. La agencia propone construir aproximadamente cuatro mil (4,000) unidades de viviendas, que a razón de una aportación federal de 75% implica una inversión de 270,322,500. También están promoviendo fervientemente la planificación y construcción de viviendas permanentes para envejecientes. A estos efectos están utilizando otras estrategias como el pareo con fondos federales provenientes de la Administración de Desarrollo Rural.
- Otra delicada situación, que requirió la contratación de un grupo de monitoría por parte de la agencia, es la otorgación de Título de Propiedad en las distintas comunidades del país y en las comunidades invadidas. Los informes indicaban que la agencia tenía una inmensa cantidad de títulos otorgados. La realidad es que muchos de estos fueron entregados sin los debidos procesos de Ley además, que los números fueron inflados. Un ejemplo de esto es el caso de Río Grande, donde alrededor de setecientas (700) familias se les hizo entrega de una carta dando la impresión de que se le otorgaban los títulos. La realidad es que nunca se completo el proceso. Actualmente, están ayudando al Alcalde a atender esta situación.
- En el mes de agosto de 2001, hicieron la primera entrega oficial de Títulos de Propiedad. En la misma se entregaran mil quinientos (1,500) títulos de los que la agencia pudo dar fe de que los beneficiarios son elegibles y han cumplido con el proceso de ley. A través del Plan de Monitoría de Títulos de Propiedad todos fueron verificados en citas individualizadas.
- La Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMV) recibió a través de la Resolución Conjunta Núm. 406, del 4 de agosto de 1999 una línea de crédito de tres millones (3,000,000.) para la reparación de viviendas. Luego de múltiples gestiones entre el Banco Gubernamental de Fomento y la Oficina de Gerencia y Presupuesto ADMV recibió los fondos. Esta línea de crédito finalmente fue firmada por la Secretaria del Departamento de la Vivienda, honorable Ileana Echegoyen el 30 de abril de 2001. Mientras tanto, los fondos habían sido distribuidos a través de órdenes de compra sin un reglamento o estudio socioeconómico que cualificara a las familias para ayuda. Esto trajo como consecuencia que familias que no cualificaban bajo la premisa de escasos recursos económicos recibieran los beneficios. Esta administración a tomado acciones afirmativas para corregir estas situaciones y evitar que eventos similares vuelvan a ocurrir nuevamente. Entre las acciones tomadas se pueden destacar las siguientes:
 - a. Investigar en el campo todas las ayudas de materiales otorgadas, encontrando que varias familias no cualificaban.
 - b. Referidos de cobro a aquellas familias que hicieron uso indebido de los materiales o no cumplieron con los requisitos mínimos.
 - c. Se está trabajando en un Reglamento de Rehabilitación de Viviendas, el cual establecerá los requisitos de elegibilidad y metodología a través del cual se ofrecerá la asistencia en el futuro.

En la Exposición de Motivos de esta Resolución uno de los proyectos de interés es en el pueblo de Utuado. La agencia nos brindó un resumen de las actividades de la Comunidad la Granja, Judea y los Pinos. Conforme a un estudio geológico y geotécnico realizado a la Comunidad La Granja, Judea y los Pinos, estas poseen en sus terrenos unas características, tales que se declararon tres áreas de riesgo que se clarificaron como prioridad I, II y III, donde la prioridad I era la de más alto riesgo.

Las familias de prioridad I fueron relocalizadas, mediante compra de sus casas y arrendamientos a través del Programa de Sección 8. Para la reubicación de las familias clasificadas como prioridad II y III, se está realizando un proyecto de construcción de cien (100) casas en la nueva Comunidad de Vivi Abajo de Utuado.

Los estudios realizados recomendaron realizar obras de mejoras en las comunidades de la Granja, Judía y los Pinos. La única obra realizada al presente fue la canalización de la Quebrada en La Granja a un costo de \$1,058,560. El restante de las obras no se han realizado debido a que hay que esperar la finalización del proyecto de construcción de las cien (100) viviendas, para conocer como quedarán finalmente constituidas las comunidades. Un diseño de mejoras a esas comunidades dependerán del número de familias que finalmente deseen y acepten ser relocalizados. Actualmente, se han encontrado resistencias de estas familias a reubicarse debido a que conocen que entrarán en gastos adicionales o pagos que no tienen al presente, ya que muchas de estas familias no pagan arrendamiento, tampoco pagan por los servicios de agua y luz.

RECOMENDACIONES

La Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevará a cabo una Reunión Ejecutiva antes de finalizar la Quinta Sesión Ordinaria de la Decimocuarta Asamblea Legislativa, con el propósito de obtener información del resultado de los estudios y esfuerzo por parte de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, en vías de lograr las metas impuestas para atender el problema de vivienda en las comunidades servidas por esta agencia en Puerto Rico. Asimismo, se solicitará a ADMV información sobre los adelantos de los trabajos antes expuesto y su análisis acerca de la puesta en vigor de la Ley que autoriza el traspaso de terrenos por un dólar así como la evaluación de posible legislación para corregir dificultades y lograr un manejo adecuado de la tierra. Asimismo, evaluar la posibilidad de que la distribución de tierras en Puerto Rico se coordine con otros esfuerzos del Departamento de la Vivienda tales como La Llave Para Tu Hogar. De igual forma, se le solicitará acerca de su participación en el Proyecto de Comunidades Especiales, creado mediante la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, conocida como "*Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico*".

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Vivienda recomienda la aprobación del Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 604.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Vivienda"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el Informe Parcial.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, dese por recibido y aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Vivienda, en torno a la Resolución del Senado 684, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar un estudio sobre la viabilidad de que el Departamento de la Vivienda adquiera de la Autoridad de Tierras, la propiedad que en usufructo poseen los residentes del Batey de la Antigua Central Igualdad de Mayagüez, para transferirle el título de propiedad.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 684, tiene el honor de presentar los siguientes hallazgos y conclusiones sobre esta medida en dicho informe final.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El objetivo de esta medida es ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar un estudio sobre la viabilidad de que el Departamento de la Vivienda adquiera de la Autoridad de Tierras, la propiedad que en usufructo poseen los residentes del Batey de la Antigua Central Igualdad de Mayagüez, para transferirle el título de propiedad.

La Autoridad de Tierras de Puerto Rico y la Corporación Azucarera fueron durante cincuenta y siete (57) años los principales promotores de la Industria Azucarera de Puerto Rico. En el transcurso de sus operaciones adquirieron varias Centrales Azucareras con todos sus anexos, incluyendo las casas destinadas a ser residencia de los empleados de las Centrales. En estas casas que componían comunidades con idiosincrasia y sentido de pertenencia particulares, vivieron y viven personas que allí han nacido, criado a sus hijos y nietos, ofreciendo lo mejor de sus vidas al servicio de la industria azucarera. La mayoría de ellos no adquirieron otras viviendas por carecer de recursos económicos necesarios, por lo que, han permanecido en este lugar desde el momento de su jubilación o pérdida de empleo a causa del cierre de las Centrales. La mayoría de estas personas, por su edad o entrenamiento asociado a la industria de la caña, no han podido conseguir otros empleos.

A través de los últimos treinta años, la Industria Azucarera a decaído. La mayoría de las centrales han cerrado, y las que permanecen activas luego de un proceso de privatización ya son operadas por las agencias gubernamentales. Por otro lado, el Contralor de Puerto Rico había señalado que la utilización de las residencias de la Corporación Azucarera sin pagar una mensualidad de arrendamiento, y la concesión gratuita de los servicios básicos de agua y luz a los empleados, sus cónyuges es contraria a la Ley.

La Autoridad de Tierras había radicado varias acciones de desahucio en contra de los residentes de las estructuras en los bateyes de las azucareras. Por su parte, la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, autorizó y aprobó las negociaciones para transferir ciertos activos y pasivos de la Corporación Azucarera de Puerto Rico a los colonos de la caña con el propósito de privatizar dicha industria.

Por tanto, en la Resolución Conjunta 940 de 30 de diciembre de 1999, se recomendó favorablemente la venta de las casas en los bateyes de las Centrales, de acuerdo a las condiciones particulares de cada residente, pero siempre y cuando dichas estructuras no fueran necesarias para la operación de la Industria Azucarera. De igual forma, se establecieron criterios conforme con la Ley

Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, y cada residente de los bateyes tenía que cumplir con los siguientes requisitos:

- a) *Ser ex-empleado o miembro de su núcleo familiar inmediato, o ser empleado de la industria azucarera y que haya trabajado en la Corporación Azucarera de Puerto Rico por lo menos diez (10) años. Estos deben de haber estado residiendo en una estructura sita en los bateyes de las centrales sobre las cuales no se hayan aprobado leyes especiales al 5 de septiembre de 1996. Disponiéndose, que todo residente ex-empleado estará exento de obtener las dispensas que exige la Ley de Etica Gubernamental.*
- b) *Haber estado ocupando la estructura sita en calidad de domicilio permanente diez (10) años con anterioridad a la aprobación de la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996.*
- c) *No ser titular o poseedor de otra vivienda o solar de ninguna índole.*

Todo residente en las estructuras de los bateyes que cumplieran con los requisitos antes esbozados y le interesara acogerse a los beneficios que provee dicha Ley, debió pagar inicialmente una cantidad de doscientos (200) dólares conjuntamente con su solicitud. El pago de esta cantidad tenía el propósito de sufragar los gastos iniciales de transferencia en que incurriría la Autoridad de Tierras.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

III.

Para elaborar el correspondiente análisis de esta medida, se le requirió a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico un Memorial Explicativo sobre la Resolución del Senado 684. La Autoridad de Tierras de Puerto Rico en su Memorial Explicativo señaló que los objetivos de la Resolución del Senado 684 ya han sido alcanzados en virtud de la antes mencionada Resolución Conjunta Núm. 940 de 30 de diciembre de 1999, que ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico venderle las casas de los bateyes de las Centrales Azucareras a sus residentes luego de que cumplan con ciertos requisitos y a su vez cumplan con otras cláusulas restrictivas.

Realizamos una evaluación del contenido de la antes mencionada Resolución Conjunta Núm. 940 que lee como sigue:

“Para autorizar y ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a vender a los residentes de los bateyes de las centrales azucareras sobre las cuales no se hayan aprobado leyes especiales, las estructuras que ocupan con los solares correspondientes, de acuerdo con los criterios socioeconómicos que establece la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, siempre que dichas estructuras no sean necesarias para los fines o propósitos de las empresas creadas por los colonos en virtud de la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Transferencia de Activos y Pasivos para la Negociación de la Corporación Azucarera de Puerto Rico y/o la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.”

Luego de evaluar el contenido de la medida antes citada y según se desprende del Memorial Explicativo sometido por la Autoridad de Tierras de Puerto Rico relacionado con la Resolución del Senado 684, debemos concluir que los objetivos de la misma han sido alcanzados en virtud de la

Resolución Conjunta Num. 940 de 30 de diciembre de 1999. Más aún, del propio Memorial Explicativo se desprende que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico ha repartido título sobre la inmensa mayoría de las casas existentes (de 22 estructuras habitadas han concedido 21) en el Batey de la Antigua Central Igualdad, en Mayagüez.

Según lo dispuesto en la Sección 6 de la referida Resolución Conjunta, la transferencia del título de propiedad sobre la estructura en los bateyes con el solar correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el Director Ejecutivo de la Autoridad de Tierras o de otras agencias concernidas. Dicha certificación contendrá el nombre del adquirente, el tiempo que ha ocupado el solar, la fecha de traspaso, la cabida y descripción del solar, la nota de inscripción de la finca matriz en el Registro de la Propiedad, el precio pagado en la transacción, si alguno y cualquier otro dato que el director Ejecutivo de la agencia en cuestión estime pertinente y necesario. El Registrador de la Propiedad deberá recibir dicha certificación y llevará a cabo la inscripción del título a favor del residente adquirente libre de derechos registrales y arancelario.

A tenor con todo lo antes expuesto, la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rinde su informe final sobre la Resolución del Senado 684.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, dese por recibido y aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, en torno a la Resolución del Senado 1211, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realice una evaluación inmediata de los pasos que está tomando la Autoridad de los Puertos, las líneas aéreas, otras agencias del Gobierno de Puerto Rico y otras empresas privadas para cumplir con la nueva Ley Federal PL 107-71 conocida como el “Aviation and Transportation Security Act”.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio e investigación de la Resolución del Senado 1211, presenta a este Honorable Cuerpo el Informe Final con los hallazgos y conclusiones.

I. INTRODUCCION

En respuesta a los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, el 19 de noviembre de 2001 el Presidente George W. Bush firmó la Ley Federal PL 107-71 conocida como la “Aviation and Transportation Security Act”. Esta Ley crea la Administración para la Seguridad en la Transportación (“TSA”, por sus siglas en inglés) y establece las nuevas medidas de seguridad para los 429 aeropuertos de los Estados Unidos.

El “Aviation and Transportation Security Act” establece unas fechas límite para el despliegue de estas nuevas medidas de seguridad. Para corroborar el cumplimiento con estas nuevas disposiciones y en el ejercicio de sus poderes constitucionales, el 14 de enero de 2002 los senadores Roberto Prats Palerm y Kenneth McClintock Hernández presentaron la R. del S. 1211 con el propósito de ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a realizar una evaluación inmediata de las diligencias llevadas a cabo por las líneas aéreas y por las demás entidades concernidas para cumplir con el “Aviation and Transportation Security Act”.

Para dar cumplimiento con la Resolución del Senado 1211, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública celebró una vista ocular el 16 de enero de 2002 en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín. El propósito de dicha vista era reunir a los representantes de todas la líneas aéreas y corroborar que se estuviera cumpliendo con las disposiciones que requerían que antes del 18 de enero de 2002, los aeropuertos de los Estados Unidos implantaran un sistema de chequeo para todo el equipaje que se transportara en un avión. Para cumplir con esta obligación, las líneas aéreas podrían establecer cualquiera de los siguientes métodos: (1) registro manual del equipaje, (2) pareo de cada maleta registrada con los pasajeros a bordo del avión, (3) perros de la unidad canina que detecten explosivos en combinación con otras medidas de seguridad o (4) cualquier otro método que sea aprobado por el Sub-Secretario de TSA.

A dicha vista comparecieron los representantes de las principales líneas aéreas que operan en el Aeropuerto LMM. A preguntas de los miembros de la Comisión, los presentes aseguraron que estaban preparados para cumplir con la nueva ley federal y que habían tomado las medidas necesarias para cumplir con el requerimiento de revisar el 100% del equipaje a bordo de los aviones, dentro del término establecido por la legislación, o sea, para el 18 de enero de 2002. El resto de las incidencias de dicha vista ocular están recogidas en el Informe Parcial que presentó la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública el 17 de enero de 2002 y que fue considerado por el Senado en pleno.

Luego de este informe, la funcionarios de la Comisión estuvieron verificando con la Autoridad de los Puertos y con la administración del Aeropuerto LMM, a fin de constatar el cumplimiento de nuestra jurisdicción con el “Aviation and Transportation Security Act”. De la información recibida se desprende que el gobierno local estuvo a la par con los requerimientos federales sobre la seguridad en el aeropuerto.

Por otro lado, el “Aviation and Transportation Security Act” dispone que en o antes del 31 de diciembre de 2002 el 100% del equipaje registrado tiene que ser revisado por empleados federales de TSA. Para corroborar el cumplimiento con este requisito y para confirmar el éxito de las medidas de seguridad implantadas a principios del año pasado, funcionarios de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública visitaron el Aeropuerto LMM para entrevistar al Gerente del Aeropuerto y a la Directora de Seguridad Federal.

II. HALLAZGOS

Funcionarios de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, en cumplimiento con la Resolución del Senado 1211, realizaron una visita al Aeropuerto LMM el miércoles 21 de enero de 2003. En esa visita, los funcionarios de la Comisión entrevistaron al Gerente del Aeropuerto, Sr. Federico Sosa, y a la Directora de Seguridad Federal, Sra. Marlene M. Hunter.

El Sr. Sosa aseguró a los funcionarios de la Comisión que el Aeropuerto LMM estaba cumpliendo totalmente con todas las disposiciones del “Aviation and Transportation Security Act”. También explicó que los mostradores de las líneas aéreas han sido relocalizados para hacer espacio para las máquinas de detección de explosivos (“EDS”, por sus siglas en inglés) que han sido instaladas en cumplimiento con el inciso (d) de la sección 44901 del “Aviation and Transportation Security Act”.² Finalmente, el Sr. Sosa afirmó que el tiempo promedio para el chequeo del equipaje es de 10 minutos. Esto es un importante logro a la luz de los 10 millones de pasajeros que utilizaron las instalaciones del Aeropuerto LMM el año pasado.

Posteriormente, la Sra. Hunter confirmó que todos los empleados que realizan el chequeo de equipaje de los pasajeros son empleados de TSA. También explicó que el Aeropuerto LMM es uno de los primeros aeropuertos de los Estados Unidos que está solicitando el pase de abordar (“boarding pass”) en el control de seguridad (“security checkpoint”). Por otra parte, la Sra. Hunter informó que el Aeropuerto LMM está empleando 630 personas de TSA, que incluye los empleados que chequean el equipaje y el personal administrativo. Además, el Aeropuerto Eugenio María de Hostos de Mayagüez está empleando 15 personas y el Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla, 13.

La Sra. Hunter explicó que el gobierno federal ha realizado una investigación de antecedentes de todos los empleados que laboran en el Aeropuerto LMM. Dicha investigación incluye la toma de huellas digitales y el examen de los récords criminales. Aclaró que si un empleado deja de trabajar en el Aeropuerto y quiere regresar, tiene que someterse nuevamente a un chequeo de antecedentes completo. Por otro lado, indicó que el programa de vigilancia aérea (“Federal Air Marshals”) ha ido expandiéndose considerablemente desde el año pasado.

Finalmente, la Sra. Hunter expresó que se proponen implantar un sistema mediante el cual el pasajero podrá realizar todo el chequeo del equipaje en un mismo lugar. Esto quiere decir que el chequeo que realiza el Departamento de Agricultura y el chequeo de explosivos que realiza TSA va a estar haciéndose en un mismo sitio lo que presume que se va a reducir el tiempo de espera para los pasajeros.

Por otro lado, información provista por TSA indica que esta agencia completó la fase inicial para reforzar las puertas de las cabinas de mando de los aviones comerciales. Según reza en un documento de TSA sobre los logros alcanzados, actualmente se está administrando un fondo de \$100 millones para ayudar a la industria a financiar las modificaciones a las cabinas de mando.

² Los funcionarios de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública hicieron un recorrido por los mostradores del Aeropuerto y pudieron constatar que las principales líneas aéreas estaban examinando el equipaje de los pasajeros con las máquinas de detección de explosivos.

Además, se señala que desarrollaron un currículo de 40 horas de clase y 60 horas de adiestramiento práctico para los empleados federales que tienen la responsabilidad de chequear el equipaje y los pasajeros. Finalmente, se indicó que se está examinando el proceso que certifica que los pilotos y el personal de vuelo están preparados para manejar incidentes de secuestro.

III. CONCLUSION

Conforme a la información recopilada en las visitas de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública al Aeropuerto LMM, podemos concluir que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está cumpliendo cabalmente con las disposiciones del “Aviation and Transportation Security Act”. En la visita al Aeropuerto LMM, realizada el 21 de enero de 2003, se le notificó a los funcionarios de la Comisión que dicha instalación portuaria estaba dentro de las primeras de los Estados Unidos de América, en lo que respecta al cumplimiento con las disposiciones de seguridad establecidas por la legislación federal.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública presenta a este Honorable Cuerpo este informe sobre la Resolución del Senado 1211 con los hallazgos y conclusiones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto L. Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se reciba y se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, dese por recibido y aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1272, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital que realice una investigación para determinar la viabilidad de crear un solo cuerpo policial para la ciudad de San Juan, considerando las implicaciones sociolegales y experiencias similares en otras jurisdicciones de la nación americana y los modelos de descentralización de los sistemas de seguridad pública alrededor del mundo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada la Resolución del Senado 1272.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1802, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, y de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación sobre la ubicación de un vertedero clandestino de embarcaciones, grúas y barcasas marítimas, así como de escombros de construcción y desperdicios sólidos, al lado de los condominios de Isleta Marina y cerca de las facilidades del Puerto de Lanchas, inclusive en áreas de mangles, en las costas del Municipio de Fajardo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2072, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Salud y Asuntos Ambientales, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación en las instituciones medico hospitalarias, tanto públicas como privadas, sobre el grado de cumplimiento y de efectividad de las disposiciones de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, con especial énfasis en lo dispuesto en el Artículo 15.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 784, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2, inciso (c) del Artículo 4, los Artículos 6 y 7, sustituir el Artículo 9, añadir el inciso (f) al Artículo 10, enmendar el Artículo 12, derogar el Artículo 15, para derogar, sustituir y reenumerar el Artículo 16 como Artículo 15 de la Ley 146 del 27 de junio de 1968, según enmendada.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción solicitando que dicha medida sea devuelta a la Comisión de Reglas y Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, devuélvase a Reglas y Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3161, titulado:

“Para derogar la Ley Núm. 82 de 13 de agosto de 1994.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2581, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para la realización de los proyectos de mejoras permanentes que se describen a continuación; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2619, titulada:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al distinguido puertorriqueño Don Luis A. Ferré Aguayo, en ocasión de su nonagésimo noveno (99) cumpleaños.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se deje sin efecto el Reglamento y se me permita unirme como autor.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, líneas 1 y 2, después de “.” tachar la oración que sigue. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda propuesta en Sala por el señor Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2618, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y a la de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación sobre la alegada alza desmedida en los precios de los medicamentos genéricos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los últimos años la salud del pueblo puertorriqueño se ha visto afectada por la implantación de un sistema de salud que ha trastocado la prestación de servicios en el País. Los cambios de la “Reforma de Salud”, el aumento en los costos de los servicios, el alza en el costo de los planes médicos, y la inhabilidad de miles de personas para adquirir dichos planes, han hecho que los servicios de salud disponibles para la ciudadanía puertorriqueña desmerezcan. Entre los servicios que más se han afectado se encuentra la obtención de medicamentos apropiados para las condiciones o enfermedades del individuo. Esta realidad ha provocado un reclamo ciudadano debido a la carencia de mecanismos para regular a la industria relacionada a las medicinas.

Se ha cuestionado la habilidad del gobierno, a través de sus agencias, para efectivamente atender y lidiar con la constante tendencia ascendente del precio de las medicinas en la Isla. También se ha discutido lo desproporcional del costo de algunos medicamentos que son manufacturados en Puerto Rico, exportados al extranjero y devueltos a la Isla para ser vendidos al detal; cadena que aumenta el precio del medicamento debido a los costos envueltos en la exportación y transporte de los mismos.

Por años, la industria de la producción y distribución de medicamentos en Puerto Rico, ha sido controlada en su mayoría por tendencias y fluctuaciones de empresas privadas, las cuales han demostrado un constante asenso en los costos de los medicamentos, convirtiendo algunos de ellos en casi inaccesibles para el ciudadano trabajador promedio, y para el que depende de los servicios de salud que ofrece el Estado.

Durante los pasados meses se ha acercado a la legislatura un sinnúmero de personas para expresar su preocupación por el alza inexplicable en los precios de los medicamentos genéricos en nuestra isla. Más aún el asunto ya ha sido reseñado por la prensa de nuestro país.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el cumplimiento de su rol de fiscalizador y abogado del pueblo puertorriqueño a quien se honra en representar, entiende que es menester el que se conduzca una investigación sobre la alegada alza desmedida en los precios de los medicamentos genéricos.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y a la de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación sobre la alegada alza desmedida en los precios de los medicamentos genéricos.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán a este Cuerpo Legislativo un informe final que contenga hallazgos, recomendaciones y conclusiones, dentro de un término de ciento veinte (90) días contando a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2624, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico, a don Salustiano González Rivera, por su destacada labor como líder cívico en municipio de Juana Díaz, en ocasión que su comunidad de Río Cañas Abajo le rinde homenaje.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Salustiano González Rivera, don Sule, nació en Villalba, la ciudad avancina y el pueblo del gándul el 6 de octubre de 1927. Al cumplir seis años de edad, sus padres lo traen a vivir a Río Cañas Abajo, donde cursa sus grados primarios y comienza a destacarse como líder del Club 4-H. Desde entonces, ha dedicado su vida a luchar por mejorar la calidad de vida de sus compueblanos juanadinos. Hace 53 años está casado con Doña Emelinda Vázquez, con quien procreó tres hijos: Héctor, Edwin y Sonia.

El trabajo de don Sule por su comunidad se manifiesta mayormente en ayudar a los más necesitados y es un relacionista público innato. No sólo se destacó en Juana Díaz, demostró su liderazgo en Ohio, donde por cosas del destino fue a vivir unos años. En este estado, ocupó la presidencia de Instrucción Pública, trabajando a favor del voto hispano, mientras John F. Kennedy era presidente de los Estados Unidos. Fue fundador del primer equipo boricua de béisbol aficionado y vicepresidente del primer club puertorriqueño en el estado de Ohio.

Pero, la grandeza de este líder juanadino no sólo se limitó a Cleveland. En el Paso Texas, donde se mudó después de Ohio, se destacó como voluntario para ayudar en el Centro de Mujeres Maltratadas.

En su barrio de Juana Díaz, es un ejemplo de un excelente ciudadano, buen vecino y padre ejemplar. En los pasados años ha trabajado continuamente por el bienestar del sector Río Caña Abajo, desde las siguientes posiciones:

- Presidente Consejo Comunal de Vivienda Rural
- Presidente Consejo Vecinal de la Policía de Puerto Rico
- Presidente por seis años de la Asociación Recreativa

Miembro activo de la Iglesia Católica
 Miembro del Comité Timón Pro Fondos Hogares CREA de Juana Díaz
 Dirigente de la Liga de Softbol Arturo Bermúdez

Es considerado en su comunidad como el alcalde vitalicio de Río Cañas Abajo y es merecedor de la admiración de sus vecinos, especialmente entre los jóvenes. El mejor ejemplo, del cariño y respeto que siente el vecindario por Don Sule se manifestó cuando solicitaron a la Asamblea Legislativa que la calle 3 de las Parcelas Viejas se nombre como Salustiano González Rivera.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico, a don Salustiano González Rivera, por su destacada labor como líder cívico en municipio de Juana Díaz, en ocasión que su comunidad de Río Cañas Abajo le rinde homenaje.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, transcrita en forma de Pergamino por el Secretario del Senado de Puerto Rico, será entregada a don Salustiano González Rivera durante el homenaje que le rinde su comunidad.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Ocupa la presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2618, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y a la de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación sobre la alegada alza desmedida en los precios de los medicamentos genéricos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “Se ordena” y sustituir por “Ordenar”. En la misma línea, después de “Consumidor y” eliminar “a la”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional antes de pedir la aprobación final, en la página 2, línea 6, tachar “90” y sustituir por “120”. Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, después de “Consumidor y” eliminar “a la”. Esa es la única enmienda al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2624, titulada:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico, a don Salustiano González Rivera, por su destacada labor como líder cívico en municipio de Juana Díaz, en ocasión que su comunidad de Río Cañas Abajo le rinde homenaje.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas. En la página 1, párrafo 2, líneas 3 y 4, tachar desde “En” hasta “trabajando” y sustituir por “Trabajó”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas del Senado 1633, 1822, 1830, 1831, Resoluciones del Senado 1272, 1802, 2072 y 2619, la concurrencia con el Proyecto del Senado 1536, la concurrencia con la Resolución Conjunta del Senado 1621, la Resolución del Senado 2618 y 2624 y el Anejo B, del Orden de los Asuntos del día de hoy, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador, ¿hay objeción a la moción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción, señor Presidente, pero quisiéramos hacer una moción incidental antes de que se pase a la Votación Final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Adelante con la moción incidental.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, anteriormente habíamos planteado una Cuestión de Privilegio de Cuerpo, en torno al hecho de que un miembro del Senado de Puerto Rico había sido citado por la Rama Judicial para comparecer ante esa rama en un día en que reglamentariamente el Senado está en sesión. En aquel momento la Presidencia Accidental determinó que estaría maduro el requerir la presencia de esa Senadora en el momento de la Votación Final. Habiendo llegado al momento de la Votación Final, formulamos la moción de que el Senado de Puerto Rico ordene al Sargento de Armas que acuda al Tribunal en Hato Rey para compeler la asistencia de la Senadora que había sido citada a comparecer ante ese tribunal en el día de hoy y que la información que

tenemos que en este momento todavía se está llevando a cabo la vista judicial a la cual ella fue citada a comparecer.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción incidental que habría que atender primero que la moción del compañero Dalmau, a los efectos de que se forme el Calendario de Votación Final y comience la votación, porque de lo contrario, de no atenderse antes, se convertiría en académica. Ante esos hechos, pues entonces vamos a invertir el orden de los planteamientos y vamos a atender primero la moción incidental para que la misma pueda ser, si fuera el caso, discutida en sus méritos, porque de lo contrario sería coartar el derecho a lo expresado por el compañero senador de Minoría.

¿Hay alguna objeción a la moción incidental del compañero Kenneth McClintock de que el Sargento de Armas comparezca ante el Tribunal de Primera Instancia donde está participando la compañera senadora Miriam Ramírez, para que le indique que estaremos en un proceso de votación, la cual se le requiere que venga a votar, salvo que ella voluntariamente lo renuncie?

SR. TIRADO RIVERA: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, si quieren debatir la misma o traer los méritos. Reconozco primero al compañero proponente de la moción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, el Senado de Puerto Rico reglamentariamente se reúne los lunes y los jueves. En el día de hoy ha sido citado a comparecer ante la Rama Judicial un miembro del Senado de Puerto Rico para un asunto que tiene que ver con hechos ocurridos hacen más de ocho meses atrás. Lo mismo podía haber sido citado a comparecer ayer miércoles que mañana viernes en deferencia al hecho de las funciones legislativas protegidas constitucionalmente que realiza ese miembro del Senado de Puerto Rico. La Constitución de Puerto Rico aunque establece que lo que se prohíbe es un arresto durante la sesión, yo creo que nosotros, miembros de la Rama Legislativa, tenemos que interpretar el concepto de arresto constituido y explicado en la Constitución como uno que incluye cualquier acción jurídica que tenga el efecto de impedir físicamente la asistencia a una sesión legislativa. Y particularmente, como señaló el senador Báez Galib en su "ruling" anterior, a la votación final que es la médula de la sesión legislativa.

Nosotros entendemos de que debe por el bien, no del miembro del Senado de Puerto Rico que está allí, sino por el bien de las personas que están representadas por ese miembro y por la integridad de los procedimientos del Senado de Puerto Rico debe acudir el Sargento de Armas a notificarle al Tribunal, no a notificarle meramente al miembro del Senado, notificarle al Tribunal que por orden del Senado de Puerto Rico está allí para compeler la asistencia de los miembros del Senado a la votación en el Senado de Puerto Rico, luego de lo cual podría regresar la Senadora a esa vista. Entendemos que sería altamente injusto que ella tenga que escoger entre estar en la vista y estar en una votación final, cosa que podría hacer voluntariamente y que debe haber una expresión del Senado de Puerto Rico, a través del Sargento de Armas, a el Tribunal indicando que existe este conflicto y que entendemos que debe permitirse a la Senadora, sin menosprecio de los derechos que ella pueda tener a estar presente en una vista judicial, debe permitírsele venir aquí, comparecer a la votación y poder regresar, si así lo desea, a la vista judicial.

Yo creo que este Senado tiene que darse a respetar. Yo creo que en el Senado de los Estados Unidos y en otros Cuerpos Legislativos en el mundo, los Cuerpos Legislativos darían a respetar el derecho de todos sus miembros a poder acudir a las votaciones y a las sesiones sin menoscabo de cualquier otra función que tengan que realizar de comparecer ante otro foro, particularmente en este caso, que no se trata de un acto que se cometió hoy y por el cual fue llevado al Tribunal, es un acto que se cometió hace ocho meses y que lo mismo da que la hubiesen citado para ayer de que la citen para mañana. Pero hoy es cuando la han citado, a pesar de que el Reglamento del Senado, que es ley, dice

que los lunes y los jueves son los días que nos reunimos reglamentariamente y el desconocimiento del reglamento y la ley no exime de darse por enterado y tener la deferencia con esta Rama de Gobierno que esta Rama de Gobierno siempre ha tenido con la Rama Judicial.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, yo me opongo a la moción del compañero por dos razones fundamentales que las habré de expresar ahora. Número uno, si la premisa del compañero fuera cierta en el sentido de que el desconocimiento del reglamento y las leyes no es suficiente para no cumplirlas, entonces la Senadora debió de haber, a través de sus abogados, realizado algún tipo de moción al Tribunal para cambiar la fecha en que ella habría de asistir al mismo indicando que los lunes y jueves se le hacía imposible a ella comparecer a este Cuerpo. Número dos, la otra parte es que si ella no estaba disponible durante el día de hoy el Portavoz de la Delegación del Partido Nuevo Progresista debió de haber hecho las advertencias debidas al principio o al inicio de la sesión legislativa, de tal manera que se compelerá al Tribunal a traer aquí a la Senadora para que participara de los trabajos y no meramente para venir a ejercer su derecho al voto en representación de los miles de constituyentes que ella representa en este Senado. Yo creo que aquí, señor Presidente, si hacemos eso estaríamos entrando en un mal precedente que podría traer unas consecuencias nefastas para este Cuerpo Legislativo.

SR. PRESIDENTE: El compañero senador Fernando Martín, luego el compañero Sergio Peña Clos.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, aquí no hay nadie en peligro de nada. La senadora Miriam Ramírez fue notificada desde la semana pasada y este Senado podemos decir que podemos tomar conocimiento legislativo de que sabíamos de esa citación para el día de hoy. Si la senadora Ramírez hubiese tenido interés en invocar lo que yo creo -y no entraré a discutir los méritos ahora-, lo que yo creo que es su derecho a estar aquí y a requerirle al Tribunal una fecha distinta, si ella hubiese tenido ese interés pudo haberlo ejercido, no meramente en el día de hoy, pudo haberlo ejercido desde la semana anterior. Así es que, aquí estamos ante un derecho que la Senadora ha aparentemente cedido voluntariamente. Claro está, si la sesión voluntaria del derecho por parte de la Senadora supusiera que este Cuerpo se ve impedido de llevar a cabo su tarea legislativa, entonces incluso por encima de la voluntad de la Senadora, podríamos mandarla a arrestar, porque su presencia sería indispensable para el funcionamiento del Cuerpo. Pero no siendo en este caso su presencia indispensable para poder atender los asuntos que el Cuerpo tiene ante sí y habiendo ella escogido -y hay que presumirlo, voluntariamente-, estar en el Tribunal y no levantar las defensas que pudo haber levantado, me parece que no estamos nosotros en la situación de tener que venir en auxilio de un derecho de terceros que en este caso en todo caso no parece verse amenazado.

Otra sería la situación, señor Presidente, si tuviéramos razones para pensar que la senadora Ramírez le ha exigido al Tribunal que la libere de su obligación para poder estar aquí y que el Tribunal entonces le dijera que no, que tiene que estar allá. En ese caso, vendríamos nosotros obligados a acudir en defensa de su derecho ante la negativa del Tribunal de reconocérselo. Pero cuando ella puede haberlo levantado en el Tribunal y ha escogido no levantarlo, creo que no debemos nosotros en estas circunstancias tomarnos esa iniciativa. Es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sí, señor Presidente, lo que está aquí en juego, además de la disposición constitucional sobre el impedimento que existe para el arresto de un miembro de la Asamblea Legislativa durante la sesión, quince días antes y quince días después, es en lo referente a delitos graves, delito de traición o delito de alteración a la paz. En estos instantes, lo que hay aparentemente es una citación. Pero esa citación era conocida y simpatizo con la postura de la Senadora en términos del principio que lleva al estado durante ocho meses no haber procedido a la citación o al arresto a lo que

fuera, dependiendo de las circunstancias que se le debe imputar, porque si se le imputaba un delito grave, podría ser inclusive, arrestada. No meramente citada, porque ésa es la Constitución.

Pero además de eso, señor Presidente, a pesar de simpatizar en principio con la compañera en cuanto a la dilación del estado al proceder a citarla, ella lo conocía, ella sabía que había sido citada para el día de hoy. Señor Presidente, lo supo estando en los Estados Unidos, porque así fue informado por la prensa y además fue citada aquí, en este Capitolio, el lunes próximo pasado. Así es que tuvo oportunidad de sobra para invocar, señor Presidente, una excusa, porque el Reglamento, la asistencia, la Regla 22.2- Notificación de Ausencias. “Cuando un senador tenga que ausentarse, éste deberá informar de inmediato sus motivos al Presidente. De no ser posible, lo hará en la próxima sesión a que asistiere o a través de otro senador, quien lo notificará en el curso de la sesión en que aquél estuviese ausente.”

Así es que la compañera tuvo tiempo de sobra para notificarle a este Senado que en el día de hoy ella habría de ser citada, a pesar y a través de su Delegación. Así que renunció y uno presume o asume que conoce el Reglamento. Y este Reglamento es claro que las únicas consecuencias de la ausencia de la compañera en el día de hoy es que no habrá de cobrar dietas, porque eso es lo que dispone el Reglamento. El senador no tendrá derecho al cobro de dietas si no vota. Es más, uno en el día de hoy se ausenta después de haber estado aquí dos, tres, cuatro, cinco, seis o siete horas y si uno no vota no cobra la dieta. Esa es la consecuencia, señor Presidente. Y ella tuvo tiempo de sobra para notificarle a este Cuerpo, al Presidente, a través del Portavoz, que en el día de hoy se levanta a invocar algo que no hizo en el pasado. Pero no estoy recriminándolo por eso. Pero también uno no nació ayer, señor Presidente, y no debemos de lograr una especie de choque entre el poder legislativo y el poder judicial cuando no hay tal choque. Aquí se trata de una ausencia de la compañera que pudo haberle notificado al Presidente. Y en ese caso, habiéndole notificado al Presidente, el Presidente pudo haber tomado medidas. Yo estoy seguro que inclusive, cuando no hay quórum el Reglamento permite que se aplase la votación hasta que haya el quórum suficiente.

Así es que de eso es que se trata. Y aquí hubo un momento donde se nos dijo que uno podía estar en su oficina, como es acostumbrado por nosotros, pero el Reglamento impone una obligación, señor Presidente, de que todos los 28 Senadores estemos en la banca. Eso es lo que dispone el Reglamento. Pero usted se sorprenderá cuántos están presentes todo el tiempo como dispone el Reglamento. Porque este Reglamento es claro, lo que pasa es que hay que conocerlo, todos sus vericuetos y la razón por la cual se establece la presencia aquí de todos y cada uno de nosotros. Las consecuencias de la ausencia de la compañera, que pudo haberlo notificado ella o su portavoz o el Portavoz Alterno o algún miembro de su delegación. Si no lo hizo, pues uno tiene que pensar que estaba dispuesto a renunciar a la dieta, porque las consecuencias de no haber votado es la dieta, 122 ó 132 poderosas razones. Yo no niego lo poderoso que son esas razones, 132 ó 122. Esa es la consecuencia, señor Presidente, y nosotros no debemos estar aquí pretendiendo mostrar una especie de choque entre el Poder Legislativo y el Poder Judicial, usted sabe, con una posición bizantina.

Por esas razones, señor Presidente, en principio estoy simpatizando con la Senadora, que en cierta medida adelantó el abandono en que la había dejado su partido y entonces hoy por principios jurídicos se apela a la generosidad interpretativa del presidente de este Augusto Cuerpo. Por esas razones, señor Presidente, a pesar de estar en simpatía con la posición de la Senadora que tardó más de ocho meses el estado para citarla y eso me huele a mí a chamusquina y es un error político, pero error político no puede traducirse en un error legislativo, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para brevemente consumir un turno. Yo coincido en parte con las expresiones del compañero Fernando Martín, porque la realidad es que desconocemos y no sabemos si el compañero McClintock tiene conocimiento de si la compañera Senadora ha invocado algún tipo de derecho constitucional o alguna regla de nuestro Reglamento ante el Tribunal para el asunto que nos ocupa. Así es que ante el no tener aquí conocimiento de que se ha invocado algún tipo de reclamo por parte de la compañera, pues no veo el modo en que podamos nosotros actuar, pero también sabemos que es una doctrina bien reconocida jurisprudencialmente el que debe haber un respeto y deferencia entre la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial y la moción incidental que presenta el compañero pretende adelantarse a un choque entre ramas que en el día de hoy no existe y que a mi juicio es innecesario ya que la compañera escogió ir al Tribunal y comparecer a la citación, como pudo haber escogido quedarse aquí e invocar el derecho a estar en la sesión y no privarse de su derecho también a estar aquí y votar.

Por otro lado, como bien señala el compañero Peña Clos, aquí no hay invocado un problema de quórum, aquí no hay un problema de votación para aprobar una medida o rechazarla, aquí no hay evidencia de atropello alguno contra la legisladora, y es por eso que yo entiendo que fue derecho de la propia legisladora tomar la acción que tomó en el día de hoy de asistir a esa vista. Y quiero recalcar que la Sección que también invocó el compañero Sergio Peña Clos, que es la 14, de la Constitución, Artículo III, Sección 14, que invoca el compañero tiene una explicación en el Diario de Sesiones, que es que: “Ningún miembro de esta Asamblea Legislativa será arrestado mientras esté en sesión la Cámara”, que éste no es el caso, porque la compañera no ha sido arrestada y que se pone eso en la Constitución para evitar que alguna Rama de Gobierno arrestando a un miembro de esta Legislatura evite que los trabajos normales de una Asamblea Legislativa puedan darse correctamente. Así que para evitar eso, un desbalance entre las Ramas de Gobierno, Ejecutiva o Judicial, que puedan arrestar a un legislador, es que ponen la Constitución, la Constituyente, ponen ahí los legisladores que participaron de la Constituyente, hicieron esta Constitución, ese precepto de que no puede ser arrestado mientras esté en sesión.

No ha sido arrestada la Senadora, no se ha invocado por parte de ella en el Tribunal o aquí algún derecho y por lo tanto, considero innecesario un enfrentamiento entre Ramas, porque no es el caso en el día de hoy. Y por otro lado, no tenemos problemas en el sentido de que no es inminente o no es necesario o no es problema de aprobación de medidas o de quórum el hecho de que la Senadora esté o no esté presente en el día de hoy en la sesión. Esas son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, yo consumí un turno previo cuando este debate se dio originalmente, pero me parece que seguir dándole vueltas a la noria sobre este asunto, lo que está haciendo es consumiendo tiempo excesivo de este Senado, porque toda esta controversia gira alrededor de una persona que no está aquí para que diga si desea que el Senado quiere que le haga una representación al Tribunal sobre este asunto. A lo mejor estamos aquí diciendo esto, aprobamos una Resolución pidiéndole al Tribunal que desista de esa citación y ella llegue aquí y nos diga: “Pero por qué ustedes han hecho eso, si yo donde quería estar era en el Tribunal.” Así que donde tiene que nacer esa petición es de la senadora Miriam Ramírez. Ella tiene que venir aquí y decir: “Yo quiero que el Senado actúe e invoque esta protección, porque aquí parece que nadie sabe si ella donde quiere estar es en el Tribunal, no aquí en el Hemiciclo.

Ahora bien, este proceso en el que ella está inmersa es un proceso en el que ella se envolvió de forma voluntaria, en el que ella está pagando las consecuencias de sus actuaciones. Un proceso en el cual no hubo una expresión de Cuerpo, como Senado, ni una actuación legislativa, como Senadores, en

cuyo caso me parece que por deferencia a la persona implicada lo sensato sería esperar que esa persona esté aquí para que decida ella si quiere que el Senado haga una expresión sobre esta disposición en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así que mi recomendación sería que dejemos esto sobre la mesa hasta que llegue la Senadora y si no llega y la arrestan, pues que ella decida plantearle ese derecho ante el Tribunal y si el Tribunal no actúa, pues entonces está el Senado disponible para hacer sus expresiones.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, yo le pedí al compañero que posponga la moción.

SR. PRESIDENTE: El compañero Kenneth McClintock, ahora lo puede expresar.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, gracias. Señor Presidente, le pedí al compañero Roberto Prats que posponga la moción para dejar sobre la mesa hasta que yo consuma mi turno y luego de lo cual podríamos atender ese asunto.

SR. PRESIDENTE: Le pregunto al compañero Roberto Prats, porque la moción de que quede sobre la mesa no requiere debate, automáticamente se vota. El ha solicitado de que la retire, ¿la mantiene o la retira, compañero?

SR. PRATS PALERM: No tengo problemas en retirarla, esperando que el argumento que él presente pueda cambiarme de parecer, de lo contrario, pues la volvería a presentar, porque nuevamente, señor Presidente, no sabemos si cuando pase todo este proceso llegue la Senadora aquí y diga: “Pero si yo donde quería estar era en el Tribunal, no aquí en el Hemiciclo del Senado”.

SR. PRESIDENTE: Retirada la moción de que quede sobre la mesa, continúa el debate. Le correspondería al compañero Kenneth McClintock el turno de rectificación de cinco minutos. Es el autor de la moción, que implica también que cierra el debate. La Presidencia le informa a los Senadores de que el compañero cierra el debate. Si nadie más quiere hablar, pues el compañero cerrará el debate. No viendo a nadie de pie implica que nadie más quiere expresarse, todo el mundo renuncia a los turnos de rectificación.

Adelante, compañero Kenneth McClintock, que cierra el debate y haría académica la moción de que quede sobre la mesa, porque lo que procedería sería votar. Adelante, compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, si yo fuera la senadora Miriam Ramírez y tuviera que escoger entre estar en una vista donde están mis derechos como ciudadano en juego o estar en la sesión legislativa, yo querría estar en la vista en el Tribunal. Pero de eso no es de lo que se trata. Aquí de lo que se trata es si la Rama Judicial va a tener la misma deferencia con la Rama Legislativa que en la Rama Legislativa tenemos con la Rama Judicial. En múltiples ocasiones siendo yo Presidente de una Comisión Legislativa estuve dispuesto a esperar la llegada de un representante de la Rama Judicial que iba a deponer en una vista de la Rama Legislativa. Siempre ha habido deferencia entre las Ramas de Gobierno en esta Rama Legislativa. Lo que ocurre, señor Presidente, es que ella no debería tener que escoger entre una cosa y la otra; hay tiempo para lo uno y hay tiempo para lo otro. Y el tiempo para la sesión legislativa es los lunes y los jueves, así lo dispone el Reglamento. La Rama Judicial puede haberla citado ya para el martes, para el miércoles, para el viernes y no colocarla a ella en la posición de querer estar voluntariamente en una vista evidenciaría donde está en juego hasta cierto punto su propia libertad personal.

Señor Presidente, por eso es que fui cuidadoso en plantear la moción de que el Sargento de Armas acudiera ante el Tribunal y le informara al Tribunal de que el Senado estaba en sesión y que solicitaba la asistencia de la Senadora. Ya me consta - porque me lo han dicho compañeros que han estado allí - me consta que otro legislador le hizo el planteamiento al Tribunal de que tenía una función legislativa a la cual no iba a poder regresar en el día de hoy y que le gustaría poder estar en su vista de Regla 6, y la juez le dijo que no era obligatorio que él estuviera, que podía retirarse, pero la Regla 6

seguía en su ausencia. En este caso no estamos hablando de alguien que no puede regresar a la vista judicial, aquí lo que estamos hablando es pedirle al Tribunal que permita que la Senadora pueda venir, cumplir con su función legislativa brevemente y en cuestión de una hora estaría de regreso. Pero colocarla a ella en la posición de perderse el estar en esa vista porque hay sesión legislativa, eso no es lo que estamos planteando. Lo que estamos esperando es que la juez entienda que al acudir el Sargento de Armas, a nombre del Senado de Puerto Rico, para notificarle algo que quizás no se sabe que está ocurriendo y no teniendo otro método de comunicación, porque las reglas del Tribunal no permiten que yo me comunique con la Senadora. Ese es el otro problema, hay que tener el celular apagado, los alguaciles no pasan mensajes; tenían las compañeras que estuvieron en la vista, tenían que estar saliendo frecuentemente para cotejar qué estaba ocurriendo acá.

O sea, las Reglas del Tribunal no permiten que yo me comunique con ella. Y yo lo que planteo, señor Presidente, es que para dar a respetar esta Rama Legislativa debemos por lo menos notificarle al Tribunal. Estamos reunidos, la necesitamos momentáneamente, permita que ella se retire sin que tenga que perderse nada de los procedimientos que puedan estarse llevando a cabo en su contra. Tienen toda esta semana, tienen toda la semana que viene, tienen mucho tiempo para resolver los asuntos que quieran resolver allá, pero no se debe impedir psicológicamente la comparecencia de un miembro. Yo he planteado esto antes, lo planteé cuando miembros de este Senado en el ejercicio o los derechos de libre expresión que entendía que tenían fueron arrestados por defender una causa y yo planteé que debíamos procurar el que esos miembros del Senado pudieran asistir a la sesión. Así es que estoy siendo consistente en mi posición de defensa de esta Rama Legislativa. Y creo que no es miembro de esta Rama los que deben estar leyendo restrictivamente la Constitución en las protecciones que esta Constitución nos concede a nosotros. Debemos interpretar la palabra “arresto”, no como momentáneamente puede aparecer en un Código Penal o en una regla de enjuiciamiento criminal, debemos interpretarlo como cualquier acción jurídica o cualquier determinación jurídica que tenga el efecto de impedir la presencia física de un Senador aquí.

Aquí no se trata de que se impida el arresto solamente cuando el voto sea decisivo o sólo cuando hay un planteamiento de quórum. Dice que no se puede arrestar desde quince días antes de una sesión hasta quince días después de una sesión. Y nosotros debemos interpretar la Constitución en una forma expansiva, en una manera protectora para esta Rama de Gobierno, no en una forma restrictiva, porque la intención de esta disposición constitucional es amplia. De hecho, es más amplia de lo que yo creo que tiene que ser. Yo no creo que tenemos que estar protegidos de arresto hasta quince días después que acabó la sesión, porque no estamos regresando en un “stage coach” desde el Congreso en Washington hasta North Dakota, ni estamos regresando desde Londres hasta Escocia en un caballo. Aquí en Puerto Rico todos estamos a tres horas de nuestros hogares cuando venimos a la Asamblea Legislativa. Pero debemos defender nuestros derechos constitucionales y debemos darle la oportunidad al Tribunal para que determine que la senadora Miriam Ramírez tiene derecho a venir acá tranquilamente, votar y regresar al Tribunal sin que continúen los procedimientos en su contra durante su ausencia. De eso es que se trata, que le comuniquemos eso al Tribunal y yo estoy seguro que un miembro de la Judicatura cuando reciba la visita de un Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico por orden del Senado va a decir, pues mire, en aras de mantener la deferencia y el balance que tiene que haber entre las ramas, vamos a permitir que la Senadora vaya, vote y regrese y después continuamos con los trabajos. Yo creo que es lo menos, la protección mínima que le debemos nosotros a un miembro del Senado de Puerto Rico que ha sido citado en un día de sesión ante un Tribunal de Justicia en un asunto que podría haber sido atendido ayer y puede ser atendido mañana. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Sergio Peña Clos, el compañero Kenneth McClintock cerró el debate.

SR. PEÑA CLOS: Sí, pero es que voy a plantear una Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. PEÑA CLOS: La Cuestión de Orden, señor Presidente, consiste en lo siguiente: Nuestro Código de Etica en su inciso (n) establece lo siguiente. “ Los Senadores se abstendrán de intervenir con los jueces en la tramitación de asuntos sometidos a consideración judicial o de ejercer influencia o presión sobre cualquier funcionario o agencia con funciones adjudicativas.” Yo quiero recordarle, que yo sé que usted lo conoce, esta disposición de nuestro Código de Etica. Sometida la Cuestión.

SR. PRESIDENTE: La Cuestión de Orden la declaro sin lugar, porque lo que se trata es de una moción que ha sido debatida y se va a votar en estos momentos, pero no hay duda que hay que tener siempre presente las disposiciones del Código de Etica para todas las actuaciones de los Senadores en todos los foros. Vamos a votar el asunto o la moción. Aquellos que estén a favor de la moción del compañero Kenneth McClintock, favor de decir que sí. Aquellos que estén en la negativa, favor de decir que no. Derrotada.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente, vamos a solicitar división de Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma cuatro (4) votos a favor, por dieciocho (18) votos en contra.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que conste mi abstención.

SR. PRESIDENTE: Pues, la moción fue derrotada, dieciocho (18) votos en la afirmativa, cuatro (4) en la negativa, un (1) voto abstenido. Procede ahora que se decida sobre la moción del compañero Portavoz José Luis Dalmau, que se forme un Calendario de Votación Final, que se incluyan las medidas que ya él había solicitado. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

De todos modos la Presidencia quiere anunciar que en deferencia a la compañera Miriam Ramírez, como lo hacemos con cualquier otro Senador de Mayoría o de Minoría, una vez finalice la votación con el último de los Senadores presentes esperaremos hasta un máximo de media hora que fue la Regla no escrita mediante decisión presidencial que estableció en el cuatrienio pasado el entonces Presidente del Senado, Charlie Rodríguez, de esperar hasta un máximo de media hora por cualquier Senador que viniera en camino. Así que, en deferencia a la compañera estaremos nosotros siguiendo esa decisión presidencial que hemos acatado nosotros durante los primeros dos años de nuestra incumbencia como Presidente.

Adelante con la votación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de comenzar la votación, que se permita votar en primer lugar al compañero senador Roberto Prats.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 1633

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1822

“Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la R. C. Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, como aportación para cubrir los gastos de las actividades de la Feria Artesanal de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1830

“Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de once mil (11,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. del Senado 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1831

“Para asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. del S. 1272

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública y a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital una investigación sobre la necesidad y la viabilidad de crear un solo cuerpo policial para la ciudad de San Juan, considerando las implicaciones sociolegales y experiencias similares en otras jurisdicciones de la nación americana y los modelos de descentralización de los sistemas de seguridad pública alrededor del mundo.”

R. del S. 1802

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, y de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación sobre el problema que ocasiona el depósito y lanzamiento de embarcaciones, grúas y barcazas marítimas, escombros de construcción y otros desperdicios, al lado de los condominios de Isleta Marina en el Municipio de Fajardo e instalaciones y cerca de los establecimientos del Puerto de Lanchas, e inclusive en áreas de mangles.”

R. del S. 2072

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una investigación sobre la implantación y efectividad de las disposiciones de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, conocida como 'Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente'.”

R. del S. 2615

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Primer Gobernador del Distrito 51 Centro del Club de Leones, el C/L Gustavo Adolfo (Pibe) Grana Rivera, en su Aniversario de Plata del Distrito 51 Centro.”

R. del S. 2618

“Para ordenar a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor; y de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación sobre la alegada alza desmedida en los precios de los medicamentos genéricos.”

R. del S. 2619

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al distinguido puertorriqueño Don Luis A. Ferré Aguayo, en ocasión de su nonagésimo noveno (99) cumpleaños.”

R. del S. 2621

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al profesor José H. Torres Guzmán por sus ejecutorias como educador, a través de 34 años de servicio a la juventud puertorriqueña.”

R. del S. 2623

“Para expresar el reconocimiento y orgullo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las poetisas y poetas puertorriqueños, en tiempo presente como póstumamente, por su gran aportación a nuestra cultura puertorriqueña y se les felicita con motivo de la celebración de la “Semana de la Poesía Puertorriqueña y de la Poetisa y del Poeta Puertorriqueño” a realizarse del 16 al 22 de febrero del año en curso.”

R. del S. 2624

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico, a don Salustiano González Rivera, por su destacada labor como líder cívico en el municipio de Juana Díaz, en ocasión que su comunidad de Río Cañas Abajo le rinde homenaje.”

P. de la C. 3161

“Para derogar la Ley Núm. 82 de 13 de agosto de 1994.”

R. C. de la C. 2581

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 9 la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para la realización de los proyectos de mejoras permanentes que se detallan en el Artículo 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al
P. del S. 1536 y a la R. C. del S. 1621

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 1802; 2072; 2615; 2618; 2619; 2621; 2623; 2624; el Proyecto de la Cámara 3161 y las concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1536 y a la Resolución Conjunta del Senado 1621, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1633; 1822; 1830 y 1831, son consideradas en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Resolución del Senado 1272, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín

Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez y Migdalia Padilla Alvelo.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar y Kenneth McClintock Hernández.

Total..... 2

La Resolución Conjunta de la Cámara 2581, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Migdalia Padilla Alvelo.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Pablo Lafontaine Rodríguez y Fernando J. Martín García.

Total..... 2

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, voy a renunciar al turno final y pediría si van a llamar algún otro turno final para entonces hacer un planteamiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los otros turnos finales eran del senador Dalmau, que está entrando al Hemiciclo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para renunciar a mi turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así que, renunciaron los dos que están presentes de los que habían solicitado turnos finales. El otro compañero, el senador Ortiz-Dalio no está en Sala, por lo tanto asumimos que también renunció a su turno final.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Queremos excusar al senador Modesto Agosto Alicea y también queremos excusar a la senadora Miriam Ramírez de Ferrer y dar cuenta al Senado de Puerto Rico de que recibimos información de que el Tribunal determinó no causa, tanto con respecto a la senadora Miriam Ramírez como con respecto a las otras dos personas citadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, debidamente informada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Están debidamente excusados ambos compañeros. No habiendo objeción, se regresa al turno solicitado por el señor Portavoz.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2624

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico, a don Salustiano González Rivera, por su destacada labor como líder cívico en[*sic*] municipio[*sic*] de Juana Díaz, en ocasión que su comunidad de Río Cañas Abajo le rinde homenaje.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2625

Por la señora Mejías Lugo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico extienda las más calurosa felicitación y reconocimiento al Maestro Elías Lopés García con motivo de celebrar cuarenta y cinco (45) años de destacada y fructífera carrera en el campo musical dedicando gran parte de su vida a mantener en alto nuestro acervo cultural.”

R. del S. 2626

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que realice una investigación urgente en torno al cambio, sin previo aviso, del proveedor de servicios a los aproximadamente 8,000 pacientes de la Reforma de Salud del Municipio de Utuado; y para examinar situaciones similares que hayan surgido en otros Municipios[*sic*] de la Isla[*sic*], a fin de identificar los factores que inciden en estos procesos y las propuestas para su solución.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2627

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para extender un merecido reconocimiento al beisbolista dominicano Miguel Tejada, por su insigne participación en el de[*sic*] béisbol de las Grandes Ligas, donde ha demostrado habilidades y dotes extraordinarios, en reafirmación del talento deportivo del pueblo dominicano.”

R. del S. 2628

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para extender un loable reconocimiento al beisbolista puertorriqueño José Vidro, por su destacada participación en el béisbol de Grandes Ligas, donde ha exaltado los colores de nuestro país con su excepcional demostración de talento y esmero en el desempeño de su rol en el deporte.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 3178

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Préstamos para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños”, para añadir a la aplicación de dichos préstamos a los Centros de Actividades Múltiples para Personas de Edad Avanzada e Instituciones de Cuidado de Larga Duración.”

(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2568

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de treinta y ocho mil ochocientos (38,800) dólares, de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, anteriormente consignados en el Municipio de Arecibo de la partida de obras y mejoras permanentes en el Distrito Núm. 14, para ser transferidos según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2570

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de tres mil novecientos sesenta (3,960) dólares, de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, anteriormente consignados en el Municipio de Arecibo de la partida de interés social en el Distrito Núm. 14, para ser transferidos según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2595

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de setecientos (700) dólares, de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, anteriormente consignados en el Municipio de Arecibo, inciso número 23; para transferir al Club Volleyball Víctor Rojas #2, para los gastos de viaje del torneo de Junior Nacional Volleyball Championships, Elizabeth Rosa Cajigas, Urb. Vista Azul, Calle 29 Y-12, Arecibo, Puerto Rico 00612.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2609

Por el señor Zayas Seijo:

“Para reasignar al Departamento de Salud y al Departamento de la Familia la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia para transferir al Hogar Casa Matilde, Inc. mediante la Resolución Conjunta Núm. 344 de 19 de agosto de 2001, para transferir según se detalla en la Sección 1; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2611

Por el señor García Colón:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cuatro mil trescientos (4,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 (Barrilito); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2612

Por la señora González Colón:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Familias y Comunidades, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la estudiante Jennifer A. Mota Castillo, residente en la Cooperativa Jardines de San Francisco, San Juan, para sufragar gastos de alojamiento y compra de materiales de estudio para el programa “Presidential Classroom” del año 2003 a efectuarse en Washington, DC; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2613

Por la señora González Colón:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Familias y Comunidades, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferida a la entidad sin fines de lucro YMCA of San Juan para sufragar la prestación de servicios recreativos, deportivos, educativos, de capacitación social y de atención a la población con necesidades especiales del Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2615

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Distrito Representativo Núm. 24 de la partida 2, aportación para la celebración de Fiestas de Reyes para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2616

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 para ser transferidos a la Clase Graduanda “Fantasy Class 2002- 2003” de la Escuela Superior Lorenzo Vizcarrondo de Carolina; Cuenta Núm. 1615006616, Banco Oriental Group; como aportación para la celebración de actos de graduación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2617

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de mil veintitrés (1,023) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 para ser transferidos a la Asociación de Servicios a Exadictos y Exconvictos Rehabilitados Inc.; y que se utilizarán para la compra de una computadora.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2629

Por el señor Maldonado Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Ciales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para el pago de los gastos incurridos en mensura, planos y otros gastos relacionados en la otorgación de los Títulos de Propiedad de la Comunidad Los Rosarios ubicado en el Municipio de Ciales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2653

Por el señor Aponte Hernández:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1037 de 9 de diciembre de 2002, a los fines de modificar su contenido.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2676

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la gimnasta Aryam Ivelisse López Medina, Núm. Seguro Social [REDACTED] para cubrir gastos de viaje y estadía propios para participar en la competencia "Gasparilla Classic" a celebrarse del 26 de febrero al 2 de marzo del año en curso en St. Petersburg, Florida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 10 de febrero de 2003, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 10 de febrero, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
6 DE FEBRERO DE 2003**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1329.....	29925
R. C. del S. 1633.....	29925 – 29926
R. C. del S. 1822.....	29927
R. C. del S. 1830.....	29927
R. C. del S. 1831.....	29928
Informe Final en torno a la R. del S. 362.....	29928 – 29929
Informe Parcial en torno a la R. del S. 604.....	29929 – 29935
Informe Final en torno a la R. del S. 684.....	29936 – 29938
Informe Final en torno a la R. del S. 1211.....	29938 – 29941
R. del S. 1272.....	29941 – 29942
R. del S. 1802.....	29942
R. del S. 2072.....	29942 – 29943
P. de la C. 784.....	29943
P. de la C. 3161.....	29943 – 29944
R. C. de la C. 2581.....	29944
R. del S. 2619.....	29944 – 29945
R. del S. 2618.....	29947 – 29948
R. del S. 2624.....	29948